



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 36

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON MAGIN PONT MESTRES

Sesión celebrada el miércoles, 12 de noviembre de 1986

Orden del día:

- Dictaminar el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (Continuación.) (Serie A, número 8-6) (121-000009).
-

Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión de hoy y se reanuda el debate en Comisión del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Ayer nos quedamos en el artículo cincuenta, por lo que procede pasar al artículo cincuenta y uno.

Vamos a someter a votación el texto del artículo cincuenta y uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo cincuenta y uno.

Al artículo cincuenta y uno bis ha sido aceptada por el Gobierno, para que pase a debate, la enmienda número 8, del Grupo Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, lo que pretende esta enmienda es reducir para los profesionales titulados, graduados sociales y habilitados de clases pasivas o pensionistas el tipo impositivo general del doce por ciento del IVA a un seis por ciento. Esto se debe a que los pensionistas suelen precisar la asistencia o asesoramiento de los profesionales que acabo de citar para poder tramitar sus pensiones y, por tanto, creemos que incluso por una cuestión de agravio comparativo sería muy bueno poder reducir este doce por ciento al seis por ciento. Es decir, cuando se reconoce para los profesionales del Derecho en su relación con la Administración de Justicia un tipo más reducido, creemos que los habilitados de clases pasivas podrían tener como mínimo este seis por ciento. Evidentemente, lo ideal sería declarar exenta la actividad de los habilitados de clases pasivas, porque esto, en definitiva, repercutiría en los pensionistas que utilizan sus servicios. Pero nuestra enmienda, por un esfuerzo de comprensión, se limita a pedir la reducción del doce al seis por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Yo no sé si he entendido mal o ha habido una pequeña confusión. Se había dicho que se iba a defender, por parte del Grupo de Minoría Catalana, la enmienda número 8, que no hace referencia a eso. Si yo no tengo mal los datos, la enmienda que hace referencia a lo defendido por el señor Alavedra es la 1.101.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García Ronda. Lo vamos a aclarar enseguida.

Señor Alavedra, quizá haya habido defecto de expresión por mi parte. Es la enmienda número 8, presentada por Minoría Catalana al artículo cincuenta y uno bis nuevo.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, yo he defendido la enmienda al artículo cincuenta y uno bis. Además, la enmienda 1.101 ha sido rechazada por el Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Conviene que lo repase para intentar localizar dónde está la confusión y poder proseguir.

El señor **GARCIA RONDA**: Para mayor aclaración, la que, por lo menos en mis papeles, figura como enmienda número 8 se refiere al deporte.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alavedra, ¿ha localizado la confusión?

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Sí, he localizado esta enmienda. Efectivamente, la enmienda 998 está rechazada por el Gobierno y, por lo tanto, procedo a defender la enmienda número 8, que pretende reducir al tipo cero el Impuesto sobre el Valor Añadido para los servicios directamente relacionados con la práctica del deporte o la educación física que presten los clubs o asociaciones deportivas privadas sin ánimo de lucro, inscritas en los registros correspondientes del Consejo Superior de Deportes; los servicios prestados por entidades o establecimientos deportivos privados sin ánimo de lucro y los servicios prestados directamente a quienes practiquen el deporte o la educación física por entidades o establecimientos privados; espectáculos deportivos y las entregas de bienes directamente relacionados con la práctica del deporte.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: En cuanto a esta enmienda propuesta por el Grupo de Minoría Catalana, hemos en realidad de contestar con el texto de la enmienda 1.202, que está aceptada por los diversos Grupos Parlamentarios y cuya redacción es más acorde con las conversaciones mantenidas acerca de este asunto a raíz precisamente de la proposición no de ley que en su día presentó el Grupo de Minoría Catalana. Creemos que probablemente la redacción que se proponía y que acababa de defender el representante de dicho Grupo es anterior y, sin embargo, si no estoy equivocado, creo que los diversos Grupos han propuesto, y aquí está expresada, la enmienda número 1.202, que da satisfacción precisamente a la pretensión —una pretensión muy digna y aceptable— del Grupo catalán.

Esa es la defensa que tengo que hacer para no entrar en más consideraciones que creo que ya se han hecho anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alavedra Moner

El señor **ALAVEDRA I MONER**: En primer lugar, el representante del Grupo Socialista nos está hablando de una enmienda presentada por todos los Grupos cuando, en realidad, es una enmienda del Grupo Socialista. Me gustaría que me aclarase este extremo.

Nosotros, efectivamente, en una proposición no de ley renunciamos a defenderla para que pudiera haber un consenso sobre este tema, pues parece que todos los Grupos Parlamentarios querían, efectivamente, reducir el IVA en el deporte. Pero la primera consideración es que esto no se cumple, puesto que el representante del Grupo Socialista nos habla de una enmienda de todos los Grupos que se está traduciendo de hecho en una enmienda del Grupo Socialista. Por otra parte, creemos que nuestra enmienda es más amplia que la que acaba de defender en turno en contra el representante del Grupo Socialista.

Por último, voy a hacer una consideración de tipo general. El Grupo Socialista tiene enmiendas que reducen el tipo impositivo del IVA para ciertas actividades, en este

caso, el deporte. En esta propuesta nosotros estamos de acuerdo, puesto que corresponde a nuestras enmiendas y a la proposición no de ley que en su día presentamos y que se debatió en el Pleno, pero es curioso que estas enmiendas no se consideren como disminución de ingreso y todas las demás enmiendas que tenemos los distintos Grupos Parlamentarios sobre temas tributarios, rentas, sociedades o IVA se consideren disminución de ingresos.

El señor **PRESIDENTE**: Una precisión de la Presidencia en relación con lo que acaba de decir su señoría. Con independencia de constituir un hecho manifiesto el que el Grupo de Minoría Catalana fue pionero en la defensa de la cuestión planteada en la proposición no de ley presentada en el Pleno, he de aclarar que esta enmienda que supone disminución de ingreso ha sido tramitada al Gobierno y el Gobierno la ha aceptado. Es decir, lo que dice el Reglamento no es que las enmiendas con disminución de ingreso no puedan aprobarse, sino que para tramitarse necesitan previamente la autorización del Gobierno, y en este caso concreto el Gobierno lo ha autorizado.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: En primer lugar, muchas gracias al señor Presidente por hacer una aclaración que hubiera hecho yo al señor Alavedra. Lo que sí he de decir, por si acaso hubiese alguna otra confusión, es que en el índice de enmiendas por artículos presentadas a este proyecto de ley, la 1.202 va bajo el epígrafe de enmendante: todos los Grupos Parlamentarios. Así lo dice. No sé si aquí hay alguna confusión, pero todos los Grupos Parlamentarios, según esta relación de enmiendas que se nos ha facilitado, estaban, al parecer, de acuerdo en sustituir cualquier otra enmienda relacionada con el deporte por ésta, que, sin duda, es una enmienda que sintetiza esos anhelos en los que, como he dicho, estábamos todos de acuerdo. (El señor García-Margallo y Marfil pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor García-Margallo, ¿es una cuestión de orden? (Asentimiento.) Tiene la palabra su señoría.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: La Agrupación a la que represento presentó la enmienda 362, que abordaba el mismo tema de la prestación de servicios deportivos. Con gran sorpresa veo que ha sido rechazada cuando ha sido admitida la otra. Entiendo la precisión que ha hecho la Presidencia y simplemente manifiesto mi sorpresa por el tema.

En segundo lugar, a mí no me consta que la Agrupación a la que represento haya firmado esa enmienda. Una cosa es que la votemos y otra que figuremos como sujetos activos. Nosotros apoyamos la proposición no de ley de Minoría Catalana en el Pleno, como también es notorio, y manifestamos nuestra voluntad de llegar a un texto consensuado sobre el tema, pero, por lo que yo sé en este momento, nosotros no hemos dado nuestra conformidad.

El señor **PRESIDENTE**: La primera cuestión es una manifestación de S. S. que queda recogida en acta y sobre la que la Presidencia no entra ni sale.

Respecto a la segunda cuestión, el momento en que se plantee el debate de la enmienda que se dice de todos los Grupos Parlamentarios será el oportuno para hacer uso de la palabra, no éste.

Vamos a someter a votación la enmienda número 8, de Minoría Catalana, al artículo cincuenta y uno bis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

De acuerdo con las notas que tiene esta Presidencia, el propio artículo cincuenta y uno bis tiene una enmienda, la número 844, del Grupo de Coalición Popular. (Pausa.)

En las notas que me han sido facilitadas había un pequeño error, pero ha sido restablecida ya la normalidad en relación a la documentación y a los papeles. De manera que, una vez rechazada, repito, la enmienda de Minoría Catalana, dentro del Capítulo II hay una enmienda de Coalición Popular, la 844, que es de devolución de la totalidad del Capítulo.

Por Coalición Popular tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: El planteamiento de esta enmienda, como tal enmienda de devolución, obedece al deseo de nuestro Grupo de reflejar una total disconformidad con lo que es el planteamiento en impuestos indirectos que realiza el proponente, en este caso el Grupo Socialista y el Gobierno.

De todas maneras, nos gustaría decir que nos sorprende que haya sobrevivido esta enmienda, puesto que si el Gobierno hubiese seguido un criterio homogéneo, un criterio consecuente, un criterio congruente en este asunto, también podría haberse visto afectada.

Una vez pasada dicha sorpresa, intervenimos muy brevemente, puesto que entendemos ya justificada en la propia enmienda la cuestión que ahora planteamos, aunque nos hubiese gustado que el debate tuviese mayores precisiones a través de las enmiendas parciales que se van realizando, con lo cual hubiese habido también un planteamiento quizá más globalizador y más comprensible.

Al haber sido esta enmienda la única sobreviviente, creemos que la justificación que plantea en su propia redacción es más que suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ha terminado, señor Aparicio, después de la sorpresa? (Asentimiento.) Pero no llega al asombro, supongo.

Turno en contra. Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: También la perplejidad nos alcanza a nosotros en cuanto a la supervivencia de la enmienda y, por tanto, tampoco vamos a ir mucho más allá, porque consideramos que el capítulo II, que se titula «Im-

puestos indirectos», está bien titulado así, en cuanto que incluirían las enmiendas 1.202 y 1.115, así como cuestiones relacionadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido, que bien están, por tanto, dentro de impuestos indirectos.

El señor **PRESIDENTE**: Con independencia de las complejidades recíprocas que se observan, vamos a proceder a la votación de la enmienda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Artículo cincuenta y dos

Una vez debatidas amplia y profundamente las dos enmiendas referidas, procede pasar al artículo cincuenta y dos y someterlo directamente a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, seis; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo cincuenta y tres

Pasamos ya al artículo cincuenta y tres, que también se vota directamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, nueve; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo cincuenta y tres.

Artículo cincuenta y cuatro

En lo que concierne al artículo cincuenta y cuatro, hay que distinguir con este mismo número, dos artículos, el digamos normal y el bis, que se propone que sea nuevo.

Vamos a someter a votación el texto del artículo cincuenta y cuatro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 10, abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Al artículo cincuenta y cuatro bis hay una enmienda, la 883, del Grupo de Coalición Popular, que ha de ser defendida y debatida, si el Grupo lo desea.

Por Coalición Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: El objeto de la enmienda, aparte de que creo que también queda bastante sintetizado en la propia justificación, era la extensión del tipo cero, a las entregas e importación de los libros o revistas periódicas de carácter cultural, científico o de transmisión de pensamientos. Creo que esta enmienda recoge un sentimiento, bastante extenso e intenso dentro del mundo cultural, de que también los bienes de tipo cultural —y los que nosotros proponemos son claramente de tipo cultural— pudieran gozar si no de la exención, sí de la aplicación del tipo cero.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Comprendida perfectamente la pretensión del Grupo Coalición Popular y estimada en lo que vale, como deseo, sin embargo, tenemos que decir que, en primer lugar, las normas comunitarias en realidad no autorizan a establecer el tipo cero para estas operaciones y, en segundo lugar, que aquí se daría una cuestión curiosa y casi prácticamente inédita, de que habría una reducción sin precedentes en nuestra legislación en cuanto a estas operaciones y en cuanto a todas las demás. Quiero decir que esto supondría una reducción, extraña cuando menos, en nuestra legislación, ya que en el principal impuesto al que sustituye el del Valor Añadido, que fue el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, tenía este tributo en todas las fases de lo que se llama la cascada tributaria y, por lo tanto, habríamos suprimido de un golpe toda la tributación, no ya en el libro, al que consideramos como un objeto... **(Rumores. Varios señores Diputados cambian impresiones.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdona un momento S. S. Noto cierto alboroto. Por favor, por respeto a la Comisión y de forma especial a la persona que está en el uso de la palabra, pido a SS. SS. silencio. Gracias.

El señor **GARCIA RONDA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Estaba diciendo que veíamos al libro como un objeto y parece que está aislado de todo lo que él conlleva y todos los materiales que se han incluido en él. Antes, todo esto estaba sometido al Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas y, como he dicho antes y con ello termino, sería una modificación cuando menos muy extraña en nuestra legislación que el impuesto que lo sustituye dejase reducida a la nada la tributación sobre el objeto que antes, en el Impuesto anterior, sí lo era de tributación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: En este sentido y respondiendo un poco al planteamiento que se nos realiza, creo que sería bueno un perfeccionamiento, en cualquier caso, de la normativa fiscal, en relación a los bienes de tipo cultural y a los libros. Creo que si un primer paso fue el que se planteó, y que creo que estaba debidamente justificado, de sustitución del ITE, el segundo paso sería un perfeccionamiento en la aplicación del IVA, por el procedimiento que nosotros aplicamos o por otro procedimiento que se entienda más armónico con las normas comunitarias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Nada más para decir que en el perfeccionamiento está el Gobierno y está el Grupo Parlamentario continuamente, en este y en otros casos. Es decir, en el sentido en que se pueda perfeccionar, se hará.

En este momento no nos parece adecuado el aceptar esta enmienda.

Nada más. (El señor García-Margallo pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para una cuestión de orden, señor García-Margallo?

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Sí, señor Presidente. Tenemos presentada una enmienda, la 364, que sí ha sido admitida a trámite y que versa sobre este mismo tema. Probablemente podríamos acumularla, a efectos de discusión, en este momento, y considerarla como enmienda transaccional a la propuesta formulada por Coalición Popular y a la formulada por el Partido Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: ¿A qué artículo ha presentado esta enmienda?

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Figura con el número 364 y su objeto era la introducción de una disposición adicional nueva, pero el contenido de la enmienda es gravar estos libros al tipo del uno por ciento en vez de al cero por ciento, que es el tipo que ha propuesto Coalición Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Se puede hacer y, por tanto, tiene S. S. la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: La enmienda que nosotros proponíamos, que era alternativa de una que ha caído y que coincidía con la de Coalición Popular de gravar al tipo cero, sería la de gravar al tipo del uno por ciento los libros, revistas y periódicos, con lo que conseguiríamos prácticamente el mismo objetivo que con el tipo cero, aunque un poco más claro, sin introducir modificaciones excesivamente violentas en la sexta directiva. Simplemente decir que el tipo cero se aplica a estos objetos de tipo cultural en países de larga tradición cultural, Reino Unido, Irlanda, etcétera, y que sería perfectamente posible ir a una solución intermedia como la que nosotros proponemos, intermedia a las dos propuestas, y por eso la he planteado en este momento como enmienda transaccional a las dos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda, por el Grupo Socialista.

El señor **GARCIA RONDA**: En cuanto a esta enmienda, hay que decir que, dejando aparte que fijarlo en el uno por ciento en lugar del cero por ciento, no parece realmente una posición intermedia, me remito a lo ya dicho antes para la enmienda defendida por el Grupo Popular y no creo que sea necesario insistir más en ello.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Pre-

sidente, yo no he planteado el tema como enmienda intermedia en cuanto a división del tipo del seis, que propone el Grupo Socialista, y del cero que propone Coalición Popular, que es el que particularmente me gusta. He propuesto el tipo del uno por ciento para obviar las dificultades técnicas que se plantearían con la introducción del tipo cero en nuestra legislación que, efectivamente, en este momento no existe. En ese sentido es transaccional. Es decir, se respeta el espíritu de desgravar al máximo posible los libros, revistas y periódicos y se mantiene la técnica recogida en nuestra legislación de no aplicar el tipo cero.

Lamento que el Grupo Socialista no esté en disposición, en este momento, de aceptar una enmienda que me parece de un indudable interés cultural y espero que antes del Pleno se pueda reconsiderar esta postura, siguiendo una política cultural progresista, como otros países de nuestro entorno, también en la Comunidad Económica Europea, que han sido más hábiles que nosotros en el momento de la negociación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: En primer lugar, reconocer que el señor García-Margallo conoce bien la técnica fiscal —cosa que yo sabía hace muchos años, somos viejos conocidos— y, en segundo lugar, refrendar que el Grupo Socialista y el Gobierno socialista han demostrado suficientemente su preocupación cultural, ahí están sus realizaciones, y que, desde luego, seguimos en esa preocupación, pero que en estos momentos, como he dicho, no es procedente aceptar esta enmienda.

En cuanto a la justificación que el propio PDP ha dado en la presentación de la enmienda, de mejorar la equidad del sistema fiscal, la verdad es que no parece que estaba muy clara. Yo creo que habrá sido una justificación por poner algo, dicho sea esto sin ninguna clase de polémica. Ya he señalado que el señor García-Margallo, representante del PDP, conoce bien el sistema fiscal y sus derivaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Debatida la enmienda del PDP, vamos a proceder a las votaciones.

Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda 883, de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a someter ahora a votación la enmienda del PDP, defendida por el señor García-Margallo, a efectos de identificación, la 364.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Siguiendo con las enmiendas a la sección tercera, nueva, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda, la número 1.115, que ha sido aceptada a trámite por el Gobierno y va a ser defendida por el señor García Ronda, que tiene la palabra.

El señor **GARCIA RONDA**: Creo que esta enmienda lo que pide es aplicar el tipo impositivo cero a las prestaciones de servicios relacionadas con sus profesiones por abogados y procuradores en los procesos. De alguna manera creo que viene a satisfacer también el deseo de otros Grupos en cuanto a que se aligere, desde el punto de vista económico, el coste de la administración de Justicia, por lo que bien podría ser aceptada por esos Grupos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para turno en contra desea algún parlamentario intervenir? (**Pausa.**) No hay turno en contra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Yo quería intervenir no para turno en contra sino para fijar una posición brevemente.

El señor **PRESIDENTE**: Después de la votación, si me lo permite, porque ahora estamos en el trámite de turno a favor y turno en contra. La posición la podrá fijar después, y yo le aseguro que le daré la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, es que antes de la votación tendría más sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, ¿es explicación de voto?

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, sería una fijación de posición muy breve, se lo aseguro.

El señor **PRESIDENTE**: Yo le daré la oportunidad a S. S., pero una vez que haya terminado el trámite de esta enmienda. Si desea intervenir en contra le puedo dar la palabra con sumo agrado.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Pues voy a intervenir en contra, pero matizando. (**Risas.**) Matizando en el sentido de que a nuestro Grupo le parece bien que estos servicios de justicia queden aligerados —como ha dicho el señor García Ronda— de un gravamen, pero que este mismo procedimiento que se va a aplicar también a algunos otros servicios, fundamentalmente me parece que al deporte, habría que plantearlo en esta Comisión y pensar en algún procedimiento para llevar al Pleno la posibilidad de desgravar del IVA a los libros. Los libros son un sector que nunca ha tenido impuestos indirectos. Actualmente tienen el tipo seis por ciento, que plantea muchos problemas en el mercado interno y puede plantear muchos problemas en el mercado exterior, especialmente respecto a los países hispanoamericanos. Simplemente es una reflexión que hago, matizando. No es una postura, por tanto, en contra sino de complemento, para que el Grupo So-

cialista lo medite y vea la posibilidad de, en un esfuerzo conjunto, llegar a desgravar también a la industria editorial. (**El señor García-Margallo pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¿El señor García-Margallo quiere intervenir en turno en contra?

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: No, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces lo siento, pero no tiene la palabra. Ahora estamos en turnos en contra. Si es turno en contra tiene la palabra, si es otra cosa no. ¿El señor García Ronda desea intervenir?

El señor **GARCIA RONDA**: No, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación la enmienda 1.115, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. A título simplemente de información es la enmienda que ha obtenido más alto número de votos positivos.

El señor Alavedra tiene la palabra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, contestando al Diputado señor Tamames, usted ha dicho antes que se podría fijar posición después de la votación. Por tanto, quisiera decir que nosotros hemos votado afirmativamente a esta enmienda con muchísimo gusto por un simple motivo, porque tenemos una enmienda prácticamente similar que nos ha sido rechazada ya que representaba disminución de ingresos. Por consiguiente, me parece que aquí prima más el origen de presentación de la enmienda, es decir, en función de qué Grupo la presenta, más que el contenido y creo que el Gobierno tendría que actuar en función del contenido mucho más que en función del Grupo que presenta la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, la Agrupación a la que represento había presentado una enmienda muy similar, la número 366, aunque era más modesta en sus pretensiones. No pedía el tipo cero, pedía simplemente la exención creyendo que el Grupo Socialista no iba a llegar tan lejos. Cuando hemos visto que el Grupo Socialista propone una exención que es desde un punto de vista tributario más clara que la nuestra, la hemos votado con particular entusiasmo. Y con particular entusiasmo ha ido la explicación del señor García Ronda, al que aprecio como persona y como experto, porque ha hecho una defensa tan acalorada del tipo cero como justamente su contraria al hablar de los tipos de importación y ventas de libros, revistas y periódicos. Quiero

decir que el Grupo Socialista admite en este momento que esto es avanzar en la discusión —ha pasado el tiempo—, que el tipo cero es posible y si es posible para esto también es posible para libros, revistas y periódicos. Espero la reconsideración del Grupo Socialista en este tema. Sólo quiero decir que me congratulo por este punto.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijación de posición del Grupo Parlamentario Coalición Popular, la señora Yabar tiene la palabra.

La señora **YABAR STERLING**: También el Grupo Coalición Popular había presentado la enmienda 887, en la que se pedía específicamente que las actuaciones de los profesionales a los que se refiere la Sexta Directiva comunitaria tuvieran el mismo tratamiento, es decir, aplicación del tipo cero en el Impuesto sobre el Valor Añadido y, sin embargo, ha sido rechazada. Realmente nos parece que, felicitándonos todos de que se aplique el tipo cero a algunos profesionales, hubiera sido más conveniente adoptar esta redacción que nosotros proponemos, porque, entre otras cosas, es más amplia, relativamente más amplia que la que propone el Grupo Socialista y se acaba de votar a favor por todos nosotros. Es una lástima que nosotros no hayamos conseguido convencer al Grupo mayoritario de que esta redacción era más feliz e incluso que podría provocar menos tensiones y menos agravios comparativos en otros cuerpos profesionales.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Echeberria tiene la palabra.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Muy brevemente, quiero decir que nosotros no habíamos presentado una enmienda similar y, sin embargo, nos congratulamos de la aprobación de esta enmienda porque, indudablemente, va en ese camino que todos deseamos de que la justicia española sea cada vez más barata y mejor.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir? El señor Rioboo tiene la palabra.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Solamente quiero decir que la damos por defendida y que nos congratulamos de la propuesta socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia se felicita por el amplio abanico de congratulaciones que existen esta mañana, prueba manifiesta y evidente de que esto ha sido aceptado satisfactoriamente por todos.

Pasamos a la enmienda 1.202, en cuya defensa supongo que van a intervenir todos los Grupos Parlamentarios, aunque cada Grupo decidirá lo que estime más oportuno y conveniente. Por haberse anticipado antes en pedir la palabra el señor García-Margallo, se la doy para defender la enmienda 1.202.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, nosotros no habíamos llegado a firmar esta en-

mienda; estaba sólo firmada por el Grupo Socialista y Minoría Catalana. Manifestamos nuestra posición en el Pleno favorable a la toma en consideración de un texto similar a éste en contenido. Es ciertamente más corto del que nosotros hubiésemos preferido en cuanto condiciona la exención a la calificación de utilidad pública en el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta que es un impuesto sobre el consumo. En nuestra filosofía lo importante es quién es el destinatario del servicio más que la persona que presta el servicio. Nos hubiera gustado que todos los servicios deportivos, con independencia de quién los prestase, estuviesen exentos, pero naturalmente aceptamos como única fórmula posible, dada la mayoría parlamentaria en este momento, la enmienda 1.202 y votaremos a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Los Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en defensa de esta enmienda, por favor, que levanten la mano. (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Nosotros también defendemos esta enmienda, presentada por todos los Grupos Parlamentarios y firmada por nosotros, y la votaremos a favor. Tenemos otras enmiendas sobre el tema de la reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido en el deporte. Creemos que esta enmienda es un paso importante, pero queda un poco corta referente a lo que hubiesen sido nuestras aspiraciones y hubiésemos querido que se ampliase a todo el campo del deporte, y no quedase limitada a los puntos a) y b) de los que consta esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, nos adherimos también a esta enmienda, que nos parece muy razonable y, sobre todo, queremos poner de relieve que desvirtúa en gran medida los razonamientos del señor Solchaga en el Pleno, cuando dijo que en el momento de fijar el IVA no tuvieron holgura para haber hecho lo que ellos habrían querido. La verdad es que tenían todas las holguras, como un servidor se permitió manifestar allí y se está demostrando ahora. Incluso después de haber ingresado en el Mercado Común y después de haber puesto en aplicación el IVA se pueden hacer esas reformas, señal de que se pueden hacer en otros sectores también. Por tanto, el IVA no tiene que ser un impuesto tan regresivo como realmente sigue siéndolo hoy día.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Echeberria, por el Grupo Vasco.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Señor Presidente, como ya se ha dicho, esta enmienda fue presentada por todos los Grupos Parlamentarios, según creo nosotros firmamos esta enmienda conjunta y le dimos nuestro apoyo. Sin embargo, nos hubiera gustado quizá poderla discutir más despacio, porque esa expresión «espec-

táculos deportivos de carácter aficionado» no acaba de convencernos en cuanto a una expresión definitoria de quiénes pueden acogerse a este tipo cero en el deporte. Como pensamos que era más importante llegar a un planteamiento conjunto y apoyar esta iniciativa en pro del deporte, la apoyamos, pero queremos dejar manifestación de que quizá hubiéramos discutido algunos de los términos en los que está redactado el texto de la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda, por el Grupo Parlamentario Socialista. (La señora Yabar Sterling pide la palabra.) Señora Yabar, están anotados los turnos y todos tendrán oportunidad de intervenir.

La señora **YABAR STERLING**: De acuerdo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Ronda, perdone. Tiene la palabra.

El señor **GARCIA RONDA**: Gracias, señor Presidente. Me alegro de que todos los Grupos estén de acuerdo en votar favorablemente esta enmienda. Supongo que, aunque todavía no ha intervenido el Grupo Popular, también lo va a hacer. Es una enmienda que ha considerado que las cosas que, como ya se dijo anteriormente en el Pleno, son posibles guarden el equilibrio dentro de nuestro sistema fiscal hoy y que, no obstante, aunque tenemos conciencia de que puede no ser perfecta la redacción ni incluso alguno de los aspectos del fondo de la cuestión, sí creemos que no solamente es suficiente sino que es amplia y da satisfacciones a quienes tenían la preocupación de que el deporte viniese gravado, no digo indebidamente pero sí innecesariamente en algún aspecto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Yabar. Quiero aclararle que, como todos los Grupos han presentado esta enmienda, aquí se rompe lo que ha sido tradición hasta ahora de turnos a favor y turnos en contra del Grupo Socialista. Aquí es que todos los Grupos están a favor y ésa es la razón por la cual todos los Grupos entran dentro del mismo engranaje.

La señora **YABAR STERLING**: De acuerdo, señor Presidente. Muchas gracias.

Simplemente quería apoyarla, felicitándome en este caso, aun no habiendo colaborado en su redacción, de una redacción más bien amplia en donde caben muchas cosas que actualmente no se dicen y para felicitar, por tanto, al Grupo Socialista por haber redactado esta enmienda de una manera muy general, porque precisamente por ello más tarde tendremos ocasión de incluir concretamente actividades específicas de carácter deportivo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, y muy gentil, señora.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, me sumo en nombre del Grupo Mixto a la misma línea que han seguido todos los Grupos que hemos firmado esta enmienda, que por razones ya dichas y manidas secundo plenamente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Simplemente quiero dar por defendida la enmienda, porque pensamos que se sientan las bases para poder cumplir las aspiraciones de defensa del deporte en cuanto a desgravaciones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo desea fijar la posición? (Pausa.) Todos han intervenido. Está claro que la Presidencia en esta ocasión no debe solicitar turno en contra, entiendo; sería un contrasentido. (El señor DE VICENTE MARTIN: Así parece.) Parece. Está claro, diáfano. Entonces, siendo esto así, lo que vamos a hacer va a ser proceder a la votación de esta enmienda.

Vamos a someter a votación la enmienda 1.202 presentada por todos los Grupos Parlamentarios; al menos consta así en este documento.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29.

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido aprobada esta enmienda por unanimidad —repito, por unanimidad—, a efectos de su difusión social. Quede constancia.

Pasamos al artículo cincuenta y cinco, al que hay presentada la enmienda 1.114, del Grupo Parlamentario Socialista, que ha sido aceptada a trámite por el Gobierno y que va a ser defendida por el señor García Ronda.

Artículo
cincuenta y
cinco

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, no hace falta hacer ninguna defensa porque en los propios términos de la motivación se contiene. En realidad figura hasta ahora como tasa, pero resulta que es precio público, luego no ha lugar que figure donde está en la Ley de Presupuestos. Prácticamente se trata de la subsanación de un error.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo desea turno en contra en relación a esta enmienda 1.114? (Pausa.)

Vamos a someter a votación la enmienda 1.114, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada esta enmienda.

Vamos a someter ahora a votación el texto del artículo cincuenta y cinco, obviamente, con la enmienda incorporada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos a favor, 20; en contra, cinco; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo cincuenta y cinco.

Artículo
cincuenta y
seis

Pasamos al artículo cincuenta y seis. A este artículo han presentado enmiendas los Grupos y con los números siguientes: número 1.004, Minoría Catalana; número 892, Coalición Popular; 891, Coalición Popular; 322, PDP; 957, Coalición Popular; 128, Izquierda Unida; 321, PDP; 893, Coalición Popular; 323, Agrupación PDP; 130, Agrupación Izquierda Unida; 324, Agrupación PDP; 894, Coalición Popular; 895, Coalición Popular; 896, Coalición Popular; 173, Mixto, señor Mardones.

El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, no he oído, en su enumeración, la 321, que ha sido presentada por mi Agrupación y que ha sido admitida. No sé si es que he oído mal...

El señor **PRESIDENTE**: Sí, sí la hemos señalado..

Para la defensa de la enmienda 1.004, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Es una enmienda muy simple, casi, casi, de estilo. Teníamos otras enmiendas a este artículo de mucho más peso político y que afectaban a mayores recursos para el Fondo de Cooperación Municipal y a un reparto distinto, pero desgraciadamente han sido rechazadas. En ésta se trata, en definitiva, de no hablar de participación de los ayuntamientos cuando es una cantidad fija, sino de aportación del Estado. Es una enmienda de estilo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Yo creo que la Constitución dice «participación en los tributos del Estado», en su artículo 142, y que la participación puede fijarse con una cantidad o puede fijarse con un porcentaje. En ese sentido, nosotros creemos que lo que venimos haciendo en los últimos años es establecer una cantidad fija, que se distribuye posteriormente con arreglo a un conjunto de criterios, y que es concordante con la expresión establecida en nuestra Carta Magna. Por tanto, sería más preciso mantener este criterio y no el de «aportación», que nos parece más reducido y que no añade nada a las relaciones financieras que pueden establecerse entre el Estado y las Corporaciones locales.

En cualquier caso, como bien ha dicho el señor Alavedra, es un problema técnico que ni incorpora, pienso yo, en principio, y si no se hace otro tipo de razonamiento, otras consideraciones de carácter más general. Así pues, nosotros mantenemos el texto del proyecto, para mantener con él la concordancia con textos de rango superior.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Yo, en este trámite de Comisión, he aportado argumentos de estilo y técnicos, que debajo de cada expresión hay a veces un contenido político. Está claro que la participación podría ser un porcentaje en los ingresos, y yo creo que queda pendiente una gran redistribución de los recursos del Estado entre Administración central, Comunidades Autónomas, y Corporaciones locales. Por tanto, el espíritu de la Constitución sería que fuese en forma de porcentaje y que los recursos de las Corporaciones locales pudieran seguir el posible aumento que tengan los ingresos totales del Estado.

En efecto, cuando se habla de la participación de los ayuntamientos en la recaudación líquida que el Estado tenga, está claro que, en esta expresión, está implícito mucho más un concepto de porcentaje que una cantidad fija de 300.000 millones. Creemos que una cantidad fija, aunque se utilicen, como dice el señor Fernández Marugán, unos criterios determinados para llegar a esta cantidad, es una aportación, es una aportación del Estado, mucho más que una participación.

Como nuestras otras enmiendas, en este concepto, han sido rechazadas, quizá ésta es una enmienda que, al quedar viva, nos permitirá llevar al Pleno nuestros argumentos en favor del Fondo de Cooperación municipal.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: El señor Alavedra ha explicitado en ésta su segunda intervención algunos criterios de índole digamos de posición política que no había puesto de manifiesto en su intervención anterior, que son legítimos, que se pueden entender, y que quizás, haya que saber abordar en la futura Ley de finanzas locales. Pero como él no ignora o porque es una expresión habitual en todos los temas relacionados con la descentralización fiscal, los mecanismos de participación adolecen de algunos efectos no queridos, de algunas derivaciones —algunos los han llamado efectos financieros, otros, sobrefinanciación— que es preciso corregir, porque no tiene mucho sentido que un conjunto de administraciones se encuentren sobrefinanciadas a partir de recursos que obtienen de otras administraciones.

En este sentido, nosotros esperamos y deseamos encontrar una fórmula que satisfaga las aspiraciones de las Corporaciones locales españolas en una futura norma de carácter general. En cualquier caso, me alegro de que, al menos, el Grupo Minoría Catalana haya sabido encontrar un resquicio para discutir temas sustantivos en el Pleno del Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: Estas enmiendas van a ser votadas todas al final del artículo.

Ahora tiene la palabra el señor Tamames para defender las enmiendas presentadas por Izquierda Unida, que son varias. ¿Quiere que se las diga, señor Tamames, o las conoce ya?

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Las conozco, señor Presidente.

COMISIONES

El señor **PRESIDENTE**: Gracias. Pues tiene la palabra el señor Tamames para la defensa, conjunta o continuada, de las enmiendas presentadas a este artículo.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, según ha dicho usted antes, son la 128 y la 130, pero querría hacer notar a la Mesa y a la Comisión la extrañeza que nos produce que el Gobierno haya recomendado que no se admita a trámite la enmienda 129, porque es exactamente de la misma categoría y carácter que las otras dos, porque estas tres enmiendas componían un conjunto. Se trata de establecer unos criterios distintos de los del proyecto de ley, aunque matizados, no distintos absolutamente, respecto de la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal. No se pretende en ningún momento aumento de gasto. Se respeta la cifra de 292.015 millones de pesetas. O sea que por ahí no hay razón alguna para que el Gobierno se oponga.

Y lo que nos extraña también es que, estableciendo un criterio en la enmienda 128 de un peso del 60 por ciento, en función de lo que es el número de habitantes, en vez del 70 por ciento que propone el proyecto —nos parece que los habitantes deben pesar pero no tanto—, un 35 por ciento en vez de un 25 por ciento para los déficit de equipamientos y esfuerzo fiscal, que es la enmienda que se nos ha pretendido retirar —y que no acabamos de entender por qué—, y un cinco por ciento en función del paro. Lo que pedimos, señor Presidente, es que el Grupo Socialista del Congreso, como Grupo que apoya al Gobierno, nos dé una explicación, si es posible, en este momento de por qué la 129 pretenden que desaparezca. Y, por otra parte, pedimos el apoyo para estos criterios de distribución que nos parece que son más razonables, porque no tienen tanto peso los habitantes sino los problemas que tienen esos habitantes.

El señor **PRESIDENTE**: Obviamente, la respuesta, la posición en contra ha de ser respecto a las enmiendas tomadas en consideración.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Agradezco mucho, señor Presidente, que me haga esa observación, porque cuando oía al señor Tamames no sabía si estaba intentando justificar legítimamente el recurso que ha elevado en el día de ayer a la Mesa del Congreso respecto al rechazo de determinadas enmiendas. Sinceramente creo que no era éste el órgano al que debería elevar ese recurso.

Ha dicho una cosa que es verdad, que es que los criterios de distribución se realizan a partir de la cantidad fijada en los Presupuestos Generales del Estado. Pero no es menos cierto también que eso es así porque no ha sido tomado en consideración un conjunto de enmiendas que él ha presentado elevando de una manera notoria la cifra inicial. Ahí tenemos una doble problemática. ¿Estos criterios se aplican a las cantidades propuestas por el señor Tamames? Parece que reglamentariamente no va a ser posible de momento. ¿O se aplican estos criterios al cifrado del Fondo de Compensación Municipal establecido por el

Gobierno? Es en este terreno donde él quiere situar la discusión de las dos enmiendas que si yo no estoy equivocado le quedan vivas, la 128 —que me corrija él si no es así— y la 130, que queda viva porque la Mesa lo ha entendido así.

Señor Tamames, éste es un tema relativamente importante, que siempre entra en discusión. Las unidades o centrales de Gobierno ¿qué tienen que financiar? Tienen que financiar el coste de los servicios prestados por las mismas. ¿Y cómo tiene que hacerse la distribución de ese tipo de fondos? Es un problema de opciones políticas. Usted no hace, en este sentido, un plantamiento extraordinariamente radical —dicho sea en su honor— y tampoco extraordinariamente diferente del que hace el Gobierno. Es una discusión de si debe distribuirse el 60 por ciento en función de la población —que usted cree que es así— o debe distribuirse el 70 por ciento en función de la población —nosotros creemos que debe ser así—. Y como consecuencia de ese giro del 60 ó del 70, usted eleva lo que nosotros creíamos que era un 25 por ciento a un 35 por ciento. El resto, el residuo —que, por cierto, no estoy seguro de si lo hace en término de porcentaje o en término de cantidad—, se distribuiría con arreglo a otros criterios.

Nosotros hemos querido —éste es un tema complicado— hacer una distribución que sea indicativa del tipo de actividades que vienen realizando las Corporaciones locales, y hemos ido introduciendo una serie de criterios. Nos parece que el criterio de población debe ser el que prime en las unidades territoriales de Gobierno, sobre todo en aquellas que están más cerca del ciudadano, y por ello nosotros ponderamos de una manera notoria la población. Creemos que puede existir otro conjunto de factores, como puede ser la idea del esfuerzo fiscal, que a nosotros nos parece legítima porque entra dentro de esas actuaciones en virtud de las cuales uno le dice a otras Administraciones: Esfuércese usted, que yo le ayudaré, y yo le ayudo en la medida que usted se esfuerce.

Por último, hay una idea de servicio. La Hacienda local es fundamentalmente una Hacienda de servicios, para prestar servicios en favor de los ciudadanos, y nosotros hemos tratado de vincular la Hacienda de servicios con la idea de puestos escolares. Puede ser legítimo emplear otras categorías, pero nos parece importante. Las Corporaciones Locales vienen asumiendo alguna financiación de otras materias y nos parece legítimo que, por parte de los poderes públicos, se ayude a su actividad en este terreno.

Creo, pues, que la discusión se establece en tres ámbitos: en el ámbito de cantidad me parece que no se va a poder discutir mucho más de lo que hay aquí; en el ámbito de la distribución, que es una discusión de los criterios de distribución, a nosotros nos parece que el de puestos escolares es un criterio muy legítimo; y en el ámbito de las ponderaciones, en donde, reconociendo que sus opciones no son muy distantes de las nuestras, seguimos pretendiendo ponderar fundamentalmente el criterio de población.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Tamames tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Muchas gracias al señor Fernández Marugán por sus observaciones, pero yo creo que él tiene razón en parte. Nuestra enmienda número 127 pretendía elevar la magnitud del Fondo, pero luego, cuando entramos ya en las 128, 129 y 130, si hubiera habido un criterio formalista correcto, la que tendría que haber caído sería la 130, porque cifra un porcentaje, que es el 5 por ciento, pero sobre la cantidad que nosotros pretendemos elevar. Esa es la explicación y esa tendría que haber caído.

En cambio, donde se hace un porcentaje puramente simple, el 35 por ciento, que es la enmienda 129, es la que cae. Es decir, lo que no entiendo es el criterio del Gobierno al proponer que no entre a trámite la 129 y que deje en cambio la 130. Por tanto, lo que sí pediría es que esto se reconsiderase, porque, si no se acepta la 127, evidentemente vamos a sostener los criterios de distribución y entonces la 130 volvería a ser el 5 por ciento pura y simplemente.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Usted ha planteado el tema desde la lógica del veto de tres enmiendas. Yo tengo que decir que comparto con S. S. el criterio de que la enmienda que tendría que haber sido vetada, junto con las otras, es la 130, porque es verdad que hay un incremento neto. Pero si a usted se le proporcionara por parte de los Servicios de la Cámara o de la Presidencia el listado de las enmiendas que el Gobierno ha vetado, verá que figura la 130. Lo que pasa es que, como no era de las sometidas a consulta y es de las adicionadas por el Gobierno, la Cámara ha sido la que, en esta instancia, ha reducido la misma y ha considerado que se puede tramitar.

Yo creo que nosotros, aquí en Comisión, no deberíamos tratar de sustanciar el recurso que usted y otros grupos tienen planteado en otra instancia, y puede que la Mesa y la Presidencia de esta Comisión tengan un criterio diferente al nuestro, que sea legítimo y razonable y que justifique que su enmienda haya sido admitida a trámite. Felicítase al menos por ello, porque la verdad es que usted ha hecho una buena defensa y ha dado unos buenos argumentos para que su enmienda 130 sea rechazada y vetada. (El señor Tamames pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, que sea una cuestión de orden.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Simplemente, si yo he hablado de la enmienda 130 ha sido porque me la ha pedido la Presidencia. Es decir, como la Presidencia tiene las dos guías, y en la guía general la 130 no aparece con el paréntesis (CG), consulta al Gobierno, usted ha mencionado la 130, pero tiene razón el señor Fernández Marugán en que en la segunda parte del escrito del Gobierno aparece la 130 como en principio vetada. Vamos a ver qué decide la Mesa, naturalmente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, no hay error, no hay equivocación, no hay nada llamativo en el tema. Simplemente la Mesa de la Comisión no ha participado, como ha dicho el señor Fernández Marugán, del criterio del Gobierno y ha aceptado la enmienda.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Me congratulo de ello.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Coalición Popular han sido presentadas diversas enmiendas a este artículo. Señora Yabar, ¿quiere que se las enumere o las conoce ya?

La señora **YABAR STERLING**: Las conozco ya, muchas gracias. (El señor Fernández Marugán pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández Marugán, ¿es para una cuestión de orden?

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: El que querría que las enumerara sería yo, si no tiene usted inconveniente.

El señor **PRESIDENTE**: No faltaría más. Las enmiendas de Coalición Popular a este artículo son las siguientes: 891, 892, 893, 894, 895 y 896. Son todas correlativas realmente, señor Fernández Marugán, y aunque parece que era fácil no lo era porque están entremezcladas unas con otras.

Otra cosa, señora Yabar. Hay una enmienda de Coalición Popular, del señor Sanchis Perales. ¿Va a defender S. S. esta enmienda o la va a dejar para el Pleno? Es para saber a qué atenernos.

La señora **YABAR STERLING**: Con su permiso, señor Presidente, la enmienda del señor Sanchis Perales, que ha sido firmada a título particular por él, que es como yo Diputado por Valencia y ha tenido a bien introducir una enmienda en este tema en relación con el Municipio de Valencia, prefiero mantenerla para que él la defienda en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda mantenida para el Pleno y pase a defender las restantes enmiendas.

La señora **YABAR STERLING**: Las enmiendas que han sobrevivido después de la poda efectuada son unas enmiendas que afectan exclusivamente a la distribución del fondo, concretamente, a la magnitud del fondo que aparece en los Presupuestos Generales del Estado, porque nos han eliminado una enmienda que ciertamente implicaba una mayor dotación de este fondo, y ya comprendo que esto es un mayor gasto, no cabe duda.

Entonces, las únicas que se nos mantienen son aquellas en donde pretendemos una redistribución del fondo en función de algunos criterios que, independientemente de que más tarde se expliquen en Pleno por la persona

correspondiente, yo voy a tratar por lo menos de orientar en este momento para esta Comisión.

En primer lugar, la enmienda 891 se refiere a los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, que cuentan hoy con infraestructuras de equipamientos urbanos muy superiores a la de la mayoría de las otras ciudades y pueblos españoles, y además estos Ayuntamientos vienen disfrutando de un trato privilegiado desde el Presupuesto del Estado para 1983, en donde, como ustedes saben muy bien, estos dos Ayuntamientos aumentan su participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en un 90 por ciento, y además, al acogerse a la Ley 24/1983, de Sancionamiento de las haciendas locales, recibieron estos dos Ayuntamientos alrededor de 16.000 y 75.000 millones de pesetas respectivamente. Por eso la enmienda 892 pretende que, en lugar del 9,1 por ciento, que se incrementa la dotación para estos dos Ayuntamientos con relación a la que recibían en 1986, se reduzca su incremento al 5 por ciento.

La enmienda 893, que es la que especifica los coeficientes multiplicadores sobre los índices de población para el reparto de la mayor parte de este fondo, nosotros proponemos que se rebajen en los dos primeros tramos, en los Ayuntamientos más voluminosos, y que, en lugar de ser unos coeficientes multiplicadores tan altos como propone el Gobierno, sean un poco más bajos, de 1,60 y de 1,45 respectivamente para los tramos de población de más de 500.000 habitantes y de 100.000 a 500.000 habitantes. De esta manera consideramos que los municipios de menor población relativa podrían obtener una gran ventaja, porque al multiplicarse estos coeficientes correctores más pequeños por unos volúmenes muy altos de población, realmente cuando se reduce el valor del coeficiente quedaría un margen muy importante, un excedente muy importante que beneficiaría a los municipios no tan grandes como los comprendidos en estos tramos; es decir, beneficiaría a los Ayuntamientos con poblaciones inferiores o hasta 100.000 habitantes.

Se vuelve a establecer, creo que es por tercer año consecutivo, unos subfondos para los municipios de áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona, y esto discrimina claramente a los municipios de otras áreas metropolitanas que no sean las de Madrid y Barcelona, pero que puedan tener los mismos problemas o mayores de infraestructuras de servicios que desde luego estos municipios de estas dos áreas tienen. Entonces, nosotros estamos en contra y, por tanto, presentamos la enmienda 894 y la enmienda 895, en donde, en coherencia con la enmienda de supresión de los subfondos para estas áreas metropolitanas, creemos que no se debe excluir de la subvención al transporte público urbano de superficie a otras áreas y, por tanto, así se justifica la enmienda 895.

Finalmente, la 896, es una enmienda de supresión. Creemos que debe desaparecer el párrafo 2 d) del artículo cincuenta y seis porque se premia concretamente la mala gestión de los Ayuntamientos, y creemos que esto no debe premiarse.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, señora Yabar, yo la verdad es que lamento que la dotación de recursos que disponemos los Grupos Parlamentarios no nos permita tener una idea de la magnitud y de la trascendencia de las enmiendas que S. S. ha defendido aquí y que su Grupo presenta en esta Cámara, porque creo honestamente que supone un cambio cualitativo de una enorme trascendencia en la asignación territorial de los recursos y es muy posible que lo que es un patrón distributivo que trata de acercar necesidades y recursos (y por supuesto tratar de acercar los recursos a las necesidades), se viera notoriamente alterado.

Creo que a estas alturas del proceso de discusión de los Presupuestos, y haciendo referencia a los posicionamientos de otros Grupos y del mío en sucesivos debates presupuestarios, no debería yo tener que hacer en esta Comisión una intervención en favor del criterio de solidaridad, y no la voy a hacer, porque creo que nosotros hemos hecho un esfuerzo por llegar, y por llegar de una manera fehaciente, a aquellas zonas del territorio nacional donde las necesidades eran mayores, y creemos sinceramente que hemos obtenido la consabida rentabilidad política.

Pero mire, señoría, usted cuestiona, primero la financiación de ciudades como Madrid y Barcelona que tienen problemas específicos de una manera notoria; luego cuestiona los criterios de reparto en función de la población; por fin cuestiona las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona, y sorprendentemente, y con respeto, es muy difícil sostener que se supriman los subfondos para las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona y proponer, aunque sea a título individual (proponer alguien a título individual en un Grupo político) que se establezca un subfondo para una conurbación todavía no creada, como la valenciana. Es, en principio, una contradicción entre la individualidad y el criterio del Grupo.

Por fin también muestra sus reparos en materia de financiación del transporte urbano de superficie. Yo he de decirle que creo que estamos en un ámbito territorial donde existen economías y existen deseconomías de escala, y donde existe la necesidad de prestar un conjunto de servicios que pueden ser más caros y que a veces deben ser más intensos que los que se prestan en ámbitos menos densos de población. Nosotros hacemos ahí un esfuerzo por mantener los criterios en términos similares. Desde luego nos vamos a oponer a las enmiendas que usted ha formulado para reducir esos criterios, pero, sin que suponga en modo alguno un anticipo de lo que podía ser una postura de mi Grupo, yo creo que en cualquier mecanismo de financiación descentralizada cuando se abordan este tipo de problemas se establece una tipología municipal, es decir, una tipología municipal tiene en cuenta el tejido urbano, tiene en cuenta eso que se llaman las conurbaciones; creo que eso justifica un trato diferenciado, y porque yo creo que justifica un trato diferenciado, me voy a oponer a sus enmiendas que en alguna medida yo podría calificar de enmiendas-sanción.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Yabar tiene la palabra.

La señora **YABAR STERLING**: A mí me parece que realmente el Grupo Socialista no debe romper una lanza en favor del criterio de solidaridad con la redacción que ha proporcionado a este artículo cincuenta y seis en el proyecto de Ley de Presupuestos. Creo que la lanza la rompe Coalición Popular concretamente solidarizándose con los municipios de menor envergadura, con los municipios más pequeños, que normalmente tienen una serie de defectos tradicionales y de deficiencias estructurales en materia de servicios públicos. Por eso, independientemente de que las entienda o no el portavoz, en este caso, del Grupo Socialista, yo quiero recalcar que nuestra solidaridad es con los municipios más pequeños y por eso proponemos concretamente las enmiendas que he defendido antes y que no tengo interés en repetir ahora.

Lógicamente me va a permitir el señor Fernández Marugán que también defienda ligeramente, aunque no sea más, la enmienda de mi compañero Sanchis Perales, de Valencia y que defienda el caso de Valencia que es, al fin y al cabo, mi propia circunscripción electoral, porque aunque no sea todavía área metropolitana la ciudad de Valencia y su entorno, realmente esa ciudad también puede tener problemas infraestructurales que, si bien no nos sirven para justificar suficientemente la existencia o la pervivencia de los subfondos, en el caso de que existieran (porque parece ser que esa puede ser la solución final lamentablemente), también hemos pedido que existan para Valencia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señora Yabar, yo le permito a S. S. lo que usted quiera. **(Risas.)**

En segundo lugar, el principio de solidaridad hay mecanismos constitucionales que lo garantizan en nuestra opinión suficientemente. Yo creo que el mecanismo de solidaridad se cumple mejor en unidades políticas más agregadas, y que, en cambio, las unidades políticas que están a nivel de territorio, en el último nivel, el mecanismo fundamental debería ser un mecanismo de asignación atenuado.

En relación a lo que usted ha dicho respecto a su jurisdicción, sin que yo tenga autoridad moral para ello, y quizá no debiera hacerlo, pero a mí me parece que los Diputados somos otra cosa que los procuradores.

Nada más y muchas gracias. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Seguimos en sesión y, por tanto, dentro del orden que ha de ser habitual en una sesión parlamentaria aquí, en España.

Tiene la palabra el representante de la Agrupación del PDP, señor García-Margallo, para defender las enmiendas números 322, 321, 323 y 324.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, voy a intentar defender estas enmiendas. No le oculto que a lo mejor me deslizo sobre alguna de las que

no han sido admitidas y en ese momento cortaría; es decir, no es un intento de defender otros temas.

La 322, que es la primera que hemos presentado y que en este momento retiro, proponía no incrementar las dotaciones para Madrid y Barcelona. Estaba pensada exclusivamente para compensar la posible disminución de ingresos que se podría presentar en esas otras enmiendas. El Gobierno ha admitido las otras enmiendas; por tanto, no consideramos necesario pedir un ahorro impositivo, en materia de participación en ingresos del Estado a Madrid y Barcelona y la retiramos.

Tenía perfecta coherencia (y me adelanto aquí a una crítica que ha sido formulada por el Grupo Socialista a mi antecesora en el uso de la palabra), el tema de Valencia no tanto porque la señora Yabar y yo seamos Diputados de Valencia, sino que se mantenía porque en la Ley del IVA desaparece un recurso especial del Plan Sur. Es precisamente para compensar la desaparición de ese tributo por lo que se mantiene una compensación extraordinaria. Ningún paralelismo, por tanto, entre Madrid y Barcelona, que tenían un recurso suprimido por el Impuesto sobre el Valor Añadido, y sí Valencia, que tenía ese recurso que ha sido suprimido.

Retirada la enmienda 322, nosotros proponemos aquí un incremento del porcentaje que se distribuye en función de los coeficientes de población, del 75 al 70 por ciento, y proponemos también una reordenación de esos coeficientes multiplicadores para favorecer a los Ayuntamientos pequeños. Nosotros entendemos que el criterio de solidaridad no se practica en unidades grandes, en unidades pequeñas, en tramos personales, en unidades geográficas. El principio de solidaridad es un principio que inspira toda una acción política o no la inspira. La aplicación del principio de solidaridad, como nosotros lo entendemos, nos llevaría en estos momentos a favorecer a los Ayuntamientos pequeños que tradicionalmente son los más infradotados en materia de equipamientos.

La segunda razón para reordenar estos coeficientes sería lo que a nuestro juicio constituye un mal tratamiento de las Diputaciones provinciales que tradicionalmente han ayudado a estos Ayuntamientos.

Terminado el tema de los Ayuntamientos, paso al tema de las Diputaciones y Cabildos. Aquí, las tres enmiendas que hemos presentado (de las cuales, si mis notas no fallan, subsisten dos), lo que pretenden es actualizar los recursos que compensan a Diputaciones y Cabildos por la desaparición del canon de producción de energía eléctrica y por el recargo del ITE, que era un recurso sustancial de las Diputaciones provinciales.

Nosotros tenemos un enorme cariño y un enorme aprecio por la función que desarrollan las Diputaciones provinciales y por eso hemos presentado tres enmiendas. Una pretende incrementar, respecto a las cifras anteriores, un 8,6 por ciento; actualizarla respecto al IPC, y la tercera (las tres, naturalmente, son formas alternativas, de las cuales unas han subsistido y otras no), supone incrementar las cifras de 1985 un 13,3 por ciento.

Perdón, señor Presidente, si he defendido en mi turno alguna enmienda que había sido rechazada; no he podi-

do cuadrar la numeración que ha hecho la Presidencia con la mía y puede que haya cometido algún desliz.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: A mí la intervención del señor García-Margallo me plantea quizá solamente un problema de orden y es que creo que ha defendido algunas enmiendas al artículo cincuenta y siete, pero creo que él ha sido explícito en sus planteamientos y no tiene mucho sentido que aquí seamos ordenancistas a la hora de establecer un debate político. Yo he entendido lo que quiere decir y estamos en condiciones de poder contestar.

Quizá coincida usted en parte con los planteamientos que ha hecho la señora Yabar, de entender que un conjunto de necesidades en la sociedad española están peor satisfechas en municipios menores. Es posible. Yo creo que realmente la sociedad española y no solamente en la última legislatura, sino en las anteriores, ha venido haciendo un esfuerzo importante por ir elevando la dotación de servicios de nuestra sociedad. Ese esfuerzo importante se ha materializado grandemente en las zonas que podríamos llamar no urbanas. Creo que hay en este momento una deficiencia notoria en las conurbaciones, donde se plantean problemas políticos de una enorme entidad, y la financiación local debe ser capaz de tener sensibilidad en ese terreno. A mí me parece que estos criterios deberían barajarse y utilizarse al margen de los problemas y de los posicionamientos partidarios o de incidencia de los diferentes grupos en cada jurisdicción y en cada tipo de Ayuntamientos. Nosotros creemos sinceramente que se ha hecho un esfuerzo importante en zonas pobladas y esa es la razón en virtud de la cual creemos que el espectro o el vector de coeficientes es ajustado. Es ajustado, lo venimos aplicando en los últimos años, y pudiera ser que cuando tengamos aprobada la Ley de finanzas locales, nos encontráramos con otros esquemas, con otros planteamientos, como los que hacen en otros países, que tienen unos mecanismos similares a los nuestros de descentralización política. No en vano, los belgas tienen cuatro tramos y en cada tramo tienen diferentes criterios. Eso por lo que atañe a la permanencia de los criterios establecidos en el proyecto de Ley para distribuir los recursos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Ha hecho luego S. S. una alusión respecto a unas instituciones hacia las cuales, por lo visto, ustedes tienen un cariño especial, como pueden ser las Diputaciones. Yo tengo que reconocerle que, de alguna manera, nosotros también tenemos un cariño especial hacia las mismas y quizá una densidad de poder político que nos debe llevar también a considerar este tipo de instituciones, pero la adecuación entre recursos y necesidades es una adecuación que hay que verla desde una perspectiva dinámica. Cuando uno ve la evolución que experimentaron el recargo del ITE y el canon de energía eléctrica a lo largo de los últimos años y cuando uno ve las necesidades que tenían que cubrirse en este nivel de gobierno con estos re-

ursos financieros, entiende que la tradicional insuficiencia de recursos que existe en determinadas Administraciones públicas tenía aquí una menor pulsación y ése ha sido un poco, primero, un elemento de razón. Luego, de alguna manera también, hay otro elemento adicional, y es que, suprimidas ambas figuras, es bastante difícil que por parte de la Hacienda central se mantengan los criterios de crecimiento de las mismas, porque para mantener el ritmo de crecimiento en años sucesivos de lo que podrían haber sido figuras suprimidas, tendría que ser a costa y a expensas de aquellos gravámenes que se habían creado y eso nos llevaría a un crecimiento de las dotaciones en favor de las Diputaciones superior al que experimenta el resto de los niveles centrales y es muy posible que volviéramos a incurrir en una mala asignación de recursos.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: En cualquier caso, mi Grupo no descarta la posibilidad de que, a lo largo de sucesivos trámites parlamentarios, tengamos que discutir alguno de estos aspectos, porque, siendo o no siendo nuestra opinión la que sustenta el Grupo Popular, hay en algunos sitios algún tipo de institución, sobre todo Diputaciones, que puede pasar una mala situación económica en el próximo ejercicio.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Fernández Marugán, para salvar el último lapsus, yo coincidí con el Grupo Popular en unas cosas y no coincidí en otras. Lo que estaba defendiendo en este momento, y creo que usted me estaba contestando, era la postura de la Agrupación del PDP.

Dicho esto, e intentando ceñirme a los argumentos que ha utilizado el señor Marugán, me parece evidente que él puede acceder a datos a los que yo, en este momento, no tengo posibilidad, pero los municipios pequeños, pese al esfuerzo que se ha realizado desde el año 1977 hasta aquí, siguen estando peor dotados que los municipios grandes. La situación de partida era muy diferente y aunque el esfuerzo se haya volcado hacia los municipios pequeños, cosa que a efectos dialécticos estoy dispuesto a admitir, las distancias entre los municipios pequeños y los grandes sigue subsistiendo. Por ejemplo, las diferencias en electrificación, agua, teléfonos rurales, etcétera, son datos suficientemente significativos como para saber que las Corporaciones locales más pequeñas están en una situación de agravio comparativo, en términos de necesidad, respecto a las Corporaciones locales mayores.

En segundo lugar, los Ayuntamientos mayores tienen algunas posibilidades de financiación que no tienen los municipios pequeños, y dichas posibilidades, simplemente por domiciliación de las personas, tanto físicas, y, especialmente, jurídicas, están primadas en el 25 por ciento del esfuerzo fiscal que figura también aquí como crite-

rio, tomando como esfuerzo fiscal la recaudación por el Capítulo I más el Capítulo II, más los tributos propios. Sólo fijándome en los Capítulos I y II, es evidente que la magnitud del esfuerzo fiscal favorece a los municipios grandes más que a los pequeños.

Respecto al tema de las Diputaciones, el señor Fernández Marugán es hábil dialéctico, pero no estamos aquí en unos juegos florales y no vamos a hacer poésias sobre las Diputaciones, lo que vamos a hacer... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías que están situadas al Noroeste, por favor, les agradecería silencio.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Muchas gracias, señor Presidente, que acredita sus conocimientos náuticos al fijar la posición de los Diputados por la rosa de los vientos. (Risas.)

Digo, señor Fernández Marugán, que no vamos a hacer aquí unos juegos florales sobre quién ama más o ama menos a las Diputaciones; aquí estamos en el debate de los Presupuestos y el amor se traduce en dinero. En otro momento lo podemos traducir en el esfuerzo y en el parámetro que S. S. desee, cosa que será muy agradable.

Realmente, en temas de dinero, el Grupo Socialista hace un mal planteamiento, y nosotros lo que intentamos es mejorar esa situación. Por tanto, estamos simplemente diciendo que se fijen especialmente en las Diputaciones que eran beneficiarias del canon energético y da la casualidad que son las más pobres. Puedo citar Orense, Cáceres, Zamora —y por ninguna de ellas soy Diputado—, y lo que estamos intentando hacer es que la compensación se actualice en los mismos términos, ofreciendo varias alternativas. Es decir, que suba lo mismo que el IPC, porque entiendo que las necesidades suben lo mismo para el Gobierno que para las Diputaciones, y, en buenos términos si hay retribuciones de personal y compra de bienes y servicios del IPC puede ser una medida adecuada. Además, proponemos otra medida, que consiste en que suban el 8,6 por ciento, que es exactamente lo que sube el gasto del Estado. Lo que no entendemos es por qué hay que actualizar con el IPC o con otro criterio, el 8,6, los gastos del Estado y no de las Diputaciones. En ningún caso he planteado que suban al mismo ritmo que subían el canon y el arbitrio de tráfico de empresas. En ningún momento, he dicho que se mantenga esa subida. Lo que he dicho es que la compensación que se fijó en un momento de tiempo determinado, se actualice con uno de los dos criterios que he señalado.

Celebro que el señor Fernández Marugán, que es persona de buen criterio, esté dispuesto a que dialoguemos sobre este tema y sobre algunos otros en los que el Grupo Socialista se ha abierto a la posibilidad de reconsiderar, y que estudiemos el tema de los Ayuntamientos pequeños y el de las Diputaciones. Para ello mi Agrupación estará siempre dispuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: El señor García-Margallo ha planteado dos temas importantes. Uno, de apreciación; apreciación que mi Grupo manifiesta que, en este momento, entiende que la gravedad de los problemas de determinado tipo de Ayuntamientos es superior en las zonas de carácter urbano que en las zonas de carácter no urbano. La dialéctica de pequeños y grandes es una dialéctica que, a veces, esconde factores mucho más emotivos. En cualquier caso, señoría, cuando se analiza con alguna perspectiva la evolución de los últimos acontecimientos políticos, mi Grupo tendría que decir que ha sido capaz de materializar un principio de solidaridad importante, que accede de una manera notoria a determinados ámbitos territoriales que antes no accedía, y entiende que si puede acceder a los mismos es porque los ciudadanos y las instituciones que en ellos residen se encuentran satisfechos con algunos elementos de política introducidos a lo largo de los últimos años.

En este sentido, nos parece que es preferible lograr una distribución de recursos, donde recursos y necesidades estén bastante articulados en el tiempo, y donde seamos capaces de ir resolviendo los problemas de los ciudadanos allí donde están.

En materia de Diputaciones, creo que estamos manejando el concepto de flexibilidad en diferentes longitudes de onda y en diferente dinámica temporal. Su señoría señala un concepto de flexibilidad que yo creo que es más estático que el que nosotros realizamos. Entiendo que nuestro concepto es más dinámico, «ex-ante», mientras que el suyo, posiblemente, sea un concepto «ex-post». Yo he querido decir —y lo reitero— que a lo largo de los tres últimos años el nivel que en España ha experimentado mayor dotación de recursos transferidos desde el Gobierno central han sido las Diputaciones provinciales y que, como consecuencia de esa dotación de recursos que experimenta ese nivel de gobierno, nosotros creemos que en este momento puede ser asumida, de alguna manera, por esas Diputaciones, una restricción en sus iniciales perspectivas y expectativas de ingresos.

Tenemos que decir una cosa que yo creo que entiende S. S., y es que cualquier nivel de gobierno tiene que hacer una recta de balance. No se puede pretender que la evolución de la financiación no tenga ningún tipo de restricción, y que al cabo de un tiempo es muy posible que determinadas instituciones, que han experimentado una evolución muy positiva de recursos, con el tiempo vean cómo esa evolución de recursos no continúa acrecentándose y tengan que experimentar una restricción en sus realizaciones y en su evolución del gasto. Eso pasa a cualquier nivel de gobierno, eso forma parte de cualquier decisión de política económica, y en este momento y para este Presupuesto, nosotros entendemos que un nivel de gobierno, como era el nivel provincial que experimentó notorios crecimientos en años anteriores, puede y debe atemperar el ritmo de su acción pública, porque la dotación de recursos que tiene no es suficiente para ello. Eso lo hace el Estado central, lo hacen las Corporaciones locales, lo van a tener que hacer en España determinadas

Comunidades Autónomas, y yo creo que no pasa nada porque en un ejercicio se haga a nivel provincial.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda número 173, del Grupo Mixto, presentada por el señor Mardones, es ahora el momento de hacer uso de su derecho de defenderla.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Voy a ser muy breve para no entorpecer la dinámica de esta Comisión.

La enmienda está referida, como ha dicho la Presidencia, al artículo cincuenta y seis, al punto cuatro, donde se habla de la participación de los Ayuntamientos canarios en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Sobre el texto que trae el proyecto del Gobierno, que lo señala no inferior al 25 por ciento, nosotros proponemos en nuestra enmienda que se especifique explícitamente el 50 por ciento.

Recordarán algunas señorías que en el pasado ejercicio económico y en la pasada Legislatura, el proyecto que trajo el Gobierno limitaba esta participación de los Ayuntamientos canarios hasta el 25 por ciento, se había puesto ese tope máximo por arriba. De resultas de una enmienda transaccional, creo recordar, con el Partido Socialista, se aceptó cambiar este signo y dejarlo en un mínimo del 25 por ciento.

Vistos los aumentos que incluso este proyecto de ley hace, dentro del ámbito fiscal del archipiélago canario, como ya hemos visto en esta Comisión en el artículo cincuenta y cuatro, cuando en su número cinco se prometen una serie de tipos impositivos para la cerveza en Canarias, que en su momento nosotros votamos negativamente, porque entendemos que aquí hay una serie de reservas, incluso con lo que se invoca en el número cuatro del artículo cincuenta y seis, objeto de nuestra enmienda, que es la Ley de Régimen Económico y Fiscal, la Ley 30/1972, nosotros entendemos que por la reducción que ha implicado el acta de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea sobre recaudaciones efectuadas al amparo de esta Ley citada del Régimen económico en el archipiélago canario, no debería el Gobierno reiterar aquí, en este ejercicio económico para el año próximo, en esta Ley de Presupuestos del Estado, el límite inferior del 25 por ciento, porque se vienen ajustando prácticamente, en una rutina anual, las participaciones de los Ayuntamientos canarios y también, consecuentemente con la misma, en lo que veremos después en el artículo cincuenta y siete, número cuatro, con relación a los Cabildos insulares del archipiélago canario, esta participación que prácticamente está situada en el 25 por ciento requiere un trato de equiparación y un avance en estos nuevos proyectos de presupuestos del Estado para el ejercicio venidero, que dé una indicación, al menos testimonial, y, por supuesto, se pueda romper la ruptura de participaciones que de estos fondos de cooperación municipal vienen saliendo para el archipiélago canario.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente, porque prometí ser breve.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Para coincidir con el señor Mardones en una contestación histórica y es que el porcentaje pasó del 17 al 25 gracias a una enmienda que él dice transaccional, seguramente tendrá mejor memoria que yo, presentada por mi Grupo.

En otro orden de ideas, aquí se plantean algunos problemas que vienen determinados también por la persistencia de otro tipo de mecanismos de financiación en el archipiélago canario, porque no sólo existe la participación en impuestos indirectos, sino el conjunto de recursos que las Corporaciones y Cabildos perciben como consecuencia de su peculiar régimen económico fiscal.

El problema es si existe o no existe discriminación, y si existe o no existe discriminación habrá que averiguarlo en función del conjunto de dotaciones percibidas por estas instituciones. Mi Grupo no va a estar cerrado a considerar la posibilidad de aceptar un avance en esa dirección y lo único que manifiesta es que seguramente no lo será en la proporción que experimenta y que ha planteado en su enmienda el señor Mardones.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Nada más que darle las gracias al señor Fernández Marugán por esta flexibilidad y apertura a la consideración de nuestra enmienda, por lo que quedo muy agradecido.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate de las enmiendas a este artículo cincuenta y seis, salvo que exista opinión en contra, vamos a someter a votación estas enmiendas conjuntamente.

Vamos, pues, a votar las enmiendas referidas al artículo cincuenta y seis que han sido defendidas, y las que se han dejado vivas para el Pleno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a proceder ahora a la votación del texto del artículo cincuenta y seis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 10; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo cincuenta y seis.

Pasamos al artículo cincuenta y siete. A este artículo han sido presentadas las siguientes enmiendas: la número 897, del Grupo Parlamentario Coalición Popular; la 325, por la Agrupación del PDP, lo mismo ocurre con las 326 y 327, y la 1.005, por Minoría Catalana.

Para la defensa de la enmienda 897, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Si lo permite, señor Presidente, se podría alterar el orden, porque tengo que consultar unas notas.

El señor **PRESIDENTE**: Supongo que no se opondrá ninguna de SS. SS.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, me parece que le podemos resolver el problema a la señora Yabar, diciéndole que le vamos a aceptar la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, señor Fernández Marugán, pienso que con más motivo querrá defenderla.

Pienso que SS. SS. están de acuerdo en ceder a la señora Yabar el turno en el momento oportuno.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, es que yo tenía esa enmienda concretamente como si estuviera afectada por la no admisión a trámite. Es la 897, está aquí abajo. Me encantaría defenderla y mantenerla, pero la 897 aparece afectada por la no tramitación de la Mesa, pero si me lo permiten la mantengo y la defiendo. ¿Lo hago, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, el Gobierno consideró que salvo mejor criterio, esta enmienda no debía admitirse a trámite. Sin embargo, la Mesa de la Comisión (estamos hablando de la enmienda 897), al modo como aconteció con alguna otra anterior, a la que se ha hecho referencia por el señor Tamames, considera que sí debe aceptarse a trámite... Por tanto, puede defenderla, si está preparada para ello.

Tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Le pido disculpas por no haberme enterado de un feliz acontecimiento, como éste de que finalmente una enmienda en principio no admitida a trámite lo sea en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: No es en este momento, lo fue en su momento, pero estamos en condiciones de defenderla.

La señora **YABAR STERLING**: Entonces renuevo mis disculpas por no haberme enterado en su momento de que en su momento estaba aceptada. Concretamente esta enmienda de mi Grupo propone que en el artículo cincuenta y siete, cuando se trata de la participación de las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares en los impuestos del Estado, se eleve la cifra de 18.019 millones de pesetas a 18.723 millones de pesetas. De manera que yo agradezco mucho que se me permita en este caso aumentar una cifra de gasto en una cantidad superior a los 700 millones de pesetas, porque, desde luego, favorecerá notablemente la gestión de las Diputaciones provinciales y de los Cabildos insulares en los impuestos del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Ya había manifestado con anterioridad el criterio de mi Grupo de aceptar la enmienda 827. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda debatida.

Por la Agrupación del PDP, las enmiendas 325, 326 y 327 van a ser defendidas por el señor García-Margallo, que tiene la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, han sido ya defendidas y contestadas por el representante del Grupo Socialista, es decir, reproduciría aquí los argumentos dichos anteriormente, así que solicito la votación directamente. Sin embargo, me parece que la 325 no ha sido admitida, aunque sí quedan vivas la 326 y 327. (El señor Fernández Marugán se acerca a la Mesa.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor García-Margallo. ¿Puede usted acercarse a la Mesa? Se ve que este trámite es reglamentario. La Presidencia lo desconocía. (Pausa.)

Superado este pequeño problema —que no era ni tan siquiera problema, porque problema es un conflicto que se plantea en la realidad y aquí no ha habido conflicto, ha habido simplemente una aclaración—, superado esto, como han sido expuestas las enmiendas defendidas con la posición en contra correspondiente, estamos ya en disposición de poder poner las tres a votación dentro del artículo cincuenta y siete.

Pero antes de pasarlas a votación, como seguimos manteniendo la costumbre que hemos establecido aquí, dentro del mismo artículo cincuenta y siete está la enmienda 1.005, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, que defenderá el señor Alavedra, quien tiene la palabra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, esta enmienda es coherente con la anterior que hemos defendido, referente al artículo cincuenta y seis y, por lo tanto, la damos por defendida.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Reitero los argumentos que aduje en el artículo cincuenta y seis al responder al señor Alavedra.

El señor **PRESIDENTE**: Sometidas ya a debate las enmiendas al artículo cincuenta y siete, vamos a proceder a votarlas. (El señor García-Margallo y Marfil pide la palabra.)

El señor García-Margallo tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Sí, una cuestión de orden brevísima. Para que conste en acta simplemente que la 325 no está afectada por la interdicción. Como el trámite que hemos hecho no consta en las actas,

lo digo simplemente para que, a efectos de su defensa en Pleno, conste que la 325 está viva.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación las enmiendas al artículo cincuenta y siete.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas al artículo cincuenta y siete, salvo la 897, que no hemos sometido a votación.

Vamos a votar ahora la enmienda 897 que, obviamente, no la podíamos someter a votación antes porque hubiese sido un contrasentido del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; en contra, uno; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

De inmediato vamos a someter a votación el texto del artículo cincuenta y siete, incorporada ya la enmienda 897 que acaba de ser aceptada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 6; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, querría solicitar un brevísimo turno de explicación de voto a este artículo.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, si lo desea S. S., en tanto y en cuanto esto no se convierta en una costumbre o hábito. Tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Tendré mucha exquisitez y delicadeza en no convertir esto en hábito.

Se refiere únicamente, por relación con la anterior enmienda que hemos presentado al artículo cincuenta y seis, a la participación de los entes locales canarios en el Fondo de Cooperación Municipal, dado que aquí, en el punto cuatro, se hace una referencia muy general, que yo introduzco dentro del ofrecimiento que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista, señor Fernández Marugán, puesto que lo que hace el artículo cincuenta y siete es remitir al anterior en cuanto era motivo de mi enmienda, que aquí referido está a la participación de los Cabildos Insulares. Por lo tanto, ha sido un voto de abstención.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al artículo cincuenta y ocho, al que aparecen presentadas dos enmiendas, la 1.006, del Grupo Minoría Catalana, y la 328, de la Agrupación del PDP. Para la defensa de la enmienda 1.006, de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Maciá Alavedra.

Artículo cincuenta y ocho

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Nuestra enmienda propone suprimir tres párrafos, tal como consta en la redacción propuesta, y el objetivo es el de la simplificación, puesto que entendemos que la cantidad a repartir está fijada en el Presupuesto y, por tanto, no hay que esperar a conocer los ingresos definitivos para efectuar pagos. Los pagos a cuenta, pues, sólo quedan justificados, según nuestra enmienda y nuestro criterio, en el primer trimestre, por cuanto que no se conoce el esfuerzo fiscal que ha de servir de base para el reparto del 25 por ciento, pero para todo el resto pueden ser ya pagos perfectamente conocidos y, por lo tanto, fijos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Si hubiera Corporaciones de régimen común única y exclusivamente en el territorio nacional, el señor Alavedra tendría razón, pero como hay regiones forales y algunas Corporaciones de las mismas participan en tributos concertados, es preciso hacer la liquidación primero y, a partir de ahí, proceder al pago de fracciones al resto del territorio. Es un problema de operatividad, no otra cosa. Si pudiéramos resolverlo de otra forma lo haríamos. No hay otra intención, es la necesidad de articular dos procedimientos diferentes de financiación de unidades no centrales de gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El señor Alavedra desea intervenir?

El señor **ALAVEDRA I MONER**: No, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la enmienda 328, de la Agrupación del PDP. Para defenderla, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: En coherencia con la retirada de la enmienda 322, retiramos ésta número 328, porque el texto del proyecto es coherente en uno y otro caso.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan satisfechos los deseos de la Agrupación del PDP.

En consecuencia, aquí tenemos que someter a votación solamente la enmienda 1.006, del Grupo Minoría Catalana, a este artículo cincuenta y ocho, Uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido rechazada la enmienda 1.006.

Vamos a votar ahora el texto del artículo cincuenta y ocho.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, tres; abstenciones, cuatro.

Artículo cincuenta y nueve

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo cincuenta y ocho.

Al artículo cincuenta y nueve hay una enmienda, la número 329, de la Agrupación del PDP. Para defenderla, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Con la máxima brevedad, señor Presidente.

Se trata de añadir al apartado tres de este precepto, donde se dice: «En los supuestos en que la recaudación continúe llevándose a cabo por los servicios recaudatorios del Estado, las Corporaciones locales asumirán el coste correspondiente a dichos servicios.», una frase que diga: «... en los mismos términos que lo vengán haciendo en la actualidad.»

El propósito de la enmienda no es otro que el de evitar el aumento del coste para los Ayuntamientos en el supuesto de mantener el actual sistema de recaudación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, si los costes en el próximo ejercicio son los mismos que en ejercicios anteriores, se puede mantener el criterio; si los costes en el próximo ejercicio alteran los de ejercicios anteriores, no podremos mantener este criterio.

¿Qué ha pasado? Que en el año 1985 el coste de regulación fue un cinco por ciento, en el año 1986 también fue un cinco por ciento y que, como este coste se determina por procedimientos relativamente objetivos y no arbitrarios, si es el cinco por ciento, inmediatamente se establecerá; si es el cuatro, les saldrá más barato a las Corporaciones locales, y si es el seis, un poco más alto. Pero es éste un tema de determinación del coste lo más objetiva posible, que se hace reglamentariamente y nosotros creemos que debe ser la estructura de los mismos la que determine la cuantía, y no establecer disposiciones que impidan adecuar las relaciones entre unos niveles y otros de gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Lo que dice el texto de la enmienda es: «... en los mismos términos que lo vengán haciendo en la actualidad.», por lo cual cabe perfectamente el planteamiento que hace el señor Fernández Marugán, si se da esa hipótesis, pero, en todo caso, se mantiene como garantía de que los procedimientos van a seguir siendo objetivos y no se va a incurrir en costes connotados de subjetividad. No se trata tanto de impedir sólo un incremento de los costes cuanto de garantizar la objetividad en los términos en los que los costes se calculan.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Lamento no coincidir. Sinceramente, yo no tengo un particular temor a

que pueda haber factores no objetivos, pero sí entiendo que, en el caso de que la estructura de costes se elevara porceptualmente respecto a la de años anteriores, la adición del texto que propone la Agrupación del PDP nos dificultaría trasladarla a los niveles territoriales. Como tampoco tiene sentido que asumamos una carga de una gestión que hacemos por cuenta de otro, preferimos mantener el texto del Gobierno, ya que permite la posibilidad sostenida por mí y sostenida también por la Agrupación del PDP.

El señor **PRESIDENTE**: Dispuesta y lista la enmienda 329, de la Agrupación del PDP, para ser sometida a votación, así se hace.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda 329, de la Agrupación del PDP.

Vamos a votar el texto del artículo cincuenta y nueve.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo cincuenta y nueve.

Pasamos al artículo sesenta, que no tiene enmiendas. Por tanto, vamos a someter su texto a votación de la Comisión.

Artículo sesenta

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, ¿Minoría Catalana ha retirado sus enmiendas?

El señor **PRESIDENTE**: No están admitidas a trámite. Aclarado, ratificado y verificado que no han sido admitidas a trámite, por parte de esta Presidencia procede, obviamente, someter a votación el texto del artículo sesenta, que es lo que hace en estos momentos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, cuatro; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo sesenta.

Pasamos al artículo sesenta y uno, en donde existe la enmienda número 900, presentada por el Grupo de Coalición Popular. Tiene la palabra la señora Yabar para defenderla.

Artículo sesenta y uno

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, se trata de una enmienda que realmente nos resulta muy difícil ahora mismo saber si deseamos mantener, eliminar, dejar sin explicar para Pleno o pensar más adelante, una vez que se acabe el trámite de la Comisión de Presupuestos, hasta llegar a alguna conclusión sobre qué debemos hacer, no sólo con esta enmienda, sino con todas las presentadas a la Sección correspondiente de financiación de Comunidades Autónomas, habida cuenta de las noticias

que tenemos de que en el momento actual —posterior desde luego a la fecha de presentación de las enmiendas por parte de todos los Grupos de la Cámara— se ha llegado a un acuerdo entre los diferentes consejeros de Economía y Hacienda de estas 17 Comunidades Autónomas y el Gobierno, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por eso, realmente, yo creo que sobre todo este epígrafe, correspondiente a la financiación de las Comunidades Autónomas, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular prefiere mantener las enmiendas, no justificarlas excesivamente en Comisión y, posteriormente, pensar si las mantiene o no para el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Mi Grupo entiende como lógica la postura del Grupo Popular y, en ese sentido, lo manifiesta públicamente.

Nosotros vamos a defender los textos del Gobierno y, como consecuencia de ello, vamos a rechazar las enmiendas, pero reconocemos que, gracias al acuerdo alcanzado en este momento y a su materialización posterior en las comisiones mixtas, esta parte de la Ley deberá ser objeto de modificación, seguramente en el trámite del Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Como quiera que en el artículo sesenta y uno sólo existe esta enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, es obligado ya someterla a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se procede de inmediato a someter a votación el texto del artículo sesenta y uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo sesenta y dos
Pasamos al artículo sesenta y dos, al cual se han presentado dos enmiendas, el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, la 1.009 y la 1.010. Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Nosotros, en esta cuestión de la financiación de las Comunidades Autónomas, teníamos todo un paquete de enmiendas, algunas de las cuales han sido rechazadas por el Gobierno y otras han sido mantenidas porque se refieren, fundamentalmente, a simplificaciones. Sin embargo, tengo que explicar que todas estas enmiendas fueron preparadas antes de que se llegase a una decisión conjunta, a un acuerdo, sobre la financiación de las Comunidades Autónomas, acuerdo que tuvo lugar hace muy pocos días en la reunión del Consejo de Política Económica y Fiscal.

Por tanto, yo creo que este acuerdo, después de las reuniones de las Comisiones Mixtas que tendrán lugar, habría de incorporarse en este Presupuesto, por vía de enmienda. Yo no sé si esto será posible en este trámite, en el Congreso de los Diputados, o, debido a la demora que pueden tener las reuniones de ciertas Comisiones Mixtas, tendrá que hacerse en el Senado.

En todo caso, nuestro Grupo, que dio apoyo al acuerdo de la Comisión de Política Económica y Fiscal, mantiene sus enmiendas; aquellas que no han sido rechazadas, las somete a votación, sin insistir en su defensa, y expresa la voluntad de que cuanto antes, en el trámite más próximo posible, pueda incorporarse este acuerdo en los Presupuestos Generales del Estado.

Así, pues, sometemos a votación estas dos enmiendas, insistiendo en que se trata de enmiendas que no alteran fundamentalmente ni nuestra posición anterior ni el acuerdo general, que son de simplificación, pero en cuya defensa no quiero extenderme por los motivos expuestos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Fernández Marugán?

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Poco más queda que decir al señor Alavedra que aquello que había manifestado anteriormente a la señora Yabar.

A mi Grupo le gustaría que esa modificación pudiera entrar en fase del Congreso, pero ésta, para la ley, empieza la semana que viene y a lo mejor no es posible. En cualquier caso, lo importante no es el momento procesal, sino la propia entidad del acuerdo, del cual nosotros nos congratulamos fuertemente. Sea aquí, sea en el Senado, va a haber una modificación de estos artículos —no de éste en concreto, me parece, pero sí de otros— de esta ley y comprendemos que, en este momento, los Grupos de oposición mantengan sus enmiendas y hagan el tipo de defensa que acaban de realizar los dos últimos portavoces.

Nosotros nos vamos a oponer a las mismas y vamos a mantener, también sin mucho énfasis, porque van a ser alterados, los textos del proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Como a este artículo no hay más enmiendas, pasamos a votar las números 1.009 y 1.010, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos de inmediato a someter a votación el texto del artículo sesenta y dos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos al artículo sesenta y tres. A este artículo ha sido presentada una enmienda, de Minoría Catalana, la 1.011, y cuatro enmiendas, 901, 902, 903 y 904, del Grupo de Coalición Popular.

Artículo sesenta y tres

Señor Alavedra, ¿ha de entenderse que la enmienda de Minoría Catalana estaba en la misma línea de las anteriores, o es otra cosa distinta?

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Es otra cosa, señor Presidente, pero la sometemos a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Por Coalición Popular, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Omito-el trámite de la defensa y las someto a votación directamente.

El señor **PRESIDENTE**: Bien.

En el turno en contra, también a votación.

Vamos, pues, a proceder a votar inmediatamente las enmiendas 1.011, de Minoría Catalana, y las 901, 902, 903 y 904, de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación ahora el texto del artículo sesenta y tres.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos al artículo sesenta y cuatro, que no tiene enmiendas, y, por tanto, vamos a votarlo directamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Al artículo sesenta y cinco ha sido presentada una enmienda, número 331, de la Agrupación del PDP.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Solicitamos su retirada, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Retirada. Y pasamos a someter a votación el texto del artículo sesenta y cinco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, siete; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos a los artículos sesenta y seis y sesenta y siete, a los que no han sido presentadas enmiendas.

Vamos a someterlos, salvo opinión en contra, a votación conjunta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, cuatro; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Al artículo sesenta y ocho se han presentado dos enmiendas —1.201—, del Grupo Socialista, que han sido incorporadas al texto de la Ponencia. Por tanto, pasamos a someter a votación el texto del artículo sesenta y ocho.

Artículo sesenta y ocho

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, cinco; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Hay una enmienda al artículo sesenta y ocho bis, que ha de defenderse, la 332, de la Agrupación del PDP. Tiene la palabra el señor Ortiz.

Artículo sesenta y ocho bis

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Con la máxima brevedad. Se trata de completar la información de la Comisión de Presupuestos mediante el envío de un informe mensual o trimestral, según se trate de la Dirección General de la Administración del Estado o de la Seguridad Social, del grado de ejecución de los respectivos presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Sanjuán, tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: La verdad es que nosotros entendemos que no es necesaria la incorporación de un artículo de estas características, por varias razones. Yo creo que esto lleva al hilo de una comparecencia, en la Comisión de Presupuestos, del Director General de la Intervención General de la Administración del Estado, respecto a una pregunta —incluso creo recordar que era de la señora Yabar— en cuanto a la información a los medios de la Comisión del grado de ejecución, los famosos libros verdes que se envían habitualmente ya a todos los miembros de la Comisión mensualmente, y trimestralmente por parte de la Intervención General de la Seguridad Social, con lo cual yo creo que la Comisión de Presupuestos, además, tiene la facultad, sin necesidad de reglamentarlo, para poder solicitar el estado de ejecución, como quiera cualquier miembro, incluso, de la Comisión, respecto cuál es el dato oportuno y preciso que quiere conocer.

El artículo que presenta la Agrupación del PDP habla de un concepto que es «información suficiente». Tendríamos que determinar cuál es el concepto de información suficiente. Por lo menos nuestro Grupo Parlamentario entiende que la información habitual, que ya se envía regularmente a la Comisión de Presupuestos, del grado de ejecución mensual, por líneas epigráficas básicas, de ejecución del Presupuesto la tenemos a disposición de todos los miembros de la Comisión y nos va indicando mensual y trimestralmente el grado de ejecución del Presupuesto. Si entráramos en una disquisición sobre cuál es la información suficiente que cada señoría quiere reclamar del Estado, de la Intervención General, respecto a cualquier partida o grado de ejecución de programas, podríamos entrar en un proceso burocrático lo suficientemente importante, y cuando estamos haciendo todos los esfuerzos, a través de muchas enmiendas, para simplificar la burocracia del Estado y la información, incluso, más oportuna,

Artículo sesenta y cuatro

Artículo sesenta y cinco

Artículos sesenta y seis y sesenta y siete

nos parece una redundancia la presentación del artículo sesenta y ocho bis, sin entrar en problemas de fondo.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, le ruego un turno por alusiones brevísimas y de lo más educado posible, ya que se han referido a mi persona.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, pero en el momento oportuno.

Señor Ortiz, tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: El propósito de la enmienda es garantizar el envío de esta información a través de una norma legal. Una cosa es que graciosa y graciamente, por atender los afanes informativos de esta Comisión, se envíe por parte de la Intervención General una información, los famosos libros verdes, y otra cosa es que se establezca así una norma con rango de ley. Me parece que el respeto a las formas es fundamental, y no es lo mismo lo que disponga la ley formal que el envío gracioso y graciante que se haga desde la Intervención General de la Administración del Estado. Con esto debe quedar suficientemente fundamentada la enmienda.

Por otra parte, la experiencia demuestra en todos los debates presupuestarios, y muy particularmente en las comparecencias previas a ellos, que para saber con qué perspectiva se plantea el Presupuesto del año venidero es necesario conocer el grado de ejecución del Presupuesto en curso, y bastantes de las intervenciones de los Diputados de la oposición, con ocasión de las comparecencias, se orientan en ese sentido: conocer cómo va el grado de ejecución del Presupuesto en vigor para poder intervenir con respecto al Presupuesto inmediatamente siguiente.

Consiguientemente, reiteramos la necesidad de la incorporación de la enmienda para dar carácter legal a la exigencia de esta información.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez Sanjuán tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: No es una cosa absolutamente graciable, sino que incluso hay ya textos legales donde la Administración del Estado se compromete y obliga a que verdaderamente se envíe esta documentación.

El señor Diputado habla de los problemas que existen muchas veces respecto al conocimiento del grado de ejecución presupuestario del ejercicio actual para proyectar su conocimiento de cara al Presupuesto venidero. Yo creo que precisamente si por algo se caracteriza favorable y positivamente el funcionamiento de la Comisión de Presupuestos y de estas Cámaras es por la gran cantidad de documentación que se nos envía a todos los componentes de la Comisión de Presupuestos, así como de otras Comisiones, para conocer el grado de ejecución del Presupuesto y la marcha del mismo. Nosotros creemos, además, en la línea que hemos venido comentando informalmente a lo largo de la Comisión y en el proceso de comparecencia, que debe existir un funcionamiento incluso más ágil

en cuanto a otro tipo de comparecencias para no concitar en una única intervención anual el grado de ejecución presupuestaria, a fin de que el conocimiento de los miembros de esta Comisión y del conjunto de toda la Cámara y de todos los ciudadanos de este país se vaya realizando de una forma mucho más ágil.

Por eso entendemos que, como está convertido en una realidad normal, habitual —y, desde luego, el Grupo Socialista no tiene ninguna queja respecto al envío de la documentación—, es por lo que nosotros consideramos ocioso y sobra un artículo como el que S. S. propone.

También quiero referirme, antes de consumir el uso de la palabra que me ha dado el señor Presidente, a que mi referencia a la señora Yabar no ha sido tal, sino una cita que está en el «Diario de Sesiones», sin ánimo de polemizar ni entrar en el fondo de sus palabras, ni de las del señor Director General de la Intervención General del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Yabar, ha sido más una mención que una alusión, pero no está en condiciones esta Presidencia de no cederle la palabra para que puntualmente pueda hacer uso de la misma, muy brevemente, por favor.

La señora **YABAR STERLING**: Era realmente para agradecerle al portavoz del Grupo Socialista la mención tan atinada en estos momentos a mi petición de entonces, en la comparecencia del señor Bulufer Nieto, Director General de la Intervención del Estado, en relación con aquella documentación, que no sólo no llegaba, sino que tampoco llega en estos momentos a los casilleros de los Diputados, por lo menos, de la oposición, porque desde entonces acá yo todavía no he obtenido ni uno solo de los nuevos libros verdes que sobre la ejecución del Presupuesto, teóricamente, se hacen y les llegan a los Diputados del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación (**Murmillos en la sala.**), con permiso y con la colaboración de SS. SS., con la que siempre ha contado esta Presidencia y se lo agradece muy sinceramente, la enmienda 332 de la Agrupación del PDP.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Corresponde ahora pasar al artículo sesenta y nueve, pero esta Presidencia considera que, antes de hacerlo, hemos de establecer un descanso y a la una reanudar la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión, señorías. Y al reanudarse la sesión nos hallamos en el artículo sesenta y nueve, que es un artículo singularmente llamativo, ya que no tiene enmiendas. Por lo tanto, vamos a vo-

tar el texto de la Ponencia de dicho artículo sesenta y nueve.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, cuatro; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo sesenta y nueve.

Artículo
sesenta

Artículo sesenta. En el artículo sesenta tenemos la enmienda número 401, del señor Revilla Rodríguez, del CDS. Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Se trata de añadir un nuevo párrafo al artículo, con el siguiente texto: «De las modificaciones que se produzcan de los proyectos incluidos en el "Anexo de las Inversiones Reales", se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos del Congreso». En eso consiste la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Evidentemente, la enmienda del señor Revilla es una enmienda lógica; nosotros en estos momentos todavía no hemos completado nuestra labor de análisis, retrospectiva hacia el pasado, respecto a si esto está ya recogido en una norma adicional de presupuestos anteriores, con lo cual ya tendría norma de ley. Si esto no se ha producido, nosotros aprobaríamos la enmienda del señor Revilla en el próximo trámite parlamentario. De momento nos vamos a oponer, pero con la explicación que acabo de dar al señor Revilla.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Recojo la explicación, señor Presidente, y esperamos a que se produzcan los hechos.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate, sometemos a votación la enmienda 401, del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Procede ahora someter a votación el texto del artículo sesenta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Pasamos al artículo sesenta y uno. Hay una enmienda del Grupo Popular con el número 905 que aspira a un apartado nuevo, el tres. Para la defensa de esta enmienda tiene la palabra la señora Yabar.

Artículo
sesenta y
uno

La señora **YABAR STERLING**: Nuestra aspiración, en este caso, podría contemplar y mejorar notablemente la redacción o el contenido del artículo sesenta y uno, porque lo que simplemente proponemos es que, con independencia de todo lo anterior y dado el interés prioritario que tanto para la economía en general como para el sector representa el conocimiento de este dato, el Gobierno publique —y se le pide por tanto que lo haga: «publicará»— en un anexo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 el módulo del coste medio del puesto escolar público en cada uno de los niveles de las enseñanzas regladas no universitarias. Detecto el error del «ocho». Estamos en el Presupuesto de 1977. Es un error mecanográfico que aprovecho para destacar. Es el anexo para el Presupuesto de 1977 donde se pide que se publique el módulo del coste medio del puesto escolar público.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Trinidad.

El señor **TRINIDAD SANCHEZ**: Nuestro Grupo se opone a la enmienda propuesta por el Grupo Popular en base a dos razonamientos, uno de carácter técnico-jurídico: no viene exigido por el artículo 49 de la Ley Orgánica para el Derecho a la Educación que invoca el Grupo enmendante, porque ese artículo se refiere sólo al módulo por unidad escolar de los centros concertados. Ese mandato legal es el que, precisamente, cumple la redacción propuesta en el proyecto de Ley enviado por el Gobierno. Pero es que, además, la información que requiere el Grupo Popular se puede obtener en base a los datos que ofrece el Presupuesto por programas del Ministerio de Educación y Ciencia al fijar el número de alumnos atendidos y el total de recursos asignados por el Estado a esa finalidad. Es un dato estadístico del que se dispone ya en la documentación ofrecida por el Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Simplemente matizar al señor Trinidad que ni se invoca en la redacción que proponemos, concretamente en la enmienda 905 de nuestro Grupo, la referencia jurídica a la que él me ha remitido, ni, desde luego, tiene nada que ver coste con subvención, a mi juicio y a juicio de cualquiera que conozca la diferencia entre el coste medio del puesto escolar y las subvenciones que por puesto escolar puede conceder el Ministerio. Por lo tanto, la relación y la información que proporciona el Ministerio de Educación y Ciencia no nos sirven para conocer el módulo del coste medio del puesto escolar público, que es lo que solicitamos que se incluya en este artículo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Trinidad tiene la palabra.

El señor **TRINIDAD SANCHEZ**: Yo creo que estamos manejando tres concepto muy distintos. Uno el que exige

el artículo cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, que es el módulo que se fija para las unidades escolares de los centros concertados y sólo en este caso podemos hablar de un módulo. Es decir, el módulo para los centros públicos no existe, no es una figura jurídica operativa y, en principio, la única manera que tenemos de calcular el coste medio es, como he dicho, en base a los datos que ofrece el Presupuesto por programas. Hay que tener en cuenta que si tuviéramos que reunir todos los conceptos de gasto de cada puesto escolar público habría que incluir gastos que en este momento son asumidos, por ejemplo, por los ayuntamientos, por los municipios. En resumen, no hay un módulo como figura jurídica operativa en este momento para los puestos escolares de carácter público. Sólo hay —como decía— un coste medio que se puede deducir, en lo que se refiere a aquella parte que es financiada por el Estado, de los programas del Presupuesto por programas y con la adición de los gastos en que incurren —por ejemplo, en conservación y mantenimiento— otras administraciones públicas.

El señor **PRESIDENTE**: Debatida la enmienda número 905 del Grupo de Coalición Popular al artículo setenta y uno, se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Se somete, acto seguido, a votación el artículo setenta y uno, según texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículos
setenta y
dos y
setenta y
tres

Vamos a someter a votación los textos de los artículos setenta y dos y setenta y tres conjuntamente, salvo opinión en contra, que no tienen enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, dos; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Al artículo setenta y cuatro, que es el que va a ocupar nuestra atención en los próximos momentos, ha presentado una enmienda, la número 215, el señor Rioboo, del CDS. Tiene la palabra el señor Rioboo para la defensa de su enmienda.

Artículo
setenta y
cuatro

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Nuestra enmienda va en la línea ya tratada anteriormente de impedir la excesiva flexibilidad que se observa en excesivos créditos también.

Se nos dice en el artículo setenta y cuatro que todos los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto de acciones conjuntas de España con las Comunidades Europeas tendrán el carácter de ampliables. Nosotros pretendemos que esos créditos, sus modificaciones, queden sujetos a la vez —como habíamos dicho para otro

tipo de créditos— a lo establecido en los artículos cincuenta y nueve a setenta y tres de la Ley General Presupuestaria.

La justificación es la misma de siempre en estos temas. Hay que conseguir tener controlados en alguna medida los gastos, porque, si no, tanto el endeudamiento como el déficit que se nos propone en estos Presupuestos, carecen de todo sentido. Pretendemos, por tanto —y lo consideramos suficiente— la sujeción a la Ley General Presupuestaria y no declararlos todos absolutamente ampliables, como hace el proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor González Zapico tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ ZAPICO**: El señor Rioboo ya hizo referencia a los debates que ayer tuvieron lugar en esta Comisión, donde por mi compañero, señor Ramallo, se hacía una referencia —yo creo que explícitamente— a la falta de adaptación que tiene la Ley General Presupuestaria de 1977 a un presupuesto que tiene una realidad concreta en su realización por programas. Creo que ha sido bastante amplia la explicación que se dio en aquellos momentos. Le añadiría que si en ese momento esa explicación tenía una justificación, en este caso la tiene aún mayor, porque hay que pensar que muchos de los proyectos que tienen cofinanciación con la Comunidad Económica Europea son de nueva implantación y no se sabe con exactitud todas las previsiones necesarias para la dinámica de estos proyectos. Si no queremos asumir ningún riesgo y por falta de adecuación presupuestaria suficiente no pudiésemos llevar a cabo alguno de estos proyectos cofinanciados con la Comunidad Económica Europea, yo creo que ni el país ni los sectores que se vieran afectados nos lo perdonarían nunca. Por eso, nosotros nos mantenemos en nuestra postura, en contra de la enmienda que presenta el señor Rioboo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Efectivamente, se nos había dado previamente una explicación amplia, aunque en nuestra opinión insatisfactoria. Yo comprendo que tiene que haber flexibilidad, lo que pasa es que creo que es suficiente la flexibilidad contenida en la Ley General Presupuestaria. Si declaramos que todos los créditos son ampliables y se reconoce, como acaba de hacer el portavoz del Grupo Socialista, que no se sabe con exactitud la evolución de los programas de acción conjunta España-Comunidades Europeas, reconócese que no se sabe tampoco cuáles van a ser el déficit y la deuda final que va a contener la ejecución de estos Presupuestos. El problema es que los presupuestos tienen que tener un carácter limitativo y, si todos los créditos se declaran ampliables, ese carácter limitativo desaparece y el concepto de presupuesto en sí carece de sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor González Zapico.

El señor **GONZALEZ ZAPICO**: Vuelvo a reiterar lo anteriormente expuesto, pero yo le quisiera poner un ejemplo claro y evidente que en estos momentos está en la opinión pública, si piensa el señor Rioboo que previamente se puede conocer.

En estos momentos se está aplicando un proyecto de cofinanciación con las Comunidades Europeas, como son las indemnizaciones compensatorias de áreas de montaña. Señor Rioboo, es la primera vez que se aplica ese proyecto para el que había una cantidad presupuestada. La respuesta que ha tenido en la población del sector agrario ha sido masiva, como correspondía, pero indudablemente era muy difícil de prever. Si por no tener la suficiente flexibilidad en este campo asumiésemos el riesgo de perder esa cofinanciación, creo que sus electores, y desde luego los nuestros, jamás nos lo perdonarían y nos pasarían la factura correspondiente, a usted en primer lugar.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación la enmienda 215, del CDS, al artículo setenta y cuatro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Sometemos a votación de inmediato el texto del artículo setenta y cuatro del proyecto de Ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo setenta y cuatro.

Artículo setenta y cinco

Al artículo setenta y cinco hay incorporada una enmienda del Grupo Socialista al informe de la Ponencia, por lo que pasamos a someter a votación el texto de dicho artículo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo setenta y cinco.

Artículos setenta y seis

El último artículo del texto es el setenta y seis, al que no hay enmiendas. Por tanto, someto a votación el texto de dicho artículo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo setenta y seis.

Disposición adicional primera

Pasamos a continuación a las normas que acompañan el articulado, disposiciones adicionales, finales, transitorias, etcétera. A la disposición adicional primera no se ha presentado ninguna enmienda. Por tanto, procede someter a votación el texto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, uno; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto de la disposición adicional primera.

Disposición adicional segunda

A la disposición adicional segunda se han incorporado al texto elaborado por la Ponencia las enmiendas 1.118 y 1.201, del Grupo Socialista. Por tanto, procede someter a votación el texto de la disposición adicional segunda en sus distintos apartados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto de la disposición adicional segunda. (El señor **Echeberría Monteberría pide la palabra**.) Señor Echeberría, ¿alguna cuestión de orden?

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: No, señor Presidente. Era para plantear a su benevolencia si podía consumir un breve turno de explicación de voto en relación con una enmienda que no fue admitida, reconduciendo la cuestión al articulado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Será breve?

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Sí, muy breve, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, como aún quedan dosis de benevolencia, a las que usted ha aludido, tiene la palabra.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Gracias, señor Presidente.

Nosotros pensamos que esta disposición adicional segunda, que se refiere especialmente a las llamadas entidades de previsión social que no están integradas en el sistema de la Seguridad Social, va en contra de las competencias que algunas Comunidades Autónomas tienen en esta cuestión; algunas Comunidades Autónomas que han ejercitado ya su competencia, que en algunos casos es exclusiva, a través de leyes e incluso de reglamentos, y no han establecido en estas legislaciones autonómicas interdicciones a la financiación pública de estas entidades de previsión social. Por otra parte, creemos que la normativa específica de este tipo de entidades, a nivel estatal, tampoco prohíbe que las Administraciones públicas sean promotoras y financiadoras de este tipo de entidades. Y me refiero concretamente a la Ley de Ordenación del Seguro Privado 33/1984 y al Reglamento de desarrollo de esta Ley 2615/1985. En consecuencia, nos parece que —como digo— esta disposición adicional es difícilmente sostenible.

En cuanto a otra cuestión en la que también incide, que es la autonomía presupuestaria y la actividad de fomento de la Administración pública autónoma; pensamos, asimismo, que va en contra de las facultades que tienen estas Administraciones públicas autónomas en la materia, por cuanto impide la decisión de destinar recursos públicos a un sector concreto que, como he dicho, es un sector

que puede depender, al menos desde el punto de vista de ciertos Estatutos de Autonomía, de las respectivas autoridades autonómicas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ya...

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, ¿me permitiría simplemente fijar la posición del Grupo Socialista?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cercas, le ruego brevedad.

El señor **CERCAS ALONSO**: Voy a ser muy breve, señor Presidente. Simplemente me limito a decir que, en contra de lo que opina el parlamentario vasco, nosotros creemos que el texto del proyecto desde luego no atenta contra ninguno de los principios que citaba, tanto en la justificación escrita como en la que verbalmente ha hecho en este momento.

Nos reafirmamos en que no es bueno que se utilicen fondos públicos para la financiación de sistemas privados de previsión que sean complementarios a los básicos. En cualquier caso, entendemos que la redacción que incorpora el proyecto del presupuesto de este año, si cabe, lo que se puede predicar de él es que es más flexible y más generoso que la de presupuestos de años anteriores, por cuanto se deja la vía abierta para que se pueda utilizar, a pesar del criterio general antes manifestado, este tipo de fondos públicos cuando lo justifique el que existan obligaciones previas y, en cualquier caso, por supuesto respetando siempre que sean utilizados de forma subsidiaria. De modo que nuestro Grupo, tanto por una cuestión de fondo, que nos reafirmamos en la no procedencia de que este tipo de entidades complementarias se financien con fondos públicos, como por la progresividad que incorpora el presupuesto de este año, mantenemos una posición de apoyo al texto que envía el Gobierno a la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: A efectos simplemente de información, esta Presidencia tiene la idea de terminar la sesión sobre las dos y cuarto y de reanudarla esta tarde, puntualmente, a las cinco menos cuarto. (El señor Echeberría Monteberría pide la palabra.)

¿Alguna cuestión, señor Echeberría?

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Sí. Una cuestión de orden, si me lo permite, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Diga qué cuestión de orden es.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: ¿Es posible rogar a la Presidencia que mantenga para votación las enmiendas que, en su caso, pudieran ser admitidas después del recurso, aunque yo, al menos, no esté presente para defenderlas? Es a los efectos de que puedan mantenerse en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Siempre que lo recuerde algún Grupo más o menos afín.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Ya. ¿O sea que no se puede enviar un escrito a la Presidencia, por ejemplo?

El señor **PRESIDENTE**: Sí, se puede enviar un escrito. Un momento, que la Presidencia necesita asesorarse. (Pausa.) Parece que hay un cierto marco de discrecionalidad de la Presidencia, en cuyo caso con sumo gusto accede.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Seguimos ya con la disposición adicional tercera. Se ha presentado una enmienda, con el número 216, del señor Rioboo del CDS, y otra, la 402, del señor Revilla también del Grupo Parlamentario CDS.

Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Si me permite, señor Presidente, cedo la palabra al señor Revilla para que defienda conjuntamente las dos enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias. Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Se trata, señor Presidente, de ajustar la referencia temporal de las pensiones asistenciales a que se hace referencia en la citada disposición al año 1987 y no al año 1986 como por error creemos aparece.

Y si me permite referirme a la 217, proponemos variar la cuantía de la pensión de 15.120 pesetas, que aparece en el proyecto, a 16.000 pesetas. El aumento propuesto tendría una repercusión económica de 4.101,6 millones de pesetas.

La enmienda 402 queda retirada.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Me apresuro a decir que el Grupo Parlamentario Socialista va a votar favorablemente la enmienda número 216, porque en efecto se trata de un error que la sagacidad del Grupo CDS ha descubierto y que nuestra sabiduría nos lleva a aceptar, porque ello es lógico. Por tanto, repito, vamos a votar afirmativamente.

En cambio, la enmienda número 217, entendemos, señor Presidente, que no puede ser objeto de votación en este momento, porque está «sub iudice» o en ese trámite de hibernación a que se han sometido las enmiendas que suponen incremento de gasto. Pero dado que el señor Revilla ha argumentado a favor de la enmienda, nosotros tendríamos que poner de manifiesto, en primer lugar, que

Disposición
adicional
tercera

supone un incremento de un ocho por ciento, lo cual significa que la cuantía que aparece en el proyecto de ley...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cereas, la enmienda 217 no se debate. Si ha hecho referencia a ella el señor Revilla ha sido por error, porque no se debate. Las que se debaten son las 216 y la 402.

El señor **CERCAS ALONSO**: No. La 402 ha quedado retirada.

Señor Presidente, yo no quería debatir con el señor Revilla. Quería simplemente fijar la posición de nuestro Grupo, dado que ellos la han fijado, y que quedase constancia de que la subida que incorpora el proyecto de ley del Gobierno supone un paso adelante en el acercamiento de estas pensiones asistenciales a niveles de suficiencia mayor y que, lógicamente, si el Grupo Parlamentario del CDS hubiera arbitrado fondos de alguna otra partida presupuestaria, quizás hubiéramos visto la posibilidad real de aceptarlo, pero, dado que no se ha establecido esa mecánica normal en los debates presupuestarios de allegar los correspondientes recursos, no estamos de acuerdo con esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Quedamos, señor Revilla, en que la enmienda 402 ha sido retirada. (**Asentimiento.**) Por tanto como sobre la 217 no cabe entrar —esta Presidencia, en ese momento determinado, debía estar consultando algo y se le ha pasado, pero no cabía entrar—, estamos, única y exclusivamente, con la enmienda 216. Y vamos a someter a votación la enmienda 216, defendida por el señor Revilla, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 28.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Y ahora procedemos a votar el texto de la disposición adicional tercera, incorporada la enmienda 216.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, tres; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Pasamos a la disposición adicional cuarta. Esta disposición tiene dos enmiendas que pasan a trámite, que son la 403, del señor Revilla del CDS, y la 1.120, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Revilla para la defensa de la enmienda 403.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Se trata de modificar la disposición adicional cuarta en el sentido de sustituir «Administración del Estado» por «Administración pública estatal», con el fin de ampliar el ámbito de aplicación al personal civil no funcionario de los organismos autónomos, de la Seguridad Social, de las empresas públicas, etcétera.

Disposición
adicional
cuarta

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Creo que el Grupo Parlamentario Centro Democrático Social tenía toda la razón del mundo al plantear su enmienda antes, por supuesto, de que conocieran la existencia de la enmienda 1.120, de nuestro propio Grupo, que al quedar incorporada al texto del dictamen de la Comisión produce una mayor ampliación del campo de aplicación de esta mejora que la que pretende el Centro Democrático y Social, porque, en virtud de la sustitución que opera nuestro texto, van a tener derecho a este tipo de pensiones extraordinarias o sólo el personal civil no funcionario dependiente del conjunto de las Administraciones públicas, sino todo el conjunto de afiliados al sistema de la Seguridad Social. Por supuesto que, al ser este conjunto mucho más amplio que el que pretende la enmienda del CDS, como digo, en nuestra incorporación está incluida la enmienda del CDS y más. Consiguientemente, si en este momento se aceptase la enmienda 403, del CDS, se produciría una reducción del campo de aplicación, que no creo que fuese la funcionalidad que pretende ahora el Grupo proponente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Revilla, brevemente.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Estamos de acuerdo. El señor Cercas ha defendido ya la enmienda 1.120, que es la que aparece ahí también, y por tanto estimamos que, en efecto, ampliado el campo de aplicación, no tiene sentido nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se retira la enmienda, entonces?

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda 403, del CDS, queda retirada.

Pasamos ahora a la enmienda 1.120, del Grupo Socialista. Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Yo creo que está suficientemente defendida, señor Presidente. Podríamos pasar a la votación.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar, puesto que se considera suficientemente defendida, la enmienda 1.120, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Esto nos permite pasar a la votación del texto de la Disposición adicional cuarta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos a favor, 23; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposición
adicional
quinta

Pasamos a la Disposición adicional quinta, a la que se han presentado ocho enmiendas, a saber: 343, de la Agrupación del PDP; 218, del CDS; 343, del PDP; 218, del CDS; 343, del PDP. Este número se repite muchas veces. ¿Por qué?, 218 del CDS, 343 del PDP y 218 del CDS. O sea, que en esta anotación se mantiene una cadencia permanente PDP-CDS y 343-218.

Tiene la palabra para la defensa de estas enmiendas, en lo que concierne a la Agrupación del PDP, del señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Pedimos la supresión de la Disposición adicional quinta, por las razones que ahora diré, y se repite porque esa Disposición se refiere a la modificación de distintos artículos de otra ley, que es la Ley General Presupuestaria. Pero es que, además, nosotros no referimos esta enmienda solamente a la disposición adicional quinta sino de la quinta a la undécima. Y ya definiendo ahora el criterio sin que sea necesario hacerlo en las sucesivas Disposiciones adicionales.

En todas estas Disposiciones hay una serie de modificaciones a diferentes leyes que nada tienen que ver con temas presupuestarios ni de otro orden. Por ejemplo, se refieren a la Ley del Patrimonio del Estado, a la Ley del Patrimonio Nacional, etcétera. Nos parece que no es el lugar oportuno que se aproveche una ley que tiene una vigencia anual para la modificación de estas normas. Debería haberse hecho por proyectos singulares de las modificaciones de esas leyes, sobre todo cuando entendemos que cada una de ellas merece no solamente las reformas que aquí se proponen sino otras y, por tanto, hubiese sido más conveniente tratar todas estas cuestiones en su momento oportuno. Por ello proponemos la supresión de estas disposiciones adicionales.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, ¿ha de entender esta Presidencia, por tanto, que hasta la Disposición adicional undécima las enmiendas de esa Agrupación han sido ya defendidas? (**Asentimiento.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para turno en contra, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Quería preguntar si el CDS va a defender su enmienda 218 a esta Disposición adicional quinta, o si la ha retirado.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Queremos defenderla.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Como es de supresión también, ¿sería posible que la defendiese y así luego haría yo un turno en contra de ambas?

El señor **PRESIDENTE**: Casi ha de admitirse que ha sido un ligero despiste de esta Presidencia.

El señor Rioboo tiene la palabra.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muy brevemente, consideramos que supone una profunda modificación de la Ley General Presupuestaria en gran medida innecesaria para la ejecución del presupuesto y, por tanto, si se quiere modificar la Ley General Presupuestaria habría que abordarlo por otros cauces. En lo demás nos remitimos a lo dicho por el señor Rovira Tarazona en la defensa de su enmienda de supresión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ha de entenderse también, por tanto, que las enmiendas sucesivas están en la misma línea?

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Las enmiendas sucesivas hasta la decimoquinta exclusive.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, ahora sí le cedo la palabra como corresponde.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Se han defendido enmiendas que van, sobre todo, a pretender la supresión de las Disposiciones adicionales quinta a undécima, fundamentalmente, y se ha argumentado en base a la inoportunidad de que se reformen leyes especiales del ordenamiento jurídico español a través de la ley de Presupuestos del Estado.

Una primera reflexión que yo brindaría a los ponentes y a los portavoces de los grupos que han intervenido es que la Ley General Presupuestaria tiene tanto valor de ley como cualquier otra que se integre en nuestro ordenamiento jurídico y, en consecuencia, tiene capacidad suficiente para modificar otras leyes preexistentes en dicho ordenamiento jurídico. Eso quiere decir que la Ley de Presupuestos Generales del Estado puede derogar, modificar, sustituir, suprimir, en definitiva ejercer sobre el ordenamiento jurídico que existe en el momento en que esa ley entre en vigor las modificaciones que en cada momento considere oportunas. Ya hemos superado la fase en que existía un poder presupuestario distinto del poder normativo del Estado y en la actualidad es admitido, no sólo ya por la doctrina científica sino por la propia Constitución española, que existe un poder legislativo que puede, en virtud de su ejercicio, modificar ese ordenamiento.

En cuanto a las supresiones concretas que pretenden los distintos grupos y agrupaciones que han intervenido, creo que no cabe tan siquiera entrar en concreto en qué es lo que quieren que se suprima, porque su postura ha sido más de principio, de punto de partida sobre lo que pueda o no hacer una ley de presupuestos generales del Estado. De todos modos, me parece que es una postura excesivamente radical al que han utilizado pretendiendo la supresión de todas esas disposiciones adicionales, porque pretenderían suprimir, por ejemplo, que se pudiesen liquidar los atrasos no sólo a los funcionarios públicos, como se decía antes de la ley General Presupuestaria, sino a todo el personal al servicio del Estado. Pretenderían suprimir también que la Administración del Estado pueda, como pueden los organismos autónomos, abrir cuentas en entidades de crédito. Suprimirían también, por ejemplo,

en la Ley de Contratos del Estado, el acta previa que debe realizarse ante el Alcalde del lugar y es lo que constituye el título para la adjudicación de unos bienes. Supondría, en fin, suprimir que las entidades de carácter social que vienen recogidas en el artículo 6 de la Ley del Patrimonio del Estado siguiesen siendo consideradas como entidades de interés social la Iglesia católica, el Movimiento Nacional, el Auxilio Social y demás Instituciones que ya no existen tan siquiera en el ordenamiento español.

Por tanto, creo que suprimir parte de estas entidades —me refiero a parte de ellas lógicamente, no a la Iglesia Católica— y sustituirlas por una mención, como hace el proyecto de ley, de asociaciones de carácter asistencial sin ánimo de lucro es positivo para la coherencia del ordenamiento español. En consecuencia, vamos a rechazar estas enmiendas y vamos a mantener el informe de la Ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Hace muchos años que ha sido suprimido el Movimiento Nacional y el Auxilio Social y, por tanto, me parece que este argumento no sirve en estos momentos.

Nosotros sostenemos que se presenten en la Cámara proyectos de ley que tengan una tramitación normal, que no sea la apresurada que se tiene en una ley presupuestaria —como lo estamos viviendo estos días—, que se pueda hacer una modificación no solamente de determinados preceptos sino de otros preceptos de esa misma ley que nosotros consideramos conveniente sustituir, etcétera. Por tanto, es una cuestión de criterio de oportunidad. No entramos sobre si hay o no poder para realizar la ley, sino sobre si es o no conveniente modificar el derecho sustantivo español por la Ley de Presupuestos. Esta es la cuestión, y no es que sea un principio radical, también podría ser el contrario el radical, y pensar que a través de la Ley de Presupuestos podemos modificar todas las leyes que consideremos conveniente cada año, con lo cual se reuniría esta casa exclusivamente tres meses, tendríamos un trabajo legislativo concentrado en esta Ley de Presupuestos y ya no sería necesario el resto del año; bastaría entonces con aprovechar este texto articulado.

Esto nos parece mal, por eso lo queremos atajar, y por eso queremos evitar que esto se produzca y siente un precedente. Este año son muchas las leyes que se modifican. El año que viene pueden ser otras... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, un momento, señor Rovira. Me doy cuenta de que usted está haciendo un esfuerzo para que la voz sea más alta al objeto de contrarrestar el ruido que se oye. El procedimiento no es que uno chille más o levante más la voz, sino que el resto de SS. SS. tengan la amabilidad de callarse.

Perdone, señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Se lo agradezco mucho, señor Presidente. Yo pretendo ser escuchado, pero no me atrevo en absoluto a molestar a nadie que considere

conveniente mantener una conversación al mismo tiempo que yo hablo y, por tanto, como usted muy bien dice, elevando el tono de voz suplo aquellas deficiencias que se producen.

El señor **PRESIDENTE**: Le pido excusas en la medida que no haya cumplido antes con mi deber, pero es mi deber mantener el orden.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Muchas gracias, señor Presidente, y como ya he terminado, nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Solamente para adherirme totalmente a lo dicho por el señor Rovira Tarazona, con una matización en cuanto a la legalidad que permite hacer cuantos cambios se quieran, una ley por otra, porque no se nos escapará una tradición existente y una polémica levantada en todos los ámbitos respecto a la constitucionalidad de este procedimiento.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor **RAMALLO MASSANET**: No he oído ningún argumento nuevo en este turno de réplica y, por tanto, yo tampoco voy a darlo. Sí quisiera, de las intervenciones amables del señor Rovira y del señor Rioboo, señalar tres puntos.

En primer lugar, me ha parecido entender que el señor Rovira hacía una distinción entre derecho sustantivo y otro que no ha nominado, y que no sé si no ha nominado por no llamarle adjetivo y referirlo nada menos que a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Es tan derecho sustantivo la Ley de Presupuestos Generales del Estado, como la Ley de Expropiación forzosa, la de Contratos del Estado, la del Patrimonio Nacional o cualquiera de las otras que en estas adicionales parcialmente se modifican.

En segundo lugar dice que quizá bastaría entonces que nos reuniésemos tres meses con la Ley de Presupuestos y teníamos el trabajo de todo el año realizado. Yo quiero recordarle un mero dato estadístico, y es que en la legislatura pasada, en la segunda legislatura se aprobaron 208 leyes, aparte de las de Presupuestos Generales del Estado. Es decir, que tampoco creo que sea línea política del Gobierno y del Grupo mayoritario que le da soporte huir de reformas legislativas a base de llevarles a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En tercer lugar, no es recordarle, sino simplemente meditar en voz alta, que en el Reglamento de la Cámara existen variados procedimientos para que todos los Grupos Parlamentarios y ahora también las agrupaciones puedan reformar, o puedan pedir la reforma de las leyes del ordenamiento español más allá de lo que el Gobierno pide en este proyecto de ley. En consecuencia, si cree que se pierde ocasión para poder modificar otras partes de estas

leyes que ahora parcialmente se modifican, están todas esas vías reglamentarias a disposición de todos los partidos, grupos, agrupaciones y demás para poderlo instar.

Finalmente, yo no quisiera entrar tampoco de nuevo en la discusión, o por lo menos en el debate doctrinal profundo del valor de la Ley de Presupuestos. Simplemente recordar, puesto que nos afecta muy directamente que la principal e inicial reforma tributaria que se hizo en este país en 1845 fue hecha en una Ley de Presupuestos. Desde entonces, y mucho más cercanamente, conoce el señor Rovira a la perfección qué reformas trascendentales para el sistema tributario español se han hecho en leyes de presupuestos en los años 1957, 1958.

El señor **PRESIDENTE**: Tras la invocación a don Alejandro Mon, hemos de considerar ya debatidas estas enmiendas...

El señor **ROVIRA TARAZONA**: La mención de don Alejandro Mon valdría la pena, porque es una gran autoridad en esta materia, señor Presidente, como usted muy bien sabe. No sé si eso me da pie para pedirle la palabra, y si no, pues me conformo con su criterio. **(El señor Tamames Gómez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Rovira, yo lo haría con mucho gusto, pero romperíamos una norma. Yo se lo agradezco. Muchas gracias.

Señor Tamames, ¿pide la palabra en relación a don Alejandro Mon?

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Sí, señor Presidente, que si se cita a don Alejandro Mon se recuerde también a don Ramón de Santillana.

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto. Lo que ocurre que como había un guión, como usted sabe, en la reforma Mon-Santillana, al terminar Mon ya ha habido la primera interrupción y por eso no había seguido con Santillana. Muchas gracias, señor Tamames.

Iba a efectuar una pregunta para ver si es posible, si me pueden contestar SS. SS., tanto al señor Rovira Tarazona, que ya me la ha contestado, pero para precisar con el señor Rioboo, para ganar tiempo. Si hasta la disposición adicional undécima consideran S. S., señor Rovira, que han sido defendidas sus enmiendas, todas, y el señor Rioboo también, hasta la undécima (aunque usted ha dicho hasta la decimoquinta, pero para unificar hasta la undécima), entonces quizá podríamos someter a votación conjunta las enmiendas de esta agrupación y Grupo Parlamentario, respectivamente, para no reiterarnos posteriormente. ¿Les parece bien? **(Asentimiento.)**

Por tanto, sometemos a votación las enmiendas a la disposición adicional quinta, que es en la que estamos ahora, hasta la disposición adicional undécima presentadas por la Agrupación del PDP y por el Grupo Parlamentario del CDS, no las restantes enmiendas que pudiera haber de otros Grupos.

¿Queda claro, o hay alguna aclaración a efectuar? **(Pausa.)** Si está claro votamos dichas enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas estas enmiendas.

Como no hay más enmiendas a la disposición adicional quinta, someto ahora a votación el texto de dicha disposición adicional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional quinta.

La disposición adicional sexta tiene dos enmiendas de la Agrupación del PDP que ya han sido desechadas y, por tanto, podemos pasar a la votación del texto de dicha disposición.

Disposición adicional sexta a duodécima

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis, abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional sexta.

En cuanto a la disposición adicional séptima, con independencia de las enmiendas de la Agrupación y Grupo Parlamentario que ya han presentado a la disposición adicional quinta, presenta el Grupo de Coalición Popular las enmiendas 907, 908 y 909. Tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Por razones muy similares a las expuestas por mis predecesores en el uso de las palabras, voy a renunciar en este caso a la expresión de los argumentos, todos tan contundentes, que podrían justificarlas, para mantenerlas en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Yabar. El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor **RAMALLO MASSENET**: Ante la defensa escueta que se ha hecho por parte del Grupo Popular, nosotros también renunciamos a rechazarlas verbalmente. Las votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo. Como no tiene lugar ya segunda cesión de la palabra, porque supongo que renuncian, después de la defensa efectuada por las dos partes, vamos a someter a votación las enmiendas de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Ahora someto a votación el texto de la disposición adicional séptima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional séptima.

A la Disposición adicional octava ya no hay nuevas enmiendas a considerar, puesto que tanto las de la Agrupación del PDP como las del Grupo Parlamentario CDS han sido defendidas y desechadas con anterioridad. (El señor **Padrón Delgado pide la palabra.**) Diga, señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Como estamos en un trámite que ya todas las enmiendas han sido defendidas, se puede someter a votación hasta la Disposición adicional undécima, porque no hay más enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por la observación de S. S. que esta Presidencia acepta y, efectivamente, en lugar de repetir esto una y otra vez, podemos someter a votación las Disposiciones adicionales octava, novena, décima, undécima.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Y la duodécima, que no tiene enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Y la duodécima. Gracias, señor Rovira Tarazona. Es decir, que en definitiva llegamos hasta la Disposición adicional duodécima, con lo que tendremos ya una docena de Disposiciones aprobadas que, aunque no nos van a servir para el ágape, algo es algo.

Votamos, pues, las Disposiciones adicionales octava, novena, décima, undécima y duodécima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Han sido aprobados los textos de referencia.

Se suspende la sesión hasta las cinco menos cuarto en punto de la tarde, que seguiremos.

El señor **CASAS I BEDOS**: Simplemente para una cuestión de orden. Rogaría al señor Presidente que ordene cerrar la sala, porque dejaremos todo dentro.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, como ayer, pueden dejar toda la manufactura, artulugios y material en la sala, que será cerrada.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Después de la sesión de la mañana y de la interrupción por el necesario o al menos muy conveniente ágape, la Mesa se propone seguir adelante con el examen de las enmiendas y las votaciones correspondientes a partir de la Disposición adicional decimotercera.

A la Disposición adicional decimotercera se han presentado las siguientes enmiendas: la número 136, de la Agrupación Izquierda Unida; la número 344, de la Agrupación del PDP; la número 136, de la Agrupación Izquierda Unida, y la número 344, de la Agrupación del PDP. Seguimos aquí con los pareados. (El señor **Fernández Marugán pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Habida cuenta de que por razones diversas no se han incorporado ni los portavoces de Izquierda Unida ni los del PDP, y como normalmente recurrirían a instancias superiores, creo que procede que por parte de la dirección de esta Comisión y de los miembros de la misma votemos las enmiendas, aunque no estén presentes, y posibilitemos que dichas enmiendas sean defendidas en el Pleno del Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: A esta Presidencia le parece muy bien la sugerencia, la acepta plenamente y pasamos, por lo tanto, a votar las enmiendas con los dos números 136 y 136 y 314 y 314 a la Disposición adicional decimotercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Procedemos a continuación a votar el texto de la Disposición adicional decimotercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Después de la votación adversa de las enmiendas de la Disposición adicional decimotercera y que, por tanto, se mantienen vivas, pasamos a las enmiendas de la Disposición adicional decimocuarta.

Ha presentado enmiendas a esta Disposición la Agrupación Izquierda Unida con el número 136 y 136, que se repite.

El señor Tamames tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Quiero agradecer muy sinceramente la buena disposición de la Presidencia por esta votación que anteriormente se ha hecho de las enmiendas a la Disposición adicional decimotercera, y, al mismo tiempo, disculparme por el retraso en la incorporación a la Comisión.

En la misma tónica, sin demérito del debate y para acelerar la buena marcha del mismo, me permitiría defender conjuntamente las enmiendas números 136, 137, 138 y 139, que abarcan desde la Disposición adicional deci-

Disposición
adicional
decimo-
tercera

Disposición
adicional
decimocuarta

motercera, que se acaba de votar, por tanto, empezando en la decimocuarta, hasta la vigésimo tercera.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: El fondo de la cuestión es prácticamente el mismo que ha estado rondando esta Comisión en la mañana de hoy. Es decir, la idea general de que el proyecto presupuestario se está utilizando, en buena medida, para introducir una serie de modificaciones en textos básicos del ordenamiento tributario vigente, lo cual nos parece que es inadecuado; para introducir toda una serie de cuestiones en materia de gestión y recaudación tributaria que se podría hacer, algunas veces, incluso por vía de Reglamento y no de Ley, y para crear condiciones, igualmente, de toda una serie de mecanismos jurídicos que se puede decir que podrían ser objeto de disposiciones al margen de la Ley de Presupuestos.

Nos parece que el precedente de don Alejandro Mon puede ser muy ilustrativo y muy digno, pero también hay que recordar que don Alejandro Mon trabajaba en la época del General Narváez, que no es ningún ejemplo para lo que nosotros aspiramos como porvenir de la política española y, por tanto, tampoco debemos considerarlo como un precedente superválido. La Ley de Presupuestos tiene una gran importancia, pero no debe ser una especie de cajón de sastre para luego hacer lo que el Gobierno desee con un gran poder discrecional, ni tampoco para modificar la legislación con unas autorizaciones que van más allá de lo que la Constitución permite, en cierto modo, en el espíritu de las autorizaciones legislativas al Gobierno.

Este es el espíritu, señor Presidente, de las enmiendas 136, 137, 138 y 139, que, con estas palabras breves, doy por defendidas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: En aras de la brevedad y de la agilidad del debate, no quiero reiterar los argumentos que esta mañana expuso el Diputado Ramallo Massanet, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, en torno a un tema muy similar al que plantea ahora el señor Tamames, en relación con una intervención del Diputado señor Rovira Tarazona en defensa de enmiendas del Partido Demócrata Popular. Creo que el señor Tamames se dará por satisfecho con los que esta mañana se expusieron.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias por su colaboración, señor Martínez Noval.

Señor Tamames, ¿desea intervenir nuevamente?

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Me parece muy correcto lo que acaba de decir mi colega del Partido Socialista Obrero Español y lo acepto con mucho gusto porque creo que está más que explicado.

El señor **PRESIDENTE**: Como quiera que no hay más

enmiendas a la Disposición adicional decimocuarta, procedemos a la votación de las enmiendas de Izquierda Unida a dicha Disposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Procedemos a la votación del texto de la Disposición adicional decimocuarta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la Disposición adicional decimocuarta.

Pasamos a continuación a la Disposición adicional decimoquinta, en la que, además de las dos enmiendas de Izquierda Unida que han sido defendidas por el señor Tamames, hay otra enmienda, la 910, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Se da por defendida la enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Se da por defendida la enmienda 910.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Nos oponemos a esta enmienda del Grupo de Coalición Popular, pero no queremos, a pesar de que la ha dado por defendida con la mera justificación escrita, dejar pasar la oportunidad sin decir que no la aceptamos porque quedaría como una especie de agravio comparativo hacia las disposiciones relativas a los impuestos de tipo personal con referencia a los impuestos sobre sociedades, en el caso de que se admitiera.

Por eso y por unas razones de control, que no se ocultan a SS. SS., no podemos aceptarla y, por tanto, nos opondremos a ella.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos entonces a proceder a la votación de esta enmienda del Grupo Popular, así como las de Izquierda Unida, que ya han sido defendidas anteriormente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas estas enmiendas.

Ahora sometemos a votación el texto de la disposición adicional decimoquinta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, ocho; abstenciones, dos.

Disposición
adicional
decimoquinta

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto de la disposición adicional decimoquinta.

Disposición
adicional
decimosexta

Pasamos a la disposición adicional decimosexta, en la que hay cuatro enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida, que ya han sido defendidas, así como la enmienda 1.119, del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor García Ronda para defender dicha enmienda, si lo desea.

El señor **GARCIA RONDA**: Nuestra enmienda 1.119, que es plenamente coincidente con la número 931, del Grupo Coalición Popular, lo que hace es una modificación en el texto de la Ley de Impuestos Especiales, con objeto de liberar de un gravamen por el Impuesto sobre el Alcohol a aquellas bebidas que se pueden considerar como derivadas y que, sobre todo, afectan a una serie de vinos de alta graduación que tienen una gran importancia en nuestra exportación.

Creemos que con esto se da satisfacción a las peticiones reiteradas y a las manifestaciones no sólo del Grupo Popular, sino que yo espero sean también de algunos otros Grupos, que habían planteado este problema. En efecto, hemos considerado que era un problema de tipo económico para las empresas que elaboran estos vinos y, por tanto, pensamos que debía llevarse a cabo esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda del Grupo Popular a que ha hecho referencia, ¿en qué disposición está?

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Debe ser una disposición adicional nueva presentada por el señor Rato.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: La nuestra era una adición a la disposición adicional decimosexta y, sin embargo, el Grupo Popular lo que pedía era una nueva disposición adicional. No nos parece que haga falta, sino que pensamos que se puede incluir en la propia decimosexta. Creo que en eso no habrá ningún inconveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que procede dar turno al Grupo de Coalición Popular, concretamente al señor Rato, que aparece aquí como autor de esta enmienda 931, cuyo contenido, según dice el representante del Grupo Socialista, es coincidente con la enmienda número 1.119, defendida por el Grupo Socialista.

El señor Rato, si lo desea, tiene la palabra.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Ya que el Grupo Socialista se ofrece a explicarme la enmienda, le escucho, si el señor Presidente no tiene inconveniente.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún inconveniente, habida cuenta de la capacidad de síntesis que tiene el Grupo Socialista, según ha demostrado hasta ahora. (Risas.)

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Creo que el señor Rato recordará que esta enmienda se refiere a la consideración para las bebidas del tipo de Jerez como bebidas derivadas a efectos de impuestos especiales y, por lo tanto, para una tributación menor, cosa que ya había venido diciendo su Grupo desde el mismo momento de tramitar la Ley de Impuestos Especiales.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere decirse con ello que queda aceptada también la enmienda 931? ¿Ha de entenderse así esto?

El señor **GARCIA RONDA**: Es coincidente.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: ¿La enmienda del Grupo Socialista ha sido votada ya o aceptada en Ponencia?

El señor **PRESIDENTE**: No, estamos en el momento procesal de decidir. No ha sido votada.

Sin embargo, señor Rato, como el señor García Ronda ha dicho que era coincidente, esta Presidencia se ha permitido dirigirse al Grupo Popular.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Nosotros aceptaríamos la enmienda del Grupo Socialista como coincidente con la nuestra.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, partiendo de la base de que son coincidentes, las podemos votar juntas y así no tendremos que votar la número 931 en el momento en que nos la encontremos.

Vamos a votar conjuntamente la enmienda 1.119, del Grupo Socialista, y la enmienda 931, del Grupo Popular. Aclarado el tema.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas la enmienda 1.119, del Grupo Socialista, y 931, del Grupo Popular.

Vamos a votar ahora la enmienda 136, de Izquierda Unida, que también está en esta disposición adicional decimosexta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 136, de Izquierda Unida, a esta disposición adicional decimosexta.

Vamos a votar seguidamente el texto de la disposición adicional decimosexta, considerando incorporada la enmienda del Grupo Socialista y la enmienda de Coalición Popular, antes votadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional decimosexta.

Disposición
adicional
decimo-
séptima

A la disposición adicional decimoséptima ha presentado dos enmiendas la Agrupación de Izquierda Unida, que ya han sido defendidas. También hay una enmienda, la número 1.018, de Minoría Catalana, que, sometida a consulta del Gobierno, ha sido aceptada a trámite. Por lo tanto, puede ser defendida por Minoría Catalana, si SS. SS. lo desean.

Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, se trata de suprimir una exacción parafiscal denominada «canon sobre la película virgen», del Ministerio de Cultura.

Efectivamente, en los demás países de la Comunidad Económica Europea no existe tal exacción. Por lo tanto, nosotros creemos que para adecuarnos lo más posible al tipo de tributaciones y de exacciones que existen en la Comunidad Económica Europea, convendría que se aprobase esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, voy a consumir un breve turno en contra, pero que dudo que pueda llamarse realmente en contra, porque nuestra disposición es favorable a aceptar esta enmienda, ya que, en cuanto al fondo de la cuestión, nos parece que, en efecto, la argumentación del Grupo de Minoría Catalana es válida. Yo agradezco siempre la sutileza con que el Grupo de Minoría Catalana busca todos los rincones de la fiscalidad a efectos de la protección del contribuyente y lo que digo es que sí, que estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión, pero que, sin embargo, tenemos la intención de dejarlo para un ulterior trámite, en cuanto que, por decirlo de alguna manera, queremos afinar la enmienda, y, sobre todo, tratar de llegar a un acuerdo en el posible debate. Pero quiero hacer constar que nuestra disposición es favorable a la aceptación de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Parece que la invocación a la virginidad por parte de Minoría Catalana ha producido algún fruto. No obstante, en turno de réplica tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, con esta intervención del Grupo Socialista no creo que hayamos perdido la virginidad, y agradecemos inmensamente al Grupo Socialista, sobre todo por la sorpresa que nos produce, su buena actitud.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Ronda, ¿quiere replicar?

El señor **GARCIA RONDA**: Simplemente decir, señor Presidente, que aunque nos opongamos en este trámite y pidamos que se pase a votación, quiero indicar a los representantes de Minoría Catalana que tengan esa peque-

ña paciencia de unos días, y espero que puedan ver cumplidos sus deseos.

El señor **PRESIDENTE**: En tal caso, procede por parte de esta Presidencia someter a votación las enmiendas números 136, de Izquierda Unida, y 1.018, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas que acabamos de votar, correspondientes a la disposición adicional decimoséptima.

Votamos a continuación el texto de la disposición adicional decimoséptima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto de la disposición adicional decimoséptima.

Pasamos a la disposición adicional decimooctava. A esta disposición adicional, además de las enmiendas ya defendidas de Izquierda Unida, existe la enmienda 346, de la Agrupación del PDP. Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Ortiz.

Disposición
adicional
decimooctava

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Solicito la retirada de la enmienda, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Aceptada la retirada de la enmienda, a lo cual esta Presidencia supone que no hay objeción en contra por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Así las cosas, procede someter a votación la enmienda número 136, presentada a la disposición adicional decimooctava, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda desestimada la enmienda de Izquierda Unida, a la disposición adicional decimooctava, con lo que pasamos a la votación del texto de la disposición adicional decimooctava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto de la disposición adicional decimooctava.

Hay un párrafo nuevo a esta disposición adicional, con independencia de lo que hemos votado, propuesto por una enmienda, la 959, del señor Sanchis Perales.

¿Quién va a defender esta enmienda por Coalición Popular?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: La damos por defendida, y se mantiene para el Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Se mantiene para el Pleno. Por lo tanto, como no hay más enmiendas, vamos a proceder a la votación de la enmienda 959, del señor Sanchís Perales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 959.

Disposición
adicional
decimo-
novena

Pasamos a la disposición adicional decimonovena, a la que no existe más que una enmienda, la número 137, de la Agrupación de Izquierda Unida, ya defendida, por lo que se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 17; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 137, a la disposición adicional decimonovena.

Procedemos a someter a votación el texto de la disposición adicional decimonovena.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, uno; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional decimonovena.

Disposición
adicional
vigésima

Pasamos a la disposición adicional vigésima, en la que existe la enmienda número 137, de la Agrupación Izquierda Unida.

Sometemos a votación, una vez que ha sido defendida, la enmienda 137, de la Agrupación Izquierda Unida, a la disposición adicional vigésima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Esto requiere que de inmediato se ponga a votación el texto de la disposición adicional vigésima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, uno; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional vigésima.

Disposición
adicional
vigésimo
primera

Pasamos a la disposición adicional vigésimo primera, a la que se han presentado dos enmiendas; una, de la Agrupación Izquierda Unida, que ha sido ya defendida, y otra, la 348, de la Agrupación del PDP.

Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, lo que persigue la enmienda es la supresión del apartado 2, en el que se propone que si no hay licitadores en la primera subasta, en lugar de una segunda subasta se pase al sistema de adjudicación directa.

Nos parece que esto priva de todas las ventajas al sistema de subasta, permite todas las conocidas manipulaciones que se producen en este tipo de licitaciones, y es preferible que se haga la segunda o la tercera subasta, tal como disponen la Ley de Contratos del Estado o cualquier otra disposición.

Establecer un sistema de adjudicación directa, incrustado dentro de una mecánica de subasta, nos parece propiciador de manipulaciones que seguro que el legislador no desea.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ortiz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Juan Millet.

La señora **JUAN MILLET**: Gracias, señor Presidente.

Creo que el Portavoz de la Agrupación del PDP se refiere al apartado 1, por lo menos es lo que dice el texto de su enmienda, y el Grupo Socialista no considera en absoluto que la adjudicación directa que se contempla aquí prive de ningún derecho a la Administración, ni que se trate de evitar una posible segunda subasta que, en su caso, se celebraría.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: No he entendido a la señora Diputada, o la señora Diputada no me ha entendido a mí.

Me estoy refiriendo al párrafo 2, cuya supresión pedimos, porque se dice: «Igual procedimiento se observará...» —es decir, el de adjudicación directa— «... desierta la primera licitación, de géneros abandonados...», etcétera. Consiguientemente, se está planteando una adjudicación directa cuando esté desierta la primera licitación.

Lo que pretende el PDP es que no haya lugar a una adjudicación directa, sino a una segunda subasta. En ningún caso se pone en tela de juicio el perjuicio para la Administración, más que el que puede dimanar de una manipulación de la subasta, procurando, y es bien conocido el caso, que la primera subasta quedé desierta, con lo cual se procedería automáticamente, según el texto del proyecto, a la adjudicación directa.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia quiere decir que, en cualquier caso, la señora Diputada ha utilizado el idioma castellano con palabras usuales.

La señora Diputada tiene la palabra.

La señora **JUAN MILLET**: Gracias, señor Presidente.

Perdone mi error, pero es que el texto objeto de la enmienda que yo tengo delante habla del apartado 1. De todas maneras, insisto en la argumentación que le he expuesto antes brevemente, en el sentido de que lo que se pretende justamente es lo que usted ha empezado a insinuar: que no ocurra que los «subasteros» que hasta ahora han estado beneficiándose de este procedimiento continúen haciéndolo.

Reglamentariamente no supone nada más que, una vez

efectuada la primera subasta, nunca por debajo de los valores que salieron a concurso, pueden adjudicarse los bienes. Si esto no fuera así, se procedería a una segunda subasta.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, una aclaración. Cuestión de orden o aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, por favor, señor Ortiz.

En este caso concreto, habida cuenta de que ha habido un malentendido o una confusión, sin que esto sirva de precedente, no supone dar un nuevo turno. Que quede claro a SS. SS., esto supone simplemente la supresión de una confusión potencialmente observada.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. No creará precedente, al menos en lo que concierne a mi Agrupación.

Hay ciertamente un error mecanográfico, porque la enmienda pide la supresión del apartado 2, no del apartado 1. Creo que con esto queda aclarado todo.

El señor **PRESIDENTE**: Debatidas las enmiendas a la disposición adicional vigésimo primera, vamos a proceder a votar las enmiendas números 137, de Izquierda Unida, y 348, de la Agrupación del PDP.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

De inmediato procedemos a la votación del texto de la disposición adicional vigésimo primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional vigésimo primera.

Esta Presidencia supone que el ritmo de voz que lleva es seguible, digámoslo así, por parte de sus señorías; en otro caso, variaría el ritmo, pero sometidos o acostumbrados ya a una cadencia determinada, parece que es conveniente seguir con ella.

Pasamos a la disposición adicional vigésimo segunda. A esta disposición, independientemente de la enmienda de la Agrupación Izquierda Unida, número 138, aparece la número 349, de la Agrupación del PDP.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda persigue el propósito de que esta supresión, reducción o modificación de la regulación de organismos se haga con el objeto de reducir el gasto público.

Entendemos que la supresión de organismos o su reducción, o la modificación de la normativa que los rige,

debe ser materia de ley sustantiva y no de ley de presupuestos. Creemos que la justificación para incorporarla a la Ley de Presupuestos es en la medida en que afecta al gasto público.

Por esa razón proponemos que se añada una frase inicial que diga: «Con el exclusivo objeto de la reducción del gasto público, se autoriza al Gobierno...», etcétera.

Insistimos: la Ley de Presupuestos no es el lugar oportuno ni para modificar las normas tributarias —eso se ha convertido en costumbre no sólo de este Gobierno, sino también de otros— ni para modificar organismos, ni para variar su regulación. Solamente si el objetivo es presupuestario parece legitimado y coherente que se haga por ley de presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Eso nos remite a la discusión matinal que nos ha hecho remontarnos a Alejandro Mon, en el siglo pasado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor López Luna.

El señor **LOPEZ LUNA**: El Grupo Socialista está de acuerdo con la filosofía que expone el representante de la Agrupación del PDP en cuanto a la segunda parte, no en cuanto a la primera, que es un tema genérico que ya se ha debatido esta mañana.

Con lo que no estamos de acuerdo —por eso no vamos a apoyar en este trámite su enmienda— es con la redacción concreta que presenta el PDP, porque —si no recuerdo mal— en la redacción que se expone por escrito se dice algo así como que esto se propone con la única y exclusiva finalidad de reducir el gasto público. Eso nos llevaría al absurdo de que para reducir el gasto público se tendrían que suprimir todos los organismos, con lo que creo que el PDP tampoco estaría de acuerdo.

Estamos de acuerdo con la filosofía que subyace en esta segunda parte y en el Pleno intentaremos presentar una enmienda transaccional que nos pueda satisfacer a todos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López Luna.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: No tenga duda de que asistiré en el hemiciclo a ese milagro, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Luna, ¿algo que objetar al milagro? (**Risas.**)

El señor **LOPEZ LUNA**: Que esté muy atento, porque va a ser muy rápido el milagro. (**Risas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Debatidas las enmiendas a la disposición adicional vigésimo segunda, vamos a proceder a su votación.

El señor **LOPEZ LUNA**: Señor Presidente, si no estoy en un error, hay más enmiendas a esta disposición, salvo que se hayan retirado. Hay una de Izquierda Unida, que

Disposición
adicional
vigésimo
segunda

se ha defendido, pero hay de otros Grupos también.

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Luna, según la información que tiene esta Presidencia, que dista de aseverar en términos absolutos o metafísicos que sea la que corresponde, es la siguiente: 138, Agrupación Izquierda Unida, que ha sido defendida; 349, Agrupación PDP, que acaba de ser defendida; 138, Agrupación Izquierda Unida, para la que vale lo que se ha dicho antes, y la 1.201, de corrección de errores, del Grupo Socialista, que ha sido ya incorporada al dictamen, pero esta Presidencia a esta disposición adicional vigésimo segunda no tiene más enmiendas. ¿Tiene S. S. alguna más?

El señor **LOPEZ LUNA**: Yo tengo la 138, del Grupo Mixto, Izquierda Unida, que fue defendida. Tiene usted razón, señor Presidente. Era a la disposición siguiente.

El señor **PRESIDENTE**: No pretendía tener razón, sino aclarar, sobre todo.

Aclarado el tema, vamos a someter a votación, dentro de la disposición adicional vigésimo segunda, la enmienda de Agrupación Izquierda Unida, identificada con el número 138, y la del PDP, identificada con el número 349.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Esto nos lleva de la mano de inmediato a someter a votación el texto de la disposición adicional vigésimo segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición.

Disposición
adicional
vigésimo
tercera

A la disposición adicional vigésimo tercera, además de la enmienda de Izquierda Unida, número 139, ya defendida, aparece la 221, del señor Rioboo Almanzor, del CDS; la 912, de Coalición Popular, y la 1.017, de Minoría Catalana.

Por el Grupo del CDS, para defender la enmienda 221, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Con esta enmienda nosotros queremos decir que no es conveniente trasladar al Consejo de Ministros la capacidad de suprimir o modificar los órganos colegiados administrativos que se pueden denominar del Estado; es decir, aquellos que no tienen representación de otras Administraciones públicas que no sean el Estado y que han sido creados por ley ordinaria.

Pensamos que esto es materia de lo que estamos denominando ley sustantiva y volvemos a rechazar que se aproveche una ley de presupuestos para trasladar al Consejo de Ministros esta competencia, cuando además los órganos colegiados administrativos que no son exclusivos

del Estado remiten a ley sustantiva su posibilidad de modificaciones o supresiones.

Por lo tanto, pensamos que debería dejarse todo en la posibilidad de que sean suprimidos o modificados mediante ley sustantiva y evitar así excesivos poderes de los Consejos de Ministros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor López Luna, para un turno en contra.

El señor **LOPEZ LUNA**: Si le parece, señor Presidente, podemos hacer un turno en contra de todas las enmiendas a esta disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece muy bien.

Por el Grupo de Coalición Popular, para la defensa de la enmienda 912, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: El fundamento de la enmienda del Grupo Popular es idéntico al que se ha expuesto hace un momento por el representante del Grupo Parlamentario del CDS y se basa, como se señala en la justificación de la enmienda, en el principio de legalidad, puesto que nosotros también entendemos que la supresión, la modificación de la composición o la creación o extinción de órganos administrativos colegiados creados por ley debe también hacerse por ley. Es un abuso utilizar la vía presupuestaria para realizar modificaciones que tienen su cauce normal y lógico fuera de la misma y, concretamente, en nuestro ordenamiento jurídico, dentro de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Si el procedimiento establecido en dicha regulación se considera poco práctico, poco útil o poco flexible, que se modifique esa ley, pero no es lógico que se otorguen al Gobierno facultades discrecionales en esta materia.

Por otro lado, el apartado segundo de esta disposición adicional vigésimo tercera es realmente absurdo, por cuanto que al ordenar que se haga por ley la modificación de aquellos órganos colegiados en los cuales existan representaciones que no sean las del Estado, no entendemos a qué órganos se refiere cuando no sean los del Estado. No sabemos si se trata de Corporaciones locales o se está haciendo referencia posiblemente a Comunidades Autónomas, en cuyo caso la norma en cuestión sería notoriamente inconstitucional.

En definitiva, por todas estas razones, creemos que el Gobierno debe aceptar la supresión de esta disposición por innecesaria, quizá por inconstitucional y, en cualquier caso, por implicar un abuso manifiesto de la utilización de la vía presupuestaria para fines ajenos a la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Por Minoría Catalana, para la defensa de la enmienda 1.017, tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente,

nuestra enmienda también es de supresión, porque consideramos inadecuada la transferencia de soberanía al Gobierno que plantea esta disposición por los argumentos ya expuestos por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Para replicar al conjunto de las enmiendas, tiene la palabra el señor López Luna, del Grupo Socialista.

El señor **LOPEZ LUNA**: Muy brevemente.

Esté es un tema que ya se viene arrastrando de otras leyes de presupuestos, en concreto de los Presupuestos de 1985 y de 1986 y que ahora se vuelve a repetir.

Yo no estoy de acuerdo con las expresiones de que han hecho gala los portavoces de los Grupos que me han precedido en el uso de la palabra en la defensa de sus enmiendas.

No se trata de ninguna facultad discrecional que se dé al Gobierno y mucho menos se trata de una disposición inconstitucional, y es extraño que haga uso de esta terminología el portavoz del Grupo Popular, diciendo que esta disposición puede ser inconstitucional, cuando muy recientemente se ha producido una sentencia del Tribunal Constitucional precisamente sobre un recurso que interpuso el Grupo Popular sobre un Real Decreto-ley del año 1982, en concreto de 28 de diciembre de 1982, donde se viene a decir que es constitucionalmente posible que los Ministerios y los organismos de la Administración del Estado puedan ser creados por norma inferior a ley, en concreto por decreto. Por lo tanto, me remito a esta sentencia muy reciente, que quizá por la premura de tiempo y por tantas ocupaciones que pueda tener el señor Renedo no haya tenido posibilidad de estudiarla. Por tanto, es perfectamente constitucional esta disposición; es verdad que es una deslegalización, es decir, que se rebaja el rango normativo de la disposición anterior que regulaba toda esta materia, pero es algo que es conveniente para una mayor operatividad y una mayor eficacia en la actuación de la administración pública. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López Luna. En turno de réplica, si lo desea, en primer lugar tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muy brevemente, para decir que estoy totalmente de acuerdo con el portavoz del Grupo Socialista cuando dice que este proceso se viene arrastrando de presupuestos anteriores. Efectivamente, se observa que se viene no sólo arrastrando, sino acentuándose, un proceso de deslegalización, obviamente, y a eso precisamente es a lo que nos oponemos. Se está vaciando de contenido la Cámara de lo que han sido tradicionalmente sus competencias, y en ese proceso sucesivo es muy grave el seguir profundizando. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rioboo.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Tengo que manifestar que en relación con la respuesta que me ha dado el portavoz socialista acerca de la alegación por mí formulada sobre la posible inconstitucionalidad, posiblemente o no me he explicado yo bien o no me ha entendido. No me refería a la inconstitucionalidad en cuanto a las posibilidades de que por ley se puedan crear o modificar departamentos u órganos administrativos, sino que esta posibilidad la refería únicamente a un apartado: «cuando se trata de órganos —dice el último apartado— que tengan representaciones de otras administraciones públicas distintas del Estado». Este concepto genérico de que sean administraciones públicas distintas del Estado en las cuales pueden incluirse, no sólo organismos autónomos, sino Diputaciones, entidades locales e incluso Comunidades Autónomas, es lo que puede rozar la inconstitucionalidad, cosa que por otra parte no afirmo, pero en cualquier caso ese argumento es puramente tangencial; la base razonable de toda la argumentación es aquella en la que venimos insistiendo todos los Grupos que hemos coincidido en esta enmienda, en el sentido de no considerar oportuno, razonable, ni lógico el que se deslegalice esta materia, puesto que en caso de considerar que el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Jurídico para estos casos es inadecuado, se debe proceder a su modificación, pero no crear una permanente excepcionalidad de las leyes de presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Renedo. En turno de réplica, si lo desea, tiene la palabra el señor Alavedra Moner. **(Pausa.)** ¿No? Entonces el señor López Luna.

El señor **LOPEZ LUNA**: Brevemente, para reafirmarme en los argumentos que dije anteriormente, puesto que no han dado nuevos argumentos los exponentes de los demás Grupos. Señor Renedo, debo decirle que esa posible inconstitucionalidad, según él, se produciría, en su caso, cuando se produzca la discusión de esa ley a la cual se remite este proyecto de ley; por lo tanto, no ha lugar ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López Luna. Efectuado el debate de las enmiendas a la Disposición Adicional 23, vamos a proceder a su votación conjunta, salvo oposición, y por tanto someto a votación las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida, 139; de CDS, 221; del Grupo Popular, 912 y de Minoría Catalana, 1.017.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; votos en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas señaladas.

Vamos a proceder ahora a la votación del texto de la

Disposición Adicional 23, conforme al texto de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; votos en contra, 13; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto de la disposición adicional 23.

Hay dos enmiendas, de propuesta de una adicional 23 bis nueva, la 350, de la Agrupación del PDP, y la 913 del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Por el PDP tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Con la máxima brevedad, porque prefiero argumentar en el Pleno. La enmienda está formulada desde la más absoluta y rigurosa ingenuidad, porque la enmienda pretende una reducción de las Direcciones Generales de la administración central hasta el nivel que tenían en 1982. Hay un dato muy claro: las Direcciones Generales que existían en este año eran 132, y en el momento actual son 156, a pesar de que ha sido justamente en estos cuatro años cuando ha crecido y se ha desarrollado la administración autonómica. Se ha producido, por tanto, una duplicación de servicios muy clara. Algún estudio solvente que obra en poder de nuestra Agrupación lo acredita, y lo acredita con cifras, y esta enmienda lo que pretende, repito, con una tremenda ingenuidad, es aprovechar el propósito del Grupo Socialista y del Gobierno, de reducir cuanto pueda el gasto público (como ha anunciado al impedir la admisión a trámite de las enmiendas que comporten aumento de gasto) para hacerlo realidad. Se reducirían pues, de un golpe, de 25 a 30 Direcciones Generales, bastantes de las cuales se revela que no tienen contenido muy claro, o que, en todo caso, se corresponden a competencias que han sido transferidas a Comunidades Autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ortiz. Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, enmienda número 913; para su defensa tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: El fundamento de esta enmienda es prácticamente idéntico al que se ha expuesto hace un momento, si bien en lugar de tener un carácter general dirigido a reducir el número de Direcciones Generales u órganos de la Administración central, se trata de un departamento concreto; el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, proponiendo concretamente la supresión de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, y del Instituto del Territorio y Urbanismo. La razón, como digo, es la misma, y es que el hecho de que las Comunidades Autónomas han asumido las competencias en esta materia y, por tanto, en aras del principio de racionalización, de simplificación y de reducción del gasto público, creemos que sería conveniente la supresión de estos organismos, en armonía, como decimos, con un principio de reducción del gasto público y su-

presión de organismos que consideramos innecesarios.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Renedo. Para turno en contra del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor López Luna.

El señor **LOPEZ LUNA**: Como los enmendantes no han dado muchas razones en su argumentaciones y se reservan para el Pleno, nosotros también nos vamos a reservar para el Pleno, para escuchar con más detenimiento los argumentos. Solamente quiero decirle que coincidimos en ese deseo de reducción del gasto público y, precisamente, esta disposición vigésimo segunda y vigésimo tercera del proyecto de Ley de Presupuestos del año 1987 va en este camino de intentar reducir el gasto público. Ojalá los Grupos de la oposición nos ayuden con sus enmiendas en esta reducción del gasto público. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Con ejemplar prudencia en la respuesta, paso la palabra al señor Ortiz para réplica.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Con la máxima prudencia, señor Presidente. Si tienen ese propósito, acredítenlo. Si están en esa línea, háganlo. Vayan un poco más deprisa. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Renedo tiene la palabra.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Pues sí, que efectivamente no hace falta que la oposición ayude al Gobierno a reducir el gasto público; el que hace falta que quiera ayudarse es el propio Gobierno. Nosotros damos toda clase de facilidades.

El señor **PRESIDENTE**: El señor López Luna tiene la palabra.

El señor **LOPEZ LUNA**: El Gobierno lo viene demostrando desde el año pasado hasta la fecha. Se han suprimido 117 organismos públicos. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Listas para votación las enmiendas 350 de la Agrupación PDP y la 913 del Grupo de Coalición Popular a la disposición adicional 23 A, bis, nueva.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 17; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas señaladas.

Señorías, la Mesa me encarga por unanimidad les transmita a ustedes la poco grata noticia, la triste noticia, de que un Diputado de este Parlamento ha sufrido un grave derrame cerebral. Se trata del señor Ruiz Gallardón, y la Mesa me indica que sugiera a ustedes si les pa-

rece bien enviarle un telegrama o una manifestación de deseo de franca y pronta recuperación.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN:** Nuestro Grupo se adhiere a lo expuesto por usted y lamenta la situación de enfermedad que padece en este momento tan importante y bravo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ:** Expresamos nuestro sentimiento de amistad profunda con José María Ruiz Gallardón. Tengo la ocasión de decir que le conozco desde el año 1956, pasamos un mes juntos en la cárcel de Carabanchel y desde entonces tengo un recuerdo imborrable de su persona. Espero que se recupere rápidamente.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA:** En los mismos términos que se ha expresado la Presidencia, de acuerdo con la Mesa para sumarme de todo corazón, con el deseo de pronta mejoría.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Alavedra tiene la palabra.

El señor **ALAVEDRA I MONER:** Para adherirnos plenamente a la propuesta de la Mesa y deseamos una pronta recuperación de este Diputado y amigo.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ:** Me sumo de modo especial a la propuesta de la Mesa, porque en mi condición de Diputado por Zamora he compartido con el señor Ruiz Gallardón la última campaña electoral y, por supuesto, me alegraré de que se recupere cuanto antes.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Segurado tiene la palabra.

El señor **SEGURADO GARCIA:** Agradezco a todas SS. SS. el que se hayan adherido a la propuesta del señor Presidente y le agradezco a usted y a la Mesa muy particularmente este hecho y lo transmitiré a sus familiares dentro de un rato, puesto que pienso desplazarme al sanatorio. Muchas gracias a todos en nombre del Grupo de Coalición Popular.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Rioboo tiene la palabra.

El señor **RIOBOO ALMANZOR:** Asumo lo dicho por todos los Grupos.

El señor **PRESIDENTE:** Entiendo que por la expresión

de SS. SS., con independencia del testimonio personal que transmitirá el señor Segurado, procedería enviar un telegrama en los términos dichos. Por favor, que por la Secretaría de la Mesa se encargue a los servicios de la Comisión el envío de un telegrama.

Muchas gracias.

Entramos en la disposición adicional vigésimo cuarta. Esta disposición tiene la enmienda 914 del Grupo de Coalición Popular.

Para su defensa tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA:** La enmienda 914 pretende que se suprima esta disposición adicional vigésimo cuarta que consideramos innecesaria y carente de justificación.

El artículo, en efecto, se refiere a unas disposiciones especiales del Centro para la gestión y cooperación tributaria, y en él se dispone que los remanentes de tesorería a 31 de diciembre de 1986, que no estén afectos al cumplimiento de obligaciones, se destinarán a la financiación de su propio presupuesto; y, a continuación, en el apartado segundo, se dan también normas particulares concediendo a este mismo centro la posibilidad de poder redistribuir los créditos internos con entera libertad entre los servicios periféricos de dicho centro.

Nosotros entendemos que esto, una vez más, supone una derogación de las normas generales presupuestarias que obligan, lógicamente, a conocer con exactitud cuál es el destino de cada uno de los fondos que estamos aprobando y que el conceder al Centro para la Gestión y Cooperación Tributaria estas facultades excepcionales carece por completo de justificación y no hace sino una excepción en una norma general, como digo, que debe ser siempre respetada, salvo que existan razones de peso que obliguen en sentido contrario.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Juan Millet.

La señora **JUAN MILLET:** Nos reafirmamos, naturalmente, en nuestros argumentos de que no vulnera en absoluto la Ley General Presupuestaria este tipo de reglamentación.

En cuanto a su argumentación de que le parece innecesario o injustificado, nada más quiero que recuerde las especiales características que tiene este Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, que se forma con un presupuesto conjunto de los distintos ayuntamientos con el presupuesto del Estado y además quiero recordarle que los ayuntamientos hoy en día pueden ellos mismos asumir la recaudación de la contribución urbana, que antes, por ejemplo, venía haciendo este centro.

Por tanto, si estos cambios se producen es necesario que se pueda reorganizar internamente. Lea usted el apartado que dice que no rebase el total del presupuesto del organismo, luego no da una libertad de créditos, pone un tope.

El señor **PRESIDENTE:** En turno de réplica, tiene la palabra el señor Renedo.

Disposición adicional vigésimo cuarta

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Seguimos pensando que no existe fundamento serio para seguir manteniendo una excepción de esta naturaleza. Ciertamente el crédito tiene el tope máximo del que se haya concedido a todo el organismo. ¡Faltaría más! En caso contrario no estaríamos ya en un presupuesto, sino en una simple previsión. Pero lo cierto es que el principio de especialidad exige concretar con precisión el órgano y la finalidad exacta a la que se va a dedicar cada una de las cantidades que aprobamos, y esto queda deslucido por una disposición adicional vigésimo cuarta que, a nuestro juicio, volvemos a repetir, no tiene justificación.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Juan Millet tiene la palabra.

La señora **JUAN MILLET**: Utilizando sus palabras, no queda deslucido, porque tiene obligación de presentar el presupuesto y de comunicar sus modificaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate de esta enmienda, procede someterla a votación.

Votamos la enmienda 914 a la disposición adicional vigésimo cuarta del Grupo de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda 914.

Procede ahora someter a votación el texto de la Disposición adicional vigésimo cuarta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto de la Disposición adicional vigésimo cuarta.

Las disposiciones adicionales vigésimo quinta y vigésimo sexta no tienen enmiendas, por lo que procede por esta Presidencia sin más dilación someterlas a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los textos de las Disposiciones adicionales vigésimo quinta y vigésimo sexta.

La Disposición adicional vigésimo séptima no tiene tampoco enmiendas a debate, por lo que se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, cinco; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional vigésimo séptima.

Pasamos a la disposición adicional vigésimo octava. **(Pausa.)** Estas pequeñas vacilaciones de la Mesa son na-

turales; espero que las encuentren ustedes naturales, habida cuenta de que los humanos por propia naturaleza somos imperfectos.

A la disposición adicional hay una enmienda de corrección de errores del Grupo Socialista incorporada ya al informe de la Ponencia, y otra enmienda, la 1.016, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Para su defensa tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Empiezo felicitando a la Presidencia y a sus pequeñas vacilaciones, y quiero decirles que se trata de modificar esta disposición adicional en el sentido de decir que no se podrán imputar a créditos del ejercicio corriente de los presupuestos de las entidades gestoras de los servicios comunes de la Seguridad Social obligaciones por gastos que hayan sido generados con anterioridad al inicio del ejercicio en curso. Como consecuencia de esta prohibición antes del 31 de marzo de 1987 el Gobierno tendrá que presentar a las Cortes un proyecto de Ley de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias.

Esto tiene un motivo muy claro de regularización dentro de un mismo ejercicio y así no tener que soportar anticipos de ejercicios anteriores, porque el principio presupuestario de anualidad tiene que ser respetado.

Por otra parte, en la propia memoria explicativa de las cuentas y balances de la Seguridad Social del ejercicio de 1984 —lo decimos como ejemplo— ya se detecta este defecto. Por tanto, nuestra enmienda tiene el propósito de volver al principio de anualidad de que realmente no se puedan repercutir obligaciones por gastos generados con anterioridad al inicio del ejercicio y para poder cumplir esto dar un plazo para que haya un proyecto de ley de habilitación.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alavedra.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero decirle al señor Alavedra simplemente, con toda brevedad, que nosotros también participamos de su criterio del principio presupuestario de la anualidad, pero somos conscientes —él también lo será porque otras responsabilidades de Gobierno tienen en la Comunidad Autónoma de Cataluña— de que se producen holguras. Lógicamente, ahora que se habla tanto de la flexibilidad, bien está traerla a este tipo de problemas que se pueden suscitar con un sentido altamente positivo. Le voy a poner uno de los ejemplos en los cuales, de prosperar el proyecto de ley del Gobierno, se vería favorecido. Usted sabe, señor Alavedra, que si tuviéramos en consideración la enmienda de su Grupo haríamos imposible que se pudieran hacer frente a pagos sin dilaciones excesivas. Nosotros pensamos que en beneficio de los legítimos derechos económicos de los acreedores, por ejemplo, no hay por qué llevar ese principio de la anualidad presupuestaria a una rigidez de tal naturaleza que lo único que trae-

Disposiciones adicionales vigésimo quinta y vigésimo sexta

Disposición adicional vigésimo séptima

Disposición adicional vigésimo octava

ría en ese pequeño margen de las holguras serían inconvenientes graves para la gestión de la Seguridad Social y para la de tantos agentes económicos que viven alrededor de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere hacer uso de la réplica, señor Alavedra? **(Pausa.)** No hay réplica.

Se somete a votación la enmienda 1.016, de Minoría Catalana, a la Disposición adicional vigésimo octava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido rechazada la enmienda. Por ello, de inmediato, se somete a votación el texto de la disposición adicional vigésimo octava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, dos; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional vigésimo octava.

Disposición adicional vigésimo novena

En cuanto a la disposición adicional vigésimo novena que, lógicamente, es la que corresponde tomar en consideración de inmediato, aparece una enmienda, con párrafo nuevo, del Grupo Parlamentario Socialista que ha sido ya incorporado en el informe de la Ponencia, por lo pasamos a efectuar la votación del texto de la disposición adicional vigésimo novena, incluida ya la enmienda socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, tres.

Disposiciones adicionales nuevas

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la Disposición adicional vigésimo novena. Pasamos a un haz de disposiciones adicionales nuevas, consecuencia de enmiendas presentadas por los diversos Grupos Parlamentarios en uso de su legítimo derecho.

La idea de la Presidencia es la siguiente: que todas estas enmiendas a disposiciones adicionales nuevas sean defendidas por los distintos Grupos, si lo desean, y, posteriormente, replicadas, si procede, por el Grupo Parlamentario Socialista. Si les parece bien el procedimiento, vamos a empezar.

Las enmiendas presentadas son varias y siento que tendrán que aguantar un rato la voz del Presidente al recitarlas: la 353, de la Agrupación del PDP; la 140, de la Agrupación Izquierda Unida; la 364, que ya ha sido discutida; las enmiendas 916, 917, 918, 920, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular; la 1.015, de Minoría Catalana; la 1.122, del Grupo Socialista, que ha sido admitida por el Gobierno; 1.123, 1.124, 1.125, 1.126 y 1.127, del mismo Grupo, así como la 1.129, también del Grupo Socialista, que ha sido admitida por el Gobierno; la 931, que ya ha sido aceptada y votada; por tanto, no vamos a entrar en ella, y la 960, del señor Sanchis Perales.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, ha ha-

bido un error, porque la enmienda 960 se ha presentado por el señor don Baltasar de Zárata, tal como figura en el texto impreso de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Espere un momento para aclarar esta pequeñísima incidencia en orden a la asignación onomástica de la enmienda. **(Pausa.)**

El titular es don Baltasar Zárata y Peraza de Ayala. Error corregido. En definitiva, es del Grupo de Coalición Popular. Muchas gracias por la observación.

Para la defensa de las enmiendas vamos a empezar por el primero que está anotado, que es el Grupo de Coalición Popular. Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: La enmienda 916 propone una disposición adicional nueva, relativa a la modificación de la Ley de Contratos de Seguro, en la cual se pretende únicamente puntualizar lo que pensamos que puede ser un error, como consecuencia de la promulgación de la Ley 22/1984, para aquellos casos en que se produzca una demora de más de tres meses en el pago de las indemnizaciones correspondientes.

En estos casos la ley dice que habrá que aplicar un 20 por ciento de penalización; pero esto, unido a la modificación de la Ley del Código Civil en lo que se refiere al interés de demora, da lugar a que, de hecho, en la práctica, se esté aplicando por los Tribunales un interés del 31,5 por ciento. Interés que puede resultar excesivo, a todas luces, y que quizá no corresponda al verdadero sentir y espíritu del legislador. Por lo cual pretendemos que se modifique en el sentido de que, una vez producida esta demora, se paga por parte de la entidad aseguradora que no hubiese satisfecho el daño a la indemnización, por causa no justificada o que le fuera imputable, el interés legal además de la indemnización correspondiente.

En cuanto a la enmienda 917, se pretende una nueva disposición adicional trigésima que pretendería congelar en su volumen actual las plazas de funcionarios públicos dentro de la Administración del Estado. Como sabemos, durante todos estos últimos años, a pesar del incremento de paro que se ha producido dentro de nuestro país, sin embargo, el número de funcionarios públicos y de personal al servicio de las diferentes Administraciones públicas ha crecido, a nuestro juicio, de forma exorbitada (más de 80.000 en los últimos años), y creemos que ha llegado el momento de tratar de frenar este constante crecimiento, imponiendo una restricción legal. Sabemos que la Ley de Presupuestos quizá no es el lugar más adecuado para ello, pero pensamos que efectivamente es necesario poner un freno a este crecimiento incesante del gasto público y, además, un gasto público corriente que en la mayoría de los casos no se encuentra justificado. Por ello, pretendemos que se proceda a una congelación de las plazas de funcionarios que se cubrirán por los procedimientos legalmente establecidos, sin que se autoricen contrataciones de nuevo personal, salvo las imprescindibles para cubrir la provisión de los puestos de trabajo que actualmente estén vacantes.

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señoría, como

hay distintos conceptos de velocidad, la velocidad normal de las personas, de los vehículos, la velocidad de la luz, yo no sé si a los señores taquígrafos y estenotipistas les es posible seguirle, porque usted habla casi a velocidad de la luz. Quizá sería conveniente ralentizar un poco la exposición —yo tampoco le quiero acuciar con las prisas— para hacer compatibles todos los trabajos. Muchas gracias.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Seguro que es, conveniente no, imprescindible.

En cuanto a la enmienda 918, se pretende también por nuestro Grupo una nueva disposición adicional, que trata de introducir una previsión que ya se había hecho efectiva por el Gobierno en múltiples declaraciones, en relación con la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido, el IVA. Se trata de que, para el ejercicio de 1987, la recaudación adicional en exceso de lo presupuestado en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido se aplique a financiar por parte del Estado los presupuestos de la Seguridad Social, reduciendo en la misma cuantía sus ingresos por cotizaciones empresariales. Creo que es una enmienda que no necesita justificación; hay un consenso unánime en el sentido de que las cotizaciones y el sistema de financiación actual español para la Seguridad Social es terriblemente oneroso para las empresas y dificulta de forma notoria las exportaciones, que es muy superior a los demás países de nuestro entorno, sobre todo los de la Comunidad Económica Europea, que hace a nuestra economía anticompetitiva y que, por tanto, hay que reducir este sistema de cotizaciones y aumentar la aportación del Estado a la Seguridad Social.

Ciertamente que esto viene produciéndose, aunque de una forma insuficiente y muy lenta durante los últimos años. Si en este caso pedimos que el exceso en la recaudación del IVA se destine a incrementar esta participación, es porque así lo ha prometido el Gobierno en reiteradas ocasiones, concretamente en el programa económico a medio y largo plazo, posteriormente también en el proyecto del IVA, y en otras muchas ocasiones, el Gobierno, reiteradamente viene prometiendo que el exceso de recaudación del IVA sobre los impuestos indirectos que trataba de sustituir se dedicaría precisamente a incrementar la participación del Estado en la Seguridad Social.

Pretendemos, por tanto, que el Gobierno cumpla esa promesa, no tanto en lo que se refiere al exceso de la recaudación del IVA, sino únicamente en lo que en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido en este año 1987 exceda de lo que se haya presupuestado para este mismo año. Creemos que es una petición lógica y que el Gobierno haría muy bien en aceptar esta enmienda, por cuanto que significaría plasmar de un modo práctico y efectivo su voluntad de proceder a la reforma del sistema financiero de la Seguridad Social española que es, a todas luces, imprescindible.

La enmienda número 920 la va a defender el señor Zárate.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zárate.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: La enmienda va dirigida a contemplar el régimen de participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal por parte de los municipios turísticos. En tal sentido, el texto del proyecto del Gobierno en el artículo cincuenta y seis contiene un farragoso y complejo sistema, muchas veces muy singular, de repartos del fondo, conteniendo exclusivamente como elemento objetivo el dato de la población de derecho, y nos parece muy bien ese dato y estamos absolutamente de acuerdo con él. Sin embargo, hay un supuesto muy específico, que es el de los municipios turísticos, particularmente en el archipiélago canario, donde los centros turísticos de gran entidad están ubicados muchas veces en municipios de muy escasa población de derecho y que en multitud de ocasiones se ven obligados a atender gastos de infraestructura, de equipamiento y de servicios, siendo así que reciben una carga adicional de población que pertenece a otros términos municipales. De aquí que pidamos que, a la hora de repartir el fondo, se tenga en cuenta para estos municipios el nivel máximo de población de derecho.

La enmienda número 960 hace referencia a que «el Gobierno impulsará, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, la efectiva implantación en Canarias de una zona libre bancaria». La situación de crisis profunda a que está sometido el archipiélago canario, su falta de modelo económico, las circunstancias derivadas de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, exigen apoyar una cierta reactivación económica sobre la base de la creación de un gran centro financiero internacional, que tendría lugar, sin duda alguna, como consecuencia de la declaración de zona libre bancaria, que en nada perjudicaría a los intereses del Estado español.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Izquierda Unida, para defender las enmiendas que han sido enumeradas, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, permítame que exprese antes que nada mi admiración por la propuesta del señor Zárate, porque están simulando, imitando en cierto modo al modelo chino de las zonas económicas, y a mí me parece muy bien, porque en Canarias hacen mucha falta esas cosas. O sea, que yo apoyaré con toda decisión esa enmienda.

Aparte de esta pequeña digresión de los encuentros chino-populares, por así decirlo, yo querría defender la enmienda número 140, que en cierto modo es una continuación de la 104, de la misma Agrupación de Izquierda Unida. ¿Por qué? Porque en la 104 planteábamos una especie de encaje entre las situaciones de la Seguridad Social de los funcionarios del Estado, en el sentido más estricto, clases pasivas, y de la situación de los pensionistas en el régimen de la Seguridad Social, también funcionarios. Entonces, lo que planteamos en esta enmienda 140, en un texto que me parece que está muy claro, es que en un plazo breve, de seis meses, el Gobierno envíe un proyecto de

ley para efectivamente establecer un sistema de igualdad entre los distintos colectivos de funcionarios.

Esta es una enmienda prometida por diversos Gobiernos tiempo atrás, y que, además, tiene antecedentes, como decía antes, en nuestra enmienda 104 y me parece que sería una buena ocasión, no para resolverlo en el Presupuesto —valga la observación, y además subrayada—, sino para adquirir un compromiso de resolverlo en un plazo relativamente breve de seis meses.

Ayer me parece que era don Ciriaco de Vicente el que me decía que estaban de acuerdo con el fondo de la enmienda número 104. Supongo que también estarán de acuerdo con el fondo de la enmienda número 140. Lo que me gustaría es que aceptaran la enmienda y no nos dijeran que están preparando un Decreto para resolverlo en un plazo breve, que puede prolongarse otra vez varios años.

El señor **PRESIDENTE**: Por Minoría Catalana, para la defensa de la enmienda 1.015, tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, esta disposición adicional nueva que proponemos es, de acuerdo con lo que establece la LOFCA (Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas), ceder a las Comunidades Autónomas de régimen no foral la gestión, la recaudación, la liquidación e inspección del Impuesto sobre el Valor Añadido en su fase minorista, con efectos de primero de enero de 1986.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Lo vamos a dividir entre varias personas. El señor Cercas contestará un grupo de enmiendas, el señor Padrón contestará las de la zona libre bancaria y yo lo haré al resto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por este mismo orden?

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Sí, señor Presidente. (El señor Casas pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: ¿Cabría la posibilidad de fijar la posición de algunas de las enmiendas presentadas?

El señor **PRESIDENTE**: Ahora lo que procede es continuar con el trámite. Después lo estudiaremos.

Creo que queda una enmienda del PDP que es posible... A esta Presidencia no le consta.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Me temo que no es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Lo comprobaré, señor Ortiz. La enmienda número 353 es del PDP y puede ser defendida por S. S.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Se mantiene para Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cercas tiene la palabra y, cuando termine, esta Presidencia le autoriza a pasarla a su colega y así sucesivamente hasta el final de las intervenciones en contra.

El señor **CERCAS ALONSO**: Haremos el relevo rápido y procuraremos que no se caiga el testigo en este largo recorrido.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

El señor **CERCAS ALONSO**: Empezamos por la enmienda 916, que recuerdo a SS. SS. que la propone el Grupo Parlamentario Popular, pretendiendo que se modifique de alguna manera el artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros, de 8 de octubre de 1980.

Queremos decirle al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que, aun entendiendo las razones que ha dado en su explicación, pensamos que ésta es una Ley especial, reguladora de situaciones de derecho privado y que rompiendo, incluso avalando, criterios que por parte de la oposición se han manifestado en otros momentos del trámite de debate, nos parece que no es momento para entrar en este tipo de modificaciones. Si como él dice se está produciendo un interés exorbitante del 31 por ciento en este tipo de eventualidades, entenderíamos que se introdujese cualquier otra modalidad de iniciativa parlamentaria, pero no queremos romper el criterio de que estas instituciones de derecho privado vengán a la Ley de Presupuestos.

A la enmienda 917 del mismo Grupo Parlamentario, tenemos que oponernos porque nos parece que no se ha justificado suficientemente. El hablaba de que hay momentos en los que no se encuentra justificación al incremento de plantilla, y yo creo, señor portavoz del Grupo Popular, que referidos a esas secciones o programas en concreto es donde cabe este tipo de enmiendas, pero no con un carácter genérico que podrían poner al paio y en precario programas importantes de gestión tributaria, de gestión en la Seguridad Social, incluso llevar adelante iniciativas que posiblemente la oposición, dentro de breves horas, nos va a pedir que avancemos en aspectos importantes de la gestión pública.

Nos parece que una enmienda de este calibre —en el sentido de que se prohíba radicalmente que se convoquen plazas para determinados Cuerpos o para diferentes funciones de la Administración— dotaría de una rigidez a la Administración pública que creemos no hace recomendable ni aconsejable su toma en consideración.

Por último, el Grupo Parlamentario Popular, en su enmienda 918, viene a demandar que se aplique a la financiación de la Seguridad Social lo que pueda producirse

de exceso en la recaudación adicional del Impuesto sobre el Valor Añadido, y ha traído a colación una pretendida promesa del Gobierno, reiterada en varias ocasiones por el portavoz del Grupo Popular, en este mismo sentido. Quiero decirle que en ningún caso se ha producido ese tipo de pronunciamiento del Gobierno. Bien es cierto que existe el compromiso de éste y de nuestro propio Grupo Parlamentario de proceder a la mayor brevedad posible a continuar con mayor ritmo, si cabe, el incremento de la aportación del Estado a la financiación de la Seguridad Social y que ello se traduzca en una correlativa disminución de las cuotas que en este momento están operando negativamente en el mercado de trabajo, pero de ahí a decir que tengamos la posición de tener que aceptar finalmente éste o cualquier otro tributo para la financiación de la Seguridad Social, sinceramente, señor portavoz, no lo recuerdo ni creo que haya sido nunca la tesis de nuestro Gobierno, porque eso nos retrotrae a concepciones fiscalistas ya trasnochadas y arcaicas.

Pretendemos incrementar la capacidad de financiación del Estado a la Seguridad Social, con una correlativa disminución de la cotización empresarial y obrera a este sistema de financiación de las pensiones contributivas, y en la medida en que lo pueda hacer el Gobierno, de modo que no peligren equilibrios básicos de la economía o presupuestarios y no incrementen el déficit público, se podrá avanzar en este camino. El Impuesto sobre el Valor Añadido, evidentemente, es una figura que puede permitir alguna esperanza en este sentido, pero de ninguna manera participamos de su opinión en cuanto a que tengamos que aceptarlo finalmente, porque no creemos que sea una buena metodología.

Por último, pasaré a comentar la enmienda 140, de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, donde se propone que el Gobierno, en un plazo taxativo de seis meses, haga la reforma del sistema de la Seguridad Social de los funcionarios. Señor Tamames, no le voy a decir que se está ya preparando un Decreto porque, aunque sea en paralelo con lo que era su enmienda 104, que comentaba y glosaba el señor Ciriaco de Vicente, son dos temas colaterales que no tienen la misma entidad. La enmienda 140, que comentamos en este momento, es más peliaguda de comprometer porque, en definitiva, se trata de un planteamiento técnico de gran complejidad, tanto, que nos parece que poner un plazo de seis meses sería casi como hacer un brindis al sol, que de ninguna manera podremos realizar en este debate presupuestario.

Estamos preocupados ¡qué duda cabe! Se han hecho esfuerzos importantes y se seguirá avanzando para adecuar el régimen de clases pasivas de los funcionarios a lo que es el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores, pero pensamos que es un camino que tendremos que recorrer en varias etapas y nunca con un texto único y, mucho menos, sometido al plazo de seis meses que propone S. S.

Por todo ello, señor Tamames, y no porque yo le pueda decir que ya se está preparando un texto en este momento, nos vamos a oponer a su enmienda número 140.

A continuación, el Diputado don Néstor Padrón seguirá con el resto de las enmiendas.

El señor **PADRON DELGADO**: Para contestar a la enmienda número 960, que pretende la creación de una zona libre bancaria en Canarias.

No es la primera vez que sale este tema en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos y en leyes anteriores se apoyó incluso por nuestro Grupo la iniciación de un estudio que, en colaboración con la Comunidad Autónoma, estudiará este tema. Creo que la Comunidad está estudiando esta posibilidad, pero en principio y por los datos de que dispongo ahora mismo, parece que comportaría una serie de inconvenientes, como son la necesidad de que las operaciones bancarias con no residentes, en condiciones de secreto bancario respecto al registro de empresas con plena libertad de actuación entre nuevos residentes, elevarían la no exigencia de documentación administrativa y contable y sería necesario dotar a las autoridades económicas del Estado de las correspondientes capacidades de inspección y control, con el consiguiente alto coste para la Administración, a fin de asegurar la no utilización de estos beneficios y mecanismos a los no residentes. Todo ello sin contar con las posibles evasiones de índole fiscal que pudieran llevar consigo tales operaciones al disfrutar de dicho régimen de libertad.

No obstante estas consideraciones negativas, la Comunidad Autónoma no ha hecho público el informe a que me he referido y, en todo caso, cabe la posibilidad también, y si en base a una negociación con el Gobierno existiera esta posibilidad, creo que sería en la Ley de Régimen Económico Fiscal —que próximamente o en un plazo inmediato ha de verse en esta Cámara— sería, digo, el órgano adecuado para establecer esta posibilidad.

En base a estas consideraciones, vamos a rechazar esta enmienda y la votaremos negativamente.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, en relación con la enmienda 353, de la Agrupación de Diputados del PDP, teniendo en cuenta que ha pospuesto sus argumentos para el Pleno, nosotros haremos constar allí nuestra posición respecto de la misma.

En cuanto a la enmienda 920, defendida por el representante del Grupo Parlamentario Popular, en alguna medida este tema se vincula con la discusión que hemos tenido en la mañana de hoy con relación a los mecanismos de financiación local. Nosotros creemos que la enmienda introduce dos factores que es preciso tomar en cuenta: un criterio de especialización económica por parte de las Corporaciones locales que recibieran esta mayor aportación y un principio de redistribución en el seno del resto de las Corporaciones locales, habida cuenta que pasarían a un escalón superior.

A nosotros nos parece que los criterios de especialización no son exclusivamente los que se pueden contemplar en el contexto de esta enmienda. Puede aparecer otra tipología municipal, no ya por dimensión, sino por criterios económicos, y el criterio de salto de tramo perjudicaría a un número importante de municipios españoles

que no tuvieran la consideración o la calificación de municipios turísticos, siempre y cuando fuera fácil determinar esa consideración. Teniendo en cuenta, además, que es nuestro propósito producir y presentar en esta Cámara próximamente una ley de finanzas locales, nos parece que es preferible analizar y contemplar el tema en ese texto jurídico, en lugar de en la Ley de Presupuestos.

En relación con la enmienda 1.015 de Minería Catalana, tendríamos que hacer las siguientes consideraciones. En primer lugar, creemos que el mero hecho de plantearse este tipo de enmiendas en este Parlamento y en esta discusión presupuestaria indica el carácter ambicioso que adquiere en este momento el Estado autonómico en España, porque no en balde tendríamos que reconocer que la gestión por parte de cualquier Administración pública, la de cualquier nivel de Gobierno, de un impuesto como el IVA en su fase minorista es un proceso complejo; es un gravamen de los más difíciles de administrar y de exaccionar, y hay que hacerlo con rigor y con solvencia, con el fin de garantizar la gestión financiera de aquellas Comunidades Autónomas que en algún momento experimenten, por parte del Estado, la cesión de tan importante figura tributaria. Es preciso señalar, y yo entiendo que así lo va a reconocer el representante de Minoría Catalana, que este tema forma parte de los acuerdos alcanzados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de financiación autonómica, donde se ha previsto la iniciación de un conjunto de estudios por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, con el fin de posibilitar y de analizar qué márgenes de actuación tenemos en un próximo futuro para poder realizar semejante cesión. Yo creo que deberíamos esperar a ese estudio, donde se contemplarán las posibilidades que tienen ambas Administraciones, primero para crear y luego para gestionar semejante figura tributaria, y sería entonces, cuando podamos garantizar que la Administración lo puede llevar a cabo y que los contribuyentes no experimentan ningún tipo de distorsión ni la producción ningún tipo de ruptura de mercado, cuando sería conveniente aprobar lo que se solicita a esta disosición adicional.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández Marugán. En turno de réplica, y siguiendo el orden de la defensa de las enmiendas, ¿desea el señor Renedo añadir algo o da por consumido el turno?

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Lo voy a dar por consumido en un minuto, porque la réplica es nada más que para asombrarse un poco de la argumentación que utiliza el representante socialista en cuanto a la inadecuación de la Ley de Presupuestos para plantear ciertas enmiendas. Es verdad, y yo lo he reconocido al principio, que respecto a la enmienda 916, por ejemplo, la Ley de Presupuestos no es quizás el lugar más adecuado para plantearla, pero precisamente quien no tiene autoridad moral para decir nada de eso es el Gobierno, que viene utilizando, como tantas veces estamos denunciando, la vía presupuestaria para introducir multitud de modificaciones ajenas a dicha vía.

En cuanto a la respuesta dada en relación con la enmienda 918, en la que pedíamos que la recaudación adicional en exceso de lo presupuestado del IVA fuese a incrementar la aportación del Estado a la Seguridad Social, únicamente decir que nosotros no pretendemos con esto establecer un sistema de impuesto afectado, de tal manera que siempre la recaudación del IVA vaya destinada a la aportación del Estado a la Seguridad Social. Esta no es más que una enmienda de carácter puramente transitorio, hasta que se aborde la cada día más necesaria e inminente reforma del sistema financiero de la Seguridad Social española, que es absolutamente insostenible en sus términos actuales. Nosotros únicamente queremos recordar que el Gobierno ha prometido en múltiples ocasiones que se produciría un incremento de la participación estatal a la Seguridad Social, una vez entrase en vigor el IVA y como consecuencia de lo que se preveía, es decir, un aumento importante de la recaudación entre el IVA y los impuestos que el IVA venía a sustituir. Pues bien, en esta enmienda nosotros ni siquiera pedimos eso. Pedimos no ya que el exceso de recaudación del IVA sobre los antiguos impuestos se dedique a la Seguridad Social, sino únicamente el exceso de lo que ha presupuestado el propio Gobierno en este mismo Presupuesto. Por tanto, si la recaudación prevista queda por debajo de la efectivamente realizada, con carácter puramente transitorio y coyuntural, pedimos que se destine a aliviar la excesiva carga financiera que soportan las empresas en la Seguridad Social, sin perjuicio, como ya digo, de acometer la reforma definitiva del sistema de financiación de la Seguridad Social en un futuro, cuando las circunstancias lo permitan y que debe ser lo más rápido posible.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zárate.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Sólo para congratularme de la respuesta dada por el señor Padrón, que ha manifestado un verdadero interés por los problemas en orden al establecimiento de esta zona libre bancaria en Canarias, que podría llevarse a cabo. Deseo felicitarle asimismo por la colaboración que está teniendo por parte del Gobierno autónomo canario, mucho más desde el punto de vista de que también está gobernado por la misma fuerza política. El señor Padrón conoce tan bien como yo los problemas que existen en Canarias en orden a la necesidad de corregir sus factores estructurales, aportándoles una nueva expectativa.

En cuanto a la contestación del señor Fernández Marugán en orden a la participación de los municipios canarios en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, ya esta mañana, con motivo de una enmienda del señor Mardones, el señor Fernández Marugán prometió estudiar y llevar a cabo un incremento efectivo y sustancioso de la participación de los municipios canarios, de lo cual me congratulo igualmente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, simplemente agradecer las observaciones del señor Cercas, pero, realmente, yo creo que, ya que están interesados en el tema, ya sabemos que todos los temas son muy complejos, pero llega un momento en que hay que resolverlos y creo que ésta sería una buena ocasión para adquirir un cierto compromiso. Hay cuestiones mucho más complejas que se han resuelto en seis meses si se pone manos a la obra. No creo que sea una argumentación convincente la que él ha hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Efectivamente, como decía el Diputado señor Fernández Marugán, en el acuerdo global sobre financiación de las Comunidades Autónomas del Consejo de Política Económica y Fiscal hay una referencia a este tema de la cesión del IVA en su fase minorista a las Comunidades Autónomas. Lo que pasa es que se encuentra en estado de estudio y de aplicación posterior. Me ha preocupado en este sentido de la intervención del señor Fernández Marugán una argumentación que me parece tiende a posponer la solución de un tema que, en definitiva, es cumplimiento de la LOFCA.

Me ha preocupado también, y se lo digo con toda cordialidad al señor Fernández Marugán, un cierto tono paternalista, como atribuyéndose el rigor y la solvencia y dudando del rigor y de la solvencia de las Comunidades Autónomas. Quería recordarle que el rigor y la solvencia no son patrimonio, por lo menos exclusivo, de nadie. Por lo tanto, creo que, efectivamente, nuestra enmienda es anterior al acuerdo del Consejo de Política Económica y Fiscal y, consiguientemente, estamos pendientes de que todo esto se pueda resolver muy brevemente, bien sea a través del Senado, bien sea a través de las conclusiones de un estudio que espero que no sea motivo de demora excesiva.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cercas. Después seguiremos con el mismo orden, sucesivamente.

El señor **CERCAS ALONSO**: Me voy a limitar a hacer un comentario adicional a lo que ha sido la réplica del señor Renedo.

Me ha parecido algo excesivo uno de los pronunciamientos que ha hecho cuando se ha referido a que el Gobierno no tenía autoridad moral para expresar que no era propio de la Ley de Presupuestos que se trajese la reforma como una figura de Derecho privado, como decía en concreto su enmienda referida a la Ley de Contratos de Seguros. Creo que es excesivo, porque es evidente que quien hablaba no era el Gobierno y, no digo que a mi pesar, pero todavía no tengo esa alta responsabilidad. **(Risas.)** La réplica iba dirigida a un humilde Diputado socialista y no a ningún miembro del Gabinete.

En cualquier caso, creo que el Gobierno sí tiene autoridad moral, sobre todo porque lo que hemos dicho parece que es un argumento de peso. Además, señor Renedo,

y me veo obligado en este momento a decírselo, parece que incluso la motivación de la enmienda del Grupo de Coalición Popular no es ni siquiera la modificación de la Ley; lo que pretende es simplemente poner coto a una interpretación jurisprudencial, porque la Ley es claro que establece el tipo del 20 por ciento.

Me parece, por tanto, que han sido palabras excesivamente fuertes para tan poca materia y para tan poco interlocutor como tenía S. S. en ese momento.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: No tengo nada más que añadir a la réplica que ha hecho el señor Zárata respecto a mi contestación a su enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Permitame, señor Presidente, que altere el orden de mi respuesta, iniciándola por la que corresponde al representante de la Minoría Catalana; luego contestaré al representante del Grupo de Coalición Popular.

Reconozco que la enmienda ha sido presentada antes de que se alcanzase el acuerdo en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Por ello, me parece pertinente y de todo punto correcta la defensa que ha hecho de la misma en ambos turnos el señor Alavedra. En segundo lugar, he empezado por reconocer el carácter ambicioso que el Estado de las Autonomías tiene cuando es capaz de abordar este tipo de problemas, de lo cual me congratulo. También me congratulo de observar que hay Grupos, aparte del Grupo Parlamentario Socialista, que apoyan sus iniciativas en una ley que mi Grupo y yo hemos defendido tanto, como es la Ley 8/1980 de Financiación de Comunidades Autónomas. En este sentido, para mí supone un alto grado de satisfacción el que la Minoría Catalana haga referencia a la misma, reclamando elementos de ella. Pero el señor Diputado ha dicho una cosa en la que tiene razón, y es que el problema está en estudio. Solamente quisiera señalar que espero que el estudio —y lo deseo fervientemente— tenga una consecución positiva para la configuración de este Estado que estamos construyendo entre todos. Termino con una vieja frase de Julio César de la Guerra de las Galias que hacía referencia a que, a veces, los hombres creemos fácil lo que deseamos. Puede que en ese sentido se sitúe quizá la intervención del señor Alavedra y también la mía.

En cuanto a la enmienda 920, del Grupo de Coalición Popular, señalaré dos cosas. En primer lugar, que el texto de la enmienda no hace referencia a ninguna Comunidad en concreto, sino que es una enmienda que se aplicaría a todos y cada uno de los municipios que tuvieran semejante calificación. Yo creo que en ese contexto se producen los problemas que manifesté en mi primera intervención. En segundo lugar, he señalado que en materia de financiación local, cualquiera que sea el lugar y la es-

pecialización de las Corporaciones locales, nosotros tenemos intención de abordar el tema de una manera quizá más ambiciosa en el trámite del Senado, pero me parece que no hemos comprometido apoyos específicos en ninguna dirección.

El señor **PRESIDENTE**: Han sido ya defendidas y debatidas las enmiendas a las que hemos hecho referencia al principio cuando hemos iniciado las disposiciones adicionales nuevas. Por lo tanto, aun cuando no hemos terminado con todas las disposiciones nuevas, la Presidencia va a someter a votación conjunta, salvo que hubiera oposición a ello, todas las enmiendas hasta ahora defendidas.

Sometemos, pues, a votación todas las enmiendas hasta ahora defendidas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido rechazado este agavillamiento de enmiendas. (Rumores.) Esto se calienta. (Risas.)

Hay más enmiendas a estas disposiciones adicionales nuevas a las que me voy a referir de inmediato.

Hay diversas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, concretamente las números 1.123, 1.124, 1.125, 1.126 y 1.127, que han sido incorporadas al informe de la Ponencia a través de nuevas disposiciones adicionales, pero con independencia de éstas están las enmiendas 1.122 y 1.129, que fueron sometidas a consulta del Gobierno para su posterior trámite, en su caso, trámite que ha sido autorizado por el Gobierno. Pero como no han sido incorporadas a los textos adicionales, éste es el momento adecuado para su defensa, si el Grupo Socialista lo estima oportuno. Son, concretamente, las enmiendas 1.122 y 1.129.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, las doy por defendidas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (Pausa.) Procedemos a votar las enmiendas 1.122 y 1.129, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas 1.122 y 1.129, que figurarán, obviamente, como nuevas disposiciones adicionales.

Procede ahora, si no me equivoco, señor Letrado, someter a votación las enmiendas 1.123, 1.124, 1.125, 1.126 y 1.127, que no han de ser debatidas —ya voy aprendiendo—, pero que deben ser votadas al objeto de que puedan pasar después a Pleno.

Se someten a votación las enmiendas que acabo de enumerar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, cuatro; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas de referencia.

Hemos terminado con las disposiciones adicionales. Pasamos a las disposiciones transitorias.

A la disposición transitoria primera no hay enmiendas que puedan defenderse aquí, por lo tanto, votamos el texto de la disposición transitoria primera.

Disposición transitoria primera

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A la disposición transitoria segunda tampoco hay enmiendas.

Se somete a votación el texto de la disposición transitoria segunda.

Disposición transitoria segunda

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

A la disposición transitoria tercera no hay enmienda alguna susceptible de ser defendida en este trámite parlamentario, por lo que esta Presidencia, en cumplimiento de su deber, somete a votación la disposición transitoria tercera.

Disposición transitoria tercera

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Las disposiciones transitorias cuarta y quinta no tienen enmiendas, por lo que esta Presidencia somete a votación conjuntamente los textos de las disposiciones transitorias cuarta y quinta.

Disposiciones transitorias cuarta y quinta

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

En cuanto a la disposición transitoria sexta se han presentado las enmiendas, susceptibles de ser defendidas aquí, números 1.013, de Minoría Catalana, y 372, de la Agrupación del PDP.

Por Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Casas.

Disposición transitoria sexta

El señor **CASAS I BEDOS**: La ponemos a votación porque se trata, simplemente, de una clarificación de texto.

El señor **PRESIDENTE**: Se pondrá a votación.

En cuanto a la número 372, de la Agrupación PDP, ¿se pone a votación, señor García-Margallo?

El señor **GARCIA MARGALLO Y MARFIL**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Se someten a votación, por expreso deseo de los Grupos respectivos, las enmiendas 1.013 y 372.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. (El señor Aparicio Pérez pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Es para una cuestión de orden?

El señor **APARICIO PEREZ**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aparicio Pérez.

El señor **APARICIO PEREZ**: Para explicar nuestro voto, que ha sido positivo porque, conceptualmente...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, eso no es una cuestión de orden, es una explicación de voto. Vamos a ver si llamamos las cosas por su nombre. Su señoría pide la palabra para una explicación de voto.

El señor **APARICIO PEREZ**: Sí, señor Presidente, para una explicación de voto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por treinta segundos.

El señor **APARICIO PEREZ**: Muy brevemente, para expresar que nuestro voto ha sido positivo, especialmente respecto a la enmienda de Minoría Catalana, puesto que conceptualmente coincide con nuestro criterio, aunque también manifieste en estos cinco últimos segundos nuestra sorpresa porque siendo nuestra enmienda idéntica no haya sido admitida a trámite.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Aparicio, pero ya sabe S. S. que el mundo está lleno de sorpresas. (Risas.)

Votamos a continuación el texto de la disposición transitoria sexta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Como quiera que existen también en el texto de la Ponencia las disposiciones transitorias séptima y octava, que no tienen enmiendas, sometemos a votación sus respectivos textos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos a lo que, en este documento que tengo a la vista, se conoce como disposición transitoria nueva.

Disposición transitoria novena

Entre las enmiendas a la disposición transitoria nueva está la número 142, de la Agrupación Izquierda Unida. El señor Tamames tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: En este caso no se trata de una simple propuesta de que el Gobierno adquiriera un cierto compromiso, sino que se trata de que se cumpla un compromiso anterior.

Lo que pretendemos es que en un plazo breve, que nuevamente ciframos en seis meses, el Gobierno publique un Real-Decreto que modifique la actual clasificación de los grupos de indemnizaciones por razón de servicios, reduciéndolos de seis a tres. Este es un compromiso que se adquirió el 26 de febrero de 1983 por la Administración, junto con las Centrales Sindicales, Federación de Servicios Públicos de UGT, Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y Comisiones de la Administración. Es el acuerdo 9.º, 5 del también acuerdo sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración del Estado.

Simplemente quiero subrayar que es un compromiso que lleva ya más de tres años pendiente de cumplimiento, y que lo que queremos es que se adquiriera ya en esta parte del proyecto de Ley de Presupuestos, que es la correspondiente, un compromiso de cumplirlo definitivamente. Esperamos que en este caso el Grupo mayoritario no diga que es una cuestión muy compleja porque, si era una cuestión muy compleja, quedó zanjada el 26 de febrero de 1983. Lo que hace falta es que se cumpla.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Yo no tengo elementos para dudar de la palabra del señor Tamames, pero sí pospondré el criterio de mi Grupo para la discusión en Pleno.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, infiero de las palabras del señor Fernández Marugán que han de tener alguna información adicional. A ver si, efectivamente, la pueden reunir antes del Pleno y allí conseguimos que, por lo menos, estén de acuerdo con nosotros en una de nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señalar, única y exclusivamente, que no tendríamos ningún inconveniente en coincidir en el Pleno, en éste y en otros temas, con cualquier Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Gentileza obliga, señor Tamames. (Risas.)

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Muchas gracias.

Disposiciones transitorias séptima y octava

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para defender la enmienda 922, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Para proponer, con carácter transaccional, que en nuestra enmienda 922 se admita la cuantificación económica de dicha enmienda —el efecto que tendría económicamente— hasta el límite de 500 millones, por ser ésta la cantidad que en la sección 8 proponíamos como reducción de gastos. Entendemos que así, mediante esta cuantificación y este efecto de compensación, nuestra enmienda podría ser admitida a trámite. Ese es nuestro ruego de aproximación y nuestra propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, si el Grupo Parlamentario Popular hace una transacción en el texto de su propia enmienda, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que sea admitida a trámite para su ulterior análisis y discusión.

El señor **PRESIDENTE**: En relación a la disposición transitoria nueva ya no hay más enmiendas. Por lo tanto, una vez debatidas, vamos a someterlas a votación. ¿Votos favorables a estas enmiendas? (**Pausa.**) ¿No hay votos favorables? Esto no tiene explicación. (**Rumores. Pausa.**)

Señorías, a estas alturas del debate yo ya sé que, a medida que se acercan las ocho y media, el nerviosismo aumenta, y hasta una cierta obnubilación de la mente cabe admitir, pero no hasta el extremo de perder la orientación que hemos tenido clara durante dos días.

Someto a votación las dos enmiendas, como siempre, salvo oposición o voto en contra, en cuyo caso someto a votación enmienda por enmienda. ¿Qué están pidiendo SS. SS.: votación enmienda por enmienda? (**Denegaciones.**) ¿Votación conjunta? (**Asentimiento.**)

Entonces, se someten a votación las enmiendas 142 y 922.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Pura lógica. Resultan rechazadas las enmiendas. (**Risas.**)

Ya se han terminado las disposiciones transitorias. Ahora pasamos a las disposiciones finales y después debe haber las terminales. (**Risas.**) Las derogatorias.

A la disposición final primera se ha presentado la enmienda 1.019 por Minoría Catalana; la 956, por el señor Elorriaga Fernández del Grupo de Coalición Popular; y la 1.020, por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Por lo tanto, tiene la palabra el señor Alavedra para la defensa de ambas enmiendas.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, voy a empezar por la enmienda 1.020 que propone la supre-

sión de esta disposición final primera, ya que creemos que la redacción de la misma contraviene lo que establece el artículo 36 de la Constitución, donde se indica que la regulación de los Colegios Profesionales sólo puede efectuarse por ley. Por lo tanto, supresión de esta disposición final primera. Y como somos muy optimistas, hay otra enmienda que propone una modificación de esta disposición final primera que podría ser aceptada si no es aceptada la enmienda de supresión y que se refiere a que el Gobierno, durante 1987, adaptará la actual reglamentación de la profesión de habilitado de clases pasivas, según lo dispuesto en la Ley 2/1974, modificada por Ley 74/1978.

Es decir, una enmienda es de supresión, porque entendemos que tendría que ser por ley, y otra es invitando al Gobierno a que haga la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, ¿se va a defender la enmienda 956 del señor Elorriaga?

El señor **APARICIO PEREZ**: Se da por defendida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Nos vamos a oponer a las tres enmiendas, las dos de la Minoría Catalana y la del Grupo Popular, porque tanto en la exposición verbal que ha hecho el señor Alavedra como en la justificación que se contiene por escrito en la presentación de la enmienda del Grupo Popular, que como es lógico hemos leído y sobre la que hemos reflexionado con todo detenimiento, no encontramos argumentos suficientes que justifiquen ni la devolución ni la modificación que se pretende.

Por ceñirme sólo al único argumento que se ha expresado oralmente en la Comisión, que es la pretendida inconstitucionalidad por mor de lo que la Minoría Catalana entiende que el artículo 36 de la Constitución establece una reserva de ley para la regulación de colegios profesionales, diré que nosotros pensamos que este tipo de argumentos es absolutamente inexacto.

Ciertamente el artículo 36 de la Constitución dice que una ley regulará el régimen jurídico —pero, señor Alavedra, atienda— de los colegios —en plural— profesionales. No se dice en absoluto que tenga que ser una ley para cada Colegio Profesional. Por tanto, no puede tener apoyatura en ese precepto de la Constitución. Máxime cuando en este momento hay una sola Ley de Colegios Profesionales y cuando, a mayor abundamiento, lo que en este momento se conoce como Colegio de Habilitados sería bastante difícil de encuadrar dentro de una naturaleza jurídica como la de los colegios profesionales al uso, puesto que tiene un fuerte componente administrativo y la profesión de habilitado es discutible que exista como una profesión libre en este momento.

En cualquier caso, nos parece que lo que pretende precisamente el proyecto del Gobierno es que se regule el actual régimen de los habilitados según lo que ya previene la Ley de Colegios Profesionales. No encontrando ningún

motivo de inconstitucionalidad, porque no entendemos la reserva de ley como la entiende la Minoría Catalana, nos vamos a oponer a sus dos enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Quiero hacer una precisión sobre una afirmación que ha hecho el señor Cercas en relación a que le parece que la profesión de habilitado de clases pasivas es dudoso que puede ser considerada como profesión libre. Yo tengo en mis manos una sentencia reciente, de octubre de 1986, de la Sala III de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que precisamente ratifica este carácter de profesión libre y que, por lo tanto, la agrupación de estos profesionales puede ser Colegio Profesional.

El argumento de decir que la Constitución habla de una ley genérica de colegios y que, por lo tanto, teniendo esta ley genérica, cabe tratar todos los temas de colegios a través de otras disposiciones, me parece que es un argumento que no podemos aceptar.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cercas tiene la palabra.

El señor **CERCAS ALONSO**: Aunque solamente sea para matizar la expresión que, a vuela pluma, he dicho anteriormente. Creo que ha quedado claro que he hablado de una cierta duda, no he afirmado en contra de ningún criterio jurisprudencial, que, en todo caso, sería jurisprudencia la naturaleza o no de la profesión libre de habilitado de clases pasivas.

En cualquier caso, dado que el señor Alavedra trae en su defensa una sola sentencia del Tribunal Supremo, yo creo que, volviendo el argumento a contrario, imagínese, señor Alavedra, si habrá duda que da origen a ese tipo de pronunciamientos jurisprudenciales, y en este caso parece que no reiterados. De modo que la afirmación que he hecho, desde luego dejando aparte cualquier criterio personal, es una consideración objetiva de que en este momento es un tema discutido. Sin embargo, no va por ahí la oposición de nuestro Grupo. Nuestro Grupo cree que la reserva de ley que hace el artículo 36 de la Constitución en absoluto quiere decir que cada colegio profesional tenga una Ley, sino que el mandato de la Constitución es que haya una Ley de Colegios Profesionales, y lógicamente después deberán articularse las adecuaciones correspondientes a lo que establezca ese marco normativo. Nos reafirmamos en que el mandato constitucional nos obliga en forma alguna a que cada Colegio tenga que tener una Ley reguladora específica para cada uno de estos colectivos.

El señor **PRESIDENTE**: Ultimado el debate, se someten a votación las enmiendas 1.019 y 1.020, de Minoría Catalana, y la 956, del señor Elorriaga, de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas estas enmiendas.

Como a la segunda Disposición final no hay enmiendas, someto a votación el texto de la Disposición final primera, y de la Disposición final segunda, si no hay objeción.

Disposición final segunda

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, tres; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las Disposiciones finales primera y segunda.

Disposición final tercera

Pasamos a la Disposición final tercera. A esta Disposición están presentadas las enmiendas número 373, de la Agrupación del PDP; la 1.021, de Minoría Catalana; la 373, otra vez del PDP; la 1.021, de Minoría Catalana, y la 222, del señor Rioboo, del CDS.

Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: La damos por defendida, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Nuestra enmienda propone suprimir esta Disposición final tercera, porque al Decreto legislativo al que hace referencia esta Disposición se le fijan en la Disposición final tercera unas bases que nos parecen completamente indeterminadas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Lo que nosotros habíamos visto en la lectura de la Disposición final tercera, apartado 2, es que se dice: «El Gobierno, en idéntico plazo...» y la verdad es que cuando hemos leído el apartado 1 de esta Disposición no hemos visto que se marque ningún plazo para la elaboración del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Por ello desearíamos que se nos explicara esto, o si se considera como un error.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO MASSANET**: En parte va a ser más bien un turno a favor, ya que evidentemente estamos de acuerdo con la enmienda del Grupo Parlamentario CDS.

Sin embargo, las manifestaciones que ha hecho el portavoz de Minoría Catalana entendemos que no son atendibles, dado que lo que el portavoz ha llamado inconcreción no es sino copia de la redacción del artículo 82.5 de la Constitución española. Por lo tanto, no entendemos que haya ahí una indeterminación.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación, por separado, por supuesto, las enmiendas números 373, de la

Agrupación del PDP; de Minoría Catalana, 1.021; de la Agrupación del PDP, 373, y de Minoría Catalana, 1.021.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas estas enmiendas.

Se somete a votación la enmienda 222, del CDS, defendida por el señor Rioboo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada esta enmienda.

Pasamos a votar el texto de la Disposición final tercera, con la incorporación de la enmienda 222.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposición final cuarta

A la Disposición final cuarta no hay enmiendas, por lo que se somete a votación el texto de esta Disposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto de la Disposición final cuarta.

Disposición final quinta

A la Disposición final quinta están presentadas las enmiendas números 143, de Agrupación Izquierda Unida; la 223, del CDS, y la 924, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Las razones de nuestra enmienda número 143 son obvias. Dice la motivación «en coherencia con enmiendas anteriores», referentes a lo que en nuestra opinión es un abuso, además innecesario de concesiones dentro de los Presupuestos del Estado para hacer toda clase de transformaciones y nuevas creaciones de organizaciones, en este caso ministeriales.

Nos parece que el nacimiento de un nuevo Ministerio, de un Departamento Ministerial, o de un organismo con categoría de Ministerio es lo suficientemente importante como para que tenga una motivación propia y no se resuelva por la vía del Decreto.

No vamos a preguntar al Grupo Parlamentario mayoritario, porque sabemos que sería ocioso, si esto es para crear el Ministerio de Deportes, o para crear el Comisario para los Juegos Olímpicos, con categoría de Ministro, o elevar de rango de Subsecretario a la categoría de Ministro a la persona que está al frente del organismo máximo de la EXPO-92, de Sevilla.

Ya sabemos que sería muy ingenuo preguntarlo, y por ello no lo hacemos, pero por ahí deben ir las cosas. Nosotros pensamos que una Ley de Presupuestos no está pre-

cisamente hecha para eso. Si realmente estuviera hecha para eso tendría que tener las consignaciones presupuestarias para crear esos órganos y no tener previstas las dotaciones dentro de la propia Ley, porque además me parece que ése es el criterio que el Gobierno está utilizando para tratar de no admitir a trámite muchas de las enmiendas propuestas por diversos Grupos, entre ellos el de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Por Coalición Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Brevemente también, para decir que entendemos que nuestra enmienda se adapta mejor al espíritu de lo reflejado en el artículo 103.2 de la Constitución, en cuanto a una mayor pureza constitucional.

Por otra parte, también en el aspecto presupuestario hay que destacar que es importante que, ya que estamos aprobando —aunque ya lo hemos calificado anteriormente de criterios orientativos— una serie de Secciones que se adscriben a unos Ministerios, a unos programas y a unas funciones, no nos parece lógico que esto pueda tener otro camino distinto al del propio Parlamento, y creemos que en este caso se hace una excesiva atribución de autorización al Presidente del Gobierno.

Creemos que es bueno que aquello que se hace desde el Parlamento, sea el Parlamento el que en todo momento pueda velar por esos mismos fines.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muy brevemente, para volver a aprovechar la ocasión de pronunciarnos en contra de los supuesto de deslegalización que tan continuamente se observan en este proyecto.

Como siempre, no consideramos conveniente que se eluda el control de la Cámara, y en este caso concreto quiero recordar, aunque alguno de los que me han precedido en el uso de la palabra en la enmienda a esta disposición final quinta han hecho referencia a ello, que la Constitución española en su artículo 103.2 establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley; y, además, la Ley 10/1983, de 16 de agosto, de Reorganización de la Administración Central, prevé su creación, modificación y supresión mediante Ley aprobada por las Cortes Generales.

Volvemos a insistir en que no es conveniente el estar modificando mediante la Ley de Presupuestos otras Leyes previas, con un grave deterioro de todo el proceso parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor López Luna.

El señor **LOPEZ LUNA**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Efectivamente, la disposición final

quinta contiene un supuesto de deslegalización o degradación normativa de una materia, en principio, reservada a Ley, como es la reestructuración de la Administración Central a nivel de Ministerio. Esta reserva de Ley está establecida en la vigente Ley 10/83, de 16 de agosto, y lo que ahora se pretende precisamente es modificarla por vía de esta Ley que tiene el mismo rango normativo; y no hay ningún inconveniente desde el punto de vista constitucional, puesto que en nuestra Constitución no existe reserva de ley para este tema, a pesar de lo que interpreten los representantes de los Grupos Parlamentarios, porque el artículo 103 de la Constitución no se refiere a que tenga que ser una Ley, sino «de acuerdo con la Ley», y precisamente es de acuerdo con esta Ley como se va a organizar la estructura de la Administración Central del Estado.

Incluso diría más, a pesar de que en la técnica de deslegalización de esta materia, es decir, rebajar el grado normativo que se ha establecido actualmente en la Ley vigente de 16 de agosto de 1983, no existe ninguna obligación para fijar ningún tema de control, sin embargo el propio Gobierno, y el Grupo Parlamentario Socialista que le apoya, está totalmente de acuerdo, se autocontrola, en cuanto fija una materia concreta, tal como está establecido en esta disposición final quinta, y para un plazo determinado, como es la vigencia de la Ley de Presupuestos del año 1987.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tamames, para consumir un turno de réplica.

El señor **TAMAMES GÓMEZ**: Para agradecer la explicación del señor López Luna, pero a mí no me ha convencido y, además, creo que por este sistema iremos, por así decirlo, desmontando toda una serie de principios no solamente constitucionales, porque creo que el artículo 103.2 de la Constitución es bastante claro. De acuerdo con la Ley es algo que no significa que se pueda cambiar de pasada o aprovechando un trance como es el del Presupuesto. Parece que tiene algo más de rango, por así decirlo.

Desde luego, la Ley 10/83, de 16 de agosto, de reorganización de la Administración Central del Estado, establece unos principios que me parece que también en este caso pueden quedar deteriorados por este intento de utilizar el Presupuesto como el ungüento amarillo. Este Presupuesto se está convirtiendo en eso, que sirve para todo, y es lo que nos parece que no corresponde a lo que debe ser el respeto al Parlamento, donde deben traerse leyes específicas para estas cuestiones importantes y no resolverlo todo por la vía del Decreto, porque eso ya es un Gobierno por Decreto, y eso no nos puede gustar en esta Casa, como es lógico.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Para decir, simplemente, que en mi intervención en ningún caso he afirma-

do que estemos ante algún proceso de inconstitucionalidad por el artículo que propone el proyecto; aunque lógicamente creo que contradice el espíritu, no contradice concretamente la letra en sentido tan estricto como nos está acostumbrado el Grupo Socialista con la redacción de estos párrafos.

El problema no es cuestión de que sea constitucional o no, o si la Ley anterior lo prohíbe. La cuestión de fondo aquí es, una vez más, lo que hemos venido reiterando tantos Grupos a lo largo de todo este proceso, que una Ley de Presupuestos debe tener o conceder una cierta flexibilidad y unas ciertas rectificaciones, pero a aquello que sea necesario para la ejecución de ese Presupuesto, y salirse de ahí realmente parece peligroso, porque, repito, va en contra del espíritu de funcionamiento del proceso democrático en que todos estamos empeñados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Para decir que, una vez oída la explicación del Grupo Socialista, nos parece muy infortunada la redacción que se ha pretendido dar, si lo que se quería garantizar son esos mismos principios de control parlamentario y de constitucionalidad.

Si la intención al redactar esta disposición final era la que ha expresado el representante del Grupo Socialista, podía haber buscado una redacción que respondiese a lo que nosotros pedimos y seguiremos pidiendo.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar posiciones, muy brevemente, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, voy a intervenir con extraordinaria brevedad, pero voy a hacerlo porque el tema me parece importante.

La Agrupación que represento está en contra, en principio, de todas aquellas normas que habiliten al Gobierno para alterar las competencias de la Administración por vía de Decreto. En resumen, estamos en contra de la deslegalización.

En segundo lugar, estamos más en contra todavía de que esa deslegalización se produzca en la Ley de Presupuestos, que por su propia naturaleza tiene vigencia temporal. Es una ley formal, más que una Ley material.

En tercer lugar, está sometida a unos trámites perentorios de discusión que impiden que podamos entrar en profundidad en los temas que aquí se están debatiendo.

Traer aquí una habilitación al Gobierno, a estas horas, para que por Decreto se pueda modificar toda la Administración, es prácticamente reducir a la nada una cuestión de extraordinaria importancia.

Esta deslegalización en la Ley de Presupuestos se discute de forma muy rápida y, como demuestra la hora, casi con nocturnidad, y realmente es algo a lo que nosotros nos oponemos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor López Luna.

El señor **LOPEZ LUNA**: Brevemente, porque en el Pleno me imagino que por los proponentes de las enmiendas, y por mi parte, se darán más argumentos y quizá de mayor altura.

Solamente para contestar puntualmente a algún tema que se ha citado. Creo que quienes están degradando en su concepción la Ley de Presupuestos son SS. SS.; nosotros le damos a la Ley de Presupuestos precisamente la importancia que tiene. Ustedes creen que no tiene ninguna importancia, nosotros creemos que la tiene y, además, trascendental, y por eso aquí estamos todos los miembros del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene mucha importancia, por eso traemos también estas cuestiones a la Ley de Presupuestos.

También les tengo que decir que no se han leído (y es lógico, porque son ustedes muy pocos y no les da tiempo a leer todas las cosas; nosotros afortunadamente somos muchos y como nos repartimos muy bien el trabajo nos da tiempo a leerlo todo, sobre todo la sentencia del Tribunal Constitucional) la sentencia del Tribunal Constitucional. Yo les voy a leer brevemente esta sentencia, que es, para que puedan tomar nota y estudiarla, la última de este Tribunal sobre el recurso que interpuso el Grupo Popular precisamente contra el Real Decreto-ley 22/82, de 7 de diciembre; sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad 101/83, es muy reciente y, precisamente, sobre este tema. Viene a decir, entre otras cosas: «No obstante el artículo 7.º del Decreto-ley remite a la regulación por Real Decreto la creación, supresión, modificación o refundición de determinados órganos inferiores a los propios Departamentos ministeriales, en los que aquéllos se integran».

«Esta medida de integración normativa no es tampoco una operación inconstitucional, por la reserva relativa de Ley que se contiene en la fórmula del artículo 103.2 del texto constitucional.» Y cita: «De acuerdo con la Ley lo permite sin ninguna duda».

Se trata de una remisión constitucionalmente legítima, ya que la Constitución no ha reservado expresa y directamente a la Ley la creación, modificación y supresión de tales órganos.

Creo que el tema, desde el punto de vista constitucional, está zanjado. Otra cosa será el criterio político o no de deslegalizar este tema para que sea no el Gobierno, sino el propio Presidente del Gobierno —y creo que hay razones que lo avalan— al que se delegue esta autorización para modificar la composición, el número, la denominación y las competencias de los Departamentos ministeriales, porque la Administración está precisamente al servicio de lo que pretenden los órganos políticos, tiene carácter instrumental, de acuerdo con la propia Constitución.

Por tanto, nos parece que constitucionalmente es claro y políticamente oportuno, que se delegue esta facultad precisamente en el Presidente del Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Yo estoy plenamente convencido de que usted no ha querido recoger el reto de la noc-

turnidad del señor García-Margallo y lo ha expresado en horas nocturnas, pero sin más trascendencia.

Resuelto el tema de la disposición final quinta, que como ven SS. SS. ha sido debatida con absoluta normalidad, pasamos a la votación de dichas enmiendas, que son la 143, 223 y 224.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de referencia.

Votamos el texto de la disposición final quinta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Sometemos a votación el texto de la disposición final sexta, que no tiene enmiendas.

Disposición final sexta

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos ahora a una disposición final nueva a la que hay una enmienda, la 923 del Grupo Popular. El señor Segurado tiene la palabra.

Disposición final nueva

El señor **SEGURADO GARCIA**: Un poco en coherencia con lo que hemos venido defendiendo en los Títulos I y IV, y creo que interpretando el espíritu de esta Comisión en la que en repetidas ocasiones se ha dicho, por parte de los portavoces de todos los Grupos, que hay que reducir el gasto público, nosotros presentamos una enmienda que propone una ley de ordenación del gasto público, que evito el leerla al completo, pero que tiene las siguientes características: Que incorpora una serie de modificaciones normativas. Los señores socialistas nos han venido repitiendo que ahora elaboran por programas los Presupuestos y sería bueno que esta ley recogiese ese sistema; que existiese en esa ley unas obligaciones de información, desde luego, al órgano legislativo; que se regularan lo más detalladamente posible las circunstancias que exige la aprobación de créditos extraordinarios; que hubiese un criterio restrictivo en los avales y, sobre todo, en la capacidad de asumir deudas por parte del Estado, así como —y será el motivo de una intervención de cierta fuerza en el Pleno, por lo menos así lo pretendemos— que existiera una regla o norma genérica, a ser posible con el consenso de todos los Grupos Parlamentarios, para que limitase de una forma objetiva el crecimiento del gasto público, a tenor de lo que se ha hecho con otras enmiendas en otros países de nuestro mundo democrático, haciendo crecer el gasto público por debajo del propio crecimiento del producto interior bruto. Si a eso añadimos una información directa e inmediata a las Cortes, nos parece que sería bueno que el propio Grupo mayoritario y los Grupos de la oposición tuviésemos un consenso para, de verdad, redu-

cir el gasto público que, desde luego, para la práctica unanimidad de los Diputados es uno de los cánceres de la economía española.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: El señor Segurado, en la breve y rápida exposición que ha hecho de esta enmienda 923, con la cual propone una reducción del gasto público, nos ha prometido la intervención de fuerza en el Pleno del Congreso. En buena medida nosotros creemos que es un tema que merece una consideración de tipo general.

Algunas matizaciones que ha hecho respecto del carácter del gasto público forman parte de cuestiones debatibles, admitibles y, en todo caso, sometidas a controversia.

Las consideraciones que ha hecho respecto a la situación que se ha producido en algunos países del mundo democrático tratando de reducir el gasto público a través de disposiciones normativas, pienso yo que deberían ser sometidas a contrastación empírica.

En cualquier caso, los tres puntos primeros de esta enmienda incorporan un conjunto de preceptos que vienen cumpliéndose con normalidad desde hace mucho tiempo y, desde luego, con bastante exactitud en la España democrática.

En función de estas circunstancias, y teniendo en cuenta que el señor Segurado ha mantenido la idea de un debate en profundidad de estas cuestiones en el Pleno, nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda y a reforzar los argumentos que hemos expuesto aquí en la próxima fase de discusión parlamentaria de esta ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Segurado.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Yo quería simplemente recordarle al señor Fernández Marugán que los máximos responsables del Gobierno socialista, tanto el anterior Ministro como el actual —incluso está en el «Diario de Sesiones»— han hecho una referencia concreta siempre a la necesidad de reducir el gasto público. Lo estamos leyendo continuamente e incluso ustedes mismos tienen un debate abierto entre lo que están llamando el ala liberal de su Gobierno y el ala más radical.

Lo único que puedo decirles es que, en tanto en cuanto no nos pongamos de acuerdo ustedes, Gobierno, y Grupo que le sustenta, y la oposición en reducir el gasto público (y les remito al debate sobre economía sumergida en la que el señor Solchaga tuvo la extraordinaria amabilidad de no contestar a mi argumento y, por lo tanto, lo dio realmente por bueno) en este país se producen dos hechos indiscutibles: Un endeudamiento absolutamente feroz, continuo que se ha multiplicado por cinco en los últimos cinco años y una pérdida de competitividad, como lo demuestran todas las estadísticas.

A mí lo único que me parece, señor Fernández Marugán, y lo volveremos a discutir en el Pleno, es que éste es

uno de esos asuntos sobre los que tengo la sensación de que deberíamos poder ponernos de acuerdo, porque creo que el objetivo final es gastar menos en estos momentos.

Ahora bien, si de verdad el objetivo final es gastar más, que se diga y cada cual acepta las consecuencias políticas. Lo que a mí me parece un doble lenguaje enormemente peligroso es decir que se trata de reducir permanentemente el gasto público y luego, cuando se actúa y se tiene la posibilidad de una colaboración plena de la oposición, que yo personalmente le garantizo en este terreno, se desprecie.

Volveremos al Pleno, ¡qué le voy a hacer! No puedo hacer otra cosa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: El lugar de la discusión está planteado en el sitio que corresponde. No voy a hablar de alas de mi Grupo o de los demás Grupos; este país tiene muchas alas.

En cuanto a la necesidad de llegar a un acuerdo con el resto de los Grupos, no va a faltar ni la colaboración del Gobierno ni de este Grupo. Creo que es más fácil establecer los principios. A veces, a lo largo de las tramitaciones parlamentarias de esta ley, uno se encuentra con que en la práctica es más difícil encontrar concreciones por parte de unos y de otros a los principios que enfáticamente enunciamos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Se somete a votación esta enmienda de la disposición final nueva, número 923.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Pasamos a la disposición derogatoria primera, porque ya se han terminado las finales. Ahora vamos a las derogatorias. La disposición derogatoria primera no tiene enmiendas; vamos a someterla a votación.

Disposición
derogatoria
primera

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición derogatoria primera.

Disposición derogatoria segunda. Tiene las enmiendas 374 y 375, del PDP, y 925, de Coalición Popular. Por el PDP, tiene la palabra el señor García-Margallo.

Disposición
derogatoria
segunda

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Las doy por defendidas. Son de supresión.

El señor **PRESIDENTE**: La 925, de Coalición Popular, ¿se da por defendida?

El señor **APARICIO PEREZ**: Se da por defendida.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 374, 375 y 925.

La señora **JUAN MILLET**: Perdón, señor Presidente, quiero utilizar un turno a favor del texto del articulado o en contra de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, perdón, en realidad ha sido —digamos— una omisión de la Presidencia. Como la costumbre me ha enseñado, estos días que presido, que cuando se pregunta si se someten a votación se contesta que se voten, me he tomado la justicia por mi cuenta —muy mal hecho— y no he preguntado si había algún turno. De manera que tiene la palabra.

La señora **JUAN MILLET**: Quería decir que admitimos la enmienda de Coalición Popular, número 925, porque evidentemente hay un error en el texto. Donde dice decimoprimeras debe decir decimotercera, y por eso quizá los miembros de la Agrupación del PDP no hayan entendido exactamente el precepto. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias. El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, la justificación de nuestra enmienda es que el texto del artículo era absolutamente incomprensible, como consta en la redacción. Con la modificación que ha hecho el Grupo Socialista, entendemos perfectamente el texto, y, por tanto, retiramos nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Retirada la enmienda 375, y subsiste la 374. Ahora vamos a votar la enmienda 374, del PDP.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Se vota ahora la enmienda 925, del Grupo de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda 925. Vamos a someter a votación el texto de la disposición derogatoria segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición derogatoria segunda, con la enmienda incorporada.

Disposición
derogatoria
nueva

Disposición derogatoria nueva, del Grupo Socialista, que ha sido incorporada al informe de la Ponencia. Lo que procede es someter a votación el texto de esta disposición derogatoria nueva. Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición derogatoria nueva.

Anexo I. Enmiendas presentadas al anexo I; señor Rioboo, 224; Grupo Socialista, que ha sido incorporada, 926; 1.022, de Minoría Catalana, y la de corrección de errores, que ha sido incorporada también. Por tanto, aquí, en definitiva, queda la 224, del señor Rioboo, y la 1.022, de Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Presidente. Lo que proponemos en esta enmienda de supresión del anexo I, es, en definitiva, una problemática derivada del hecho del desconocimiento total a que se nos somete en cuanto a la cuantía final de los créditos ampliables. (La señora Vicepresidenta, García Bloise, ocupa la Presidencia.) Lógicamente, no quiere decir que nuestro Grupo se oponga a cualquier tipo de ampliaciones, pero la relación que se nos presenta en este anexo es tan compleja que al no saber realmente cuáles van a ser ampliables, al no tener ningún tipo de estimación de la cuantía de esas ampliaciones, al no tener ningún tope máximo, ¿qué va a hacer el Gobierno una vez que se agoten los créditos de la Sección 31? ¿Va a recurrir a operaciones extrapresupuestarias? ¿Con qué tope? ¿En qué cuantía? Lógicamente todo esto altera, incidiendo en argumentos dados anteriormente, el criterio de un tope máximo al déficit en que puede incurrirse en el año 1987, y pensamos que en estas condiciones sería preferible suprimir el anexo. Esto es todo. Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Muchas gracias, señor Rioboo. Tiene la palabra el Grupo de la Minoría Catalana para la defensa de la enmienda 1.022. (Pausa.) Al no haber nadie de ese Grupo, se someterá a votación, si no ven inconveniente. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señora Vicepresidenta, nosotros nos vamos a oponer a la enmienda 224, porque creemos sinceramente que el funcionamiento de la Administración pública requiere criterios de flexibilidad y de eficacia y, en ese sentido, la técnica de los créditos ampliables permite compatibilizar lo uno con lo otro, porque son créditos que, por su naturaleza, porque incorporan derechos fundamentales subjetivos, no se pueden someter a una cuantificación, y lo que hacen es recoger, la mayor parte de las veces compromisos legislativos expresados por leyes anteriores, ya sean de presupuesto o de otra naturaleza. Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Muchas gracias. El señor Rioboo tiene la palabra. ¿Quiere usted rectificar?

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: No, me reservo el criterio para defenderlo en Pleno. Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloiše): No estando aquí los señores de Minoría Catalana, vamos a votar las enmiendas 224 y 1.022. (El señor **Presidente** ocupa la **Presidencia**.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Parece que hay un error, espero que sea subsanable. (Pausa.) En la transcripción mecanográfica, al parecer se ha producido un error, perfectamente explicable por otra parte, y donde pone enmienda 926, ídem referida al Grupo Socialista, se trata de una enmienda del Grupo de Coalición Popular. ¿El Grupo de Coalición Popular desea defenderla o someterla a votación?

La señora **YABAR STERLING**: Deseamos someterla a votación, porque su contenido está muy claro una vez que se lee lo que se pretende, que es añadir un párrafo a ese anexo I, segundo, veinticuatro, y que, al final del párrafo actualmente contenido en el proyecto de ley, se exprese: «de conformidad con el contenido de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo de 15 de julio de 1985», es decir, en los términos concretos de esta sentencia.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra?

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: La sometemos a votación por nuestra parte, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la enmienda 926, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda 926.

Vamos a someter a votación ahora el texto del Anexo I.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del Anexo I.

Anexo II Pasamos al Anexo II y el tiempo corre, señorías.

Hay formulada una enmienda, la número 927, al Anexo II, por el Grupo de Coalición Popular, que se da por defendida. (Asentimiento.) ¿Se da por atacada? (Risas. Asentimiento.) Entonces la sometemos a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda 927.

Vamos a someter, a continuación, a votación el texto del Anexo II.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, lamento entorpecer. Sé del comienzo del partido de fútbol, pero es que creo que sobrevive a la poda la enmienda 928 de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Es al Anexo III. Sometemos a votación el texto del Anexo II.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Anexo II. Una cosa es tener prisa y otra atropellar, y le ruego disculpas en la medida en que se haya podido sentir atropellada, porque es lo que estaba más lejos de mi deseo. Anexo III

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, las disculpas las pido yo por no haberme dado cuenta de que el Anexo II era muy breve, a la inversa que el Anexo I, que es tan sumamente descomunal.

La supresión que solicitamos en el Anexo III es lo relacionado con la asunción de la deuda del INI, cosa que anunciamos al defender las enmiendas al Título IV. Consideramos que en este caso la deuda del INI, que es, por otra parte, tremendamente voluminosa, como reza la propia cuantificación del Anexo III, no debe ser asumida por el Estado, porque bastante tiene el Estado con sus 14 billones largos de deuda como para asumir además la del INI, que debe tener sus propios medios para pagar sus deudas, puesto que las contrajo.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Después de haber oído una intervención tan liberal como la que ha efectuado la señora Yabar a esta altura de la noche, mi Grupo pospone los argumentos para oponerse a la misma al Pleno del Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere intervenir la señora Yabar? (Pausa.) ¿Señor Fernández Marugán? (Pausa.) Vamos a someter a votación la enmienda 928, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo de Coalición Popular. Sometemos a votación el texto del Anexo III.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, nueve; abstenciones, dos.

Anexos IV y V El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del Anexo III. El Anexo IV está sin enmiendas y el Anexo V con corrección de errores incorporada ya, por lo que salvo que alguno de SS. SS. opine en contra, someteremos a votación conjunta los Anexos IV y V. Se someten a votación los textos de los Anexos citados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los Anexos IV y V.

En cuanto a la aprobación de la exposición de motivos, llevaremos a cabo la votación correspondiente al final del debate de las secciones.

Tengo sumo agrado en comunicarles que quedan liberados.

Se levanta la sesión hasta mañana a las diez.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.

17-11-86 10:43:46 015MCOCON.36

xl

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961